



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLÁN"

LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA DENTRO DEL DERECHO

T E S I S
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
AURORA ZURITA SOSA

273674



ASESOR: LIC. JOSE DIBRAY GARCIA CABRERA



MAYO DEL 2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Padre Dios  
Con todo mi agradecimiento  
Por iluminarme y ser el guía  
De los pasos que día a día  
Seguiré en el arduo camino de la vida.  
Por haberme dado la existencia y el  
privilegio del estudio, sólo te pido Señor  
me guíes siempre para que ese privilegio  
sea en beneficio de mis semejantes.

A mi Padre  
Gonzalo Zurita Castro †  
Siempre estarás en mi corazón y en  
mi pensamiento, las personas que  
amamos no mueren, mientras las  
recordemos, vivirán eternamente  
en nuestros corazones.

A mi Madre  
Eloisa Sosa Vda. De Zurita  
Por la confianza que siempre has  
Depositado en mí,  
por tu comprensión y apoyo  
incondicional.  
He aprendido de ti un gran número de  
valores que jamás olvidaré.  
Mil gracias por compartir conmigo tu  
espíritu imbatible, tus consejos, tu amor,  
tus cuidados, en fin, mil gracias  
por ser mi madre.  
Mil gracias por darme el ser,  
el sentir y el vivir.

A mi hija  
Ixeatl Gutiérrez Zurita  
A quien dedico todo este esfuerzo  
por ser lo más importante en mi vida,  
porque despierte en ti el espíritu de  
superación en todos los aspectos,  
porque alcances los objetivos  
que te has trazado.  
En la vida todo es posible si somos  
constantes y buscamos por todos los  
medios lícitos lo que queremos.  
Por el gran amor que nos une.

A mi hermano  
Gonzalo Zurita Sosa  
Con todo mi cariño.  
Que a pesar de la distancia  
nuestros corazones permanecen unidos.  
Porque todos nuestros anhelos  
se conviertan en realidad.

A mi sobrino  
Erick Zurita Gómez  
Por ser parte de mi  
Inspiración para seguir adelante.

A la memoria de mi entrañable amigo  
Lic. Sergio González Loyo †

A mi tía Emma Sosa Espinosa de los Monteros,  
a mis primos Ma. Isabel Méndez Sosa y  
Roberto Lozano Sosa  
Porque siempre he contado con su apoyo incondicional en todo  
momento, con especial cariño.

A mi maestro y amigo  
Lic. Mario Antonio Morales Olivares  
Como un testimonio de respeto y  
admiración, con profunda gratitud por  
brindarme su apoyo, y en especial por  
su incondicional y valiosa ayuda, así  
como sus consejos llenos de sabiduría  
y experiencia invaluable.  
Con todo mi cariño.

A mis compañeros y amigos de generación  
Gracias por su amistad, apoyo, impulso y confianza.  
Lic. Claudia Alvarez Cardoso,  
Lic. Leonardo Lugo Guerrero.  
Rosaura Olmos Apodaca,  
Porque nuestra amistad e ideales perduren para siempre.

A mis amigas  
Ana María Ocegueda Corro,  
María Teresa Lara López,  
Gabriela Rolón Muñiz,  
Claudia Alvaradejo Rangel,  
Compañeras entrañables de mi vida,  
Participes desinteresadas con las que he  
Compartido infinidad de momentos  
contando siempre con su apoyo y  
comprensión.

A Emilio Alvaradejo Rangel y  
Carlos Eduardo Jimenez Alvaradejo  
por lo mucho que ha significado su  
presencia en mi vida

A mi asesor  
Lic. José Dibray García Cabrera  
Por su invaluable apoyo,  
su acertada dirección y confianza.

# Indice.

## INTRODUCCION

### **CAPITULO I La Criminología y el Delito.**

a) Desarrollo Histórico de la Criminología.	2
b) La Criminología.	24
c) El Delito en General.	30
d) Sujetos del Delito.	39

### **CAPITULO II Algunos Factores que Intervienen en la Incidencia Criminal.**

a) La Criminología Frente al Delincuente.	48
b) El Delincuente.	49
c) Tipos de Delincuentes.	51
d) Algunos Factores Criminológicos.	72

### **CAPITULO III Algunas Disciplinas Auxiliares de la Criminología.**

a) Antropología Criminológica.	88
b) Biología Criminológica.	90
c) Psicología Criminológica.	92
d) Sociología Criminológica.	95
e) Criminalística.	97
f) Victimología.	100
g) Penología.	106

### **CAPITULO IV Prevención del Delito e Individualización de la Pena.**

a) Prevención del Delito.	114
b) La Función Juzgadora.	143
c) La Criminología como Auxiliar del Juzgador.	148
d) La Individualización de la Pena.	150

## CONCLUSIONES

## BIBLIOGRAFIA

## **Introducción.**

La importancia que en la actualidad tiene la Criminología, generalmente pasa desapercibida cuando no se ha profundizado un poco sobre su finalidad y los estudios que ella realiza.

Por tal motivo pensamos que es pertinente aclarar que la Criminología va más allá del estudio del modus operandi del delincuente y su aprehensión al igual que rebasa lo plasmado en los Códigos Penales, ya que le interesa el individuo como ser integrante de una sociedad, a la que suele llamar de infinidad de maneras; y las causas que lo han influido para la realización de dichas conductas que son antisociales.

Dentro de las conductas antisociales pueden ser incluidos los delitos, jurídicamente tipificados pero estos dejan escapar conductas que suelen ser más dañinas a la sociedad por corromperla y destruirla desde sus cimientos y bases fundamentales; tal es el caso del alcoholismo, la drogadicción, la vagancia, etc.

Por lo que consideramos necesario profundizar más en los estudios criminológicos que se hacen cada día más indispensable.

En el presente trabajo tratamos de dar un enfoque real y jurídico a la Criminología a través de una división de cuatro capítulos dedicados a la Importancia del Estudio de la Criminología dentro del Derecho; en la primera parte mencionamos el desarrollo histórico de la Criminología, hasta llegar a dar un enfoque de lo que es la Criminología; la naturaleza, el objetivo y el fin de la misma para así llegar a su definición, por tal motivo consideramos necesario examinar el concepto de delito y mencionar a los sujetos que lo integran.

En el segundo capítulo se hace un estudio de la Criminología frente al delincuente, así como la clasificación de los delincuentes, tomando como referencia al maestro César Lombroso, hablamos de la etimología criminal, que no es otra cosa que los factores y causas que intervienen en la incidencia criminal.

La tercera parte del presente trabajo, tratamos algunas disciplinas auxiliares de la Criminología, es decir, la síntesis criminológica, haciendo una explicación de la naturaleza y contenido de cada una.

En el último capítulo hablamos de la prevención del delito que es uno de los objetivos fundamentales de la Criminología, así como demostrar que en la actualidad es necesario el estudio de la Criminología para poder modificar la mentalidad de las personas que imparten justicia en nuestro país e individualizar la pena para evitar que se sentencie equivocadamente, proponiendo que dichas personas cuenten con una amplia preparación que incluyan conocimientos de las ciencias criminales que los lleven a una correcta apreciación de las circunstancias particulares, de ahí que pueda decidir si un determinado sujeto es o no culpable.

Este trabajo de investigación no busca otra cosa que despertar el interés de la sociedad por el conocimiento de una ciencia que está cobrando mucha importancia en la procuración de justicia, la Criminología, en aquellos que sienten dentro de su ser la necesidad de luchar por una sociedad menos parcial e injusta.

DEPARTAMENTO DE POSGRADO  
ESCOLARES  
MEDICINA Y SERVICIOS  
REVR

★ AGO. 27. 2000

FACULTAD  
DE MEDICINA



# **CAPITULO I**

## **“La Criminología y el Delito”**

- a) Desarrollo Histórico de la Criminología.**
- b) La Criminología.**
- c) El Delito en General.**
- d) Sujetos del Delito**

## a) Desarrollo Histórico de la Criminología.

El hombre a través del tiempo ha buscado respuestas que expliquen todas y cada una de las cosas que acontecen a su alrededor, por lo cual es necesario hacer un viaje a través de la historia humana para ver de que manera se han resuelto dichas dudas en lo que se refiere a la Criminalidad.

La Criminología es una ciencia joven, como ciencia organizada e independiente sin embargo la historia del mundo va muy unida a la historia del crimen.

### El Hombre Primitivo

Muchas respuestas que se trataban de dar a lo desconocido, escapaban a su comprensión y lo explicaba diciendo que todo se debía a un poder sobrenatural, por lo que cada fenómeno era una manifestación divina originada por un Dios, el cual se encargaba de ejecutar y cumplir su misión, es así, como surgen los Dioses de la Lluvia, del trueno, de la caza, etc. y nacen el tótem y el tabú.

“El Tótem es un animal, planta o fuerza natural, que es el antepasado del clan o grupo y que es al mismo tiempo su espíritu protector y bienhechor”,<sup>1</sup> tiene una relación sanguínea transmitida por herencia por línea paterna o materna.

Se trata de un antepasado que los protege a cambio de respeto y de no ser así recibirán un castigo.

El tabú tiene enorme importancia en la historia de las costumbres y del derecho regulando estrictamente las abstenciones y acciones, lo sagrado o

---

<sup>1</sup> RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. Editorial Porrúa. México 1996 pág. 148.

consagrado, lo prohibido o impuro. El tabú es acompañado del término "temor sagrado", en el hombre primitivo ciertas conductas consideradas como crimen son a la vez tabú, por lo tanto no deben realizarse, ni tocarse, ni mencionarse; por eso no existe la Criminología en el hombre primitivo ya que no debe tocar los temas que son tabú, ya que aquel que viola el tabú es automáticamente segregado del grupo social, no hay estudio del sujeto antisocial, su conducta no es explicada, simplemente atribuida así como al castigo por fuerzas sobrenaturales.

A medida que las tribus se van organizando y creciendo comienza a surgir grandes ciudades, en las cuales la cultura va avanzando, se van creando instituciones capaces de contener y castigar la criminalidad dejándose atrás los términos de Tótem y Tabú aunque no totalmente debido a que en la actualidad no ha desaparecido el Hombre Primitivo.

A continuación analizaremos tan sólo algunas de las más importantes antiguas civilizaciones:

### Mesopotamia

En Mesopotamia surgen algunas de las más antiguas culturas de la humanidad, como el Imperio Babilónico que por su grandeza y extensión se hizo necesaria la creación de reglas y leyes para una convivencia armónica.

El documento más importante de Mesopotamia es el Código Hammurabi (1728 a. C.), fijando reglas sencillas y claras, formando una colección completa de leyes protegiendo a todos los ciudadanos.

## Egipto

La mayor aportación a la Criminología del antiguo Egipto es el "Libro de los Muertos" donde encontramos por medio de concepciones religiosas un claro catálogo de todo lo que podía considerarse como antisocial en aquella época, ya que el muerto debe recitar todo lo malo que no hizo en su vida.<sup>2</sup>

Los egipcios fueron los primeros en inventar métodos de identificación criminal; como el extraer los incisivos a los ladrones para poder identificarlos.

## China

Desde la Dinastía Shang (1500 a. C.) los Chinos ya conocían la identificación por medio de huellas dactilares y firmaban sus documentos así como los artistas sus obras con su huella dactilar.

La Dinastía Chóu (1122 a. C.) aportó un código que fue notable para su época debido a que impuso la pena proporcional y estuvo lleno de detalles humanitarios comparados con los sistemas asiáticos de la época.

Confucio (551–478 a.C.) en varias ocasiones analizó el fenómeno criminal. Tuvo mentalidad preventiva en su celebre frase: "Ten cuidado de evitar los crímenes para no verte obligado a castigarlos"<sup>3</sup>.

## Israel

En la Antigüedad remota no podemos dejar de hablar de la Biblia, en donde se relatan crímenes, delitos y hechos antisociales. Es un libro sagrado y la explicación que da es religiosa; presenta normas de prevención de delito y de Política Criminológica.

---

<sup>2</sup> Op. Cit. pág. 151

<sup>3</sup> Op. Cit. pág. 154

Algunos proverbios nos demuestran conocimientos criminológicos, así: "Ama el crimen quien busca riñas"; "Sinuoso es el camino del hombre criminal, más la conducta del inocente recta"; "Cuando se multiplican los impíos, multiplíquese el crimen, más los justos contemplarán su caída".<sup>4</sup>

Si se analizan en el primero se describe el carácter agresivo del criminal en el segundo su carácter tortuoso y en el último el valor de la religión como factor criminorepelente.

### Grecia

La Mitología Griega es como un tratado de Criminología donde encontramos, homicidios, robos, violaciones, etc. los hombres son considerados como simples juguetes de los dioses, la responsabilidad criminal no es clara, pues la influencia divina es determinante, se justifica cualquier conducta antisocial pero tenemos las primeras estructuras organizadas del pensamiento criminológico.

Este pueblo que fue cuna de una de las grandes civilizaciones del mundo tiene un sinnúmero de grandes pensadores, científicos, filósofos, artistas, escritores y oradores entre los que destacan:

### Protágoras

Es el primero en defender la teoría de la ejemplaridad de la pena contra la teoría de la expiación, es decir, enuncia la función de prevención general de la pena "nadie castiga al malhechor por la razón de que ha hecho un mal, solo la furia irrazonable de la bestia actúa de tal manera, tiene visión para el futuro y desea que el que es castigado y el que ve que

---

<sup>4</sup> Op. Cit. pág. 157

es castigado, puedan ser prevenidos de volver a practicar el mal. Castiga para prevenir, implicando así que la virtud puede ser enseñada".<sup>5</sup>

### Sócrates

El pensaba que el hombre era malo por ignorancia; el que no sigue el bien es por que no lo conoce, y por esto la virtud se puede enseñar. La justicia, entre otras virtudes, no es más que sabiduría. Debe enseñarse a los criminales cómo no cometer más infracciones dándoles la instrucción y la formación que les hace falta. Si a pesar de la instrucción de conocer lo que hacen insisten en su conducta esto es señal de su locura ya que "ninguno hace el mal voluntariamente".

### Hipócrates. (460 – 355 A. C.)

Considerando iniciador de la Corriente biológica de la Criminología ya que interpreta el comportamiento humano como resultante del temperamento, y a éste como producto de los humores.

Según la teoría de los humores en la actualidad:

Si predomina la sangre = carácter sanguíneo.

Si predomina la bilis = carácter colérico.

Si predomina el moco o flema = carácter flemático.

Si predomina la bilis negra = carácter melancólico.

Relacionado lo anterior con el clima, ya que los vientos fríos del norte traen costumbres fieras, los de oriente la ira, los de occidente las depravaciones y las variaciones del clima la cólera.

---

<sup>5</sup> Op. Cit. pág. 157

También el juramento hipocrático es un ejemplo de prevención contra comportamientos antisociales.

### Platón

Para Platón el crimen es un producto del medio ambiente la pobreza y la miseria son factores criminógenos y acuña una frase de indudable valor, "No castigamos porque alguien haya delinquido, sino para que los demás no delincan", principio fundamental de la Penología, es decir, la prevención por medio del castigo. Puede ser el antecedente de las corrientes Sociológicas de la Criminología.

### Aristóteles

Aristóteles conviene con Platón en estimar que la pobreza inclina al delito, pero agrega que los crímenes más graves no se cometen para adquirir lo necesario, sino lo superfluo. Agrega que las pasiones pueden llevar a un hombre virtuoso a cometer delitos. Se le puede considerar fundador de la corriente psicológica de la Criminología.

### Roma

Los romanos eran eminentemente juristas y existen muchos antecedentes y aspectos de Derecho Penal y sobre todo del Derecho Civil, pero no propiamente de nuestra materia: La Criminología.

### Edad Media

En esta época es cuando las ideas se enclaustran en los conventos, la iglesia se convierte en opresora de cerebros, solo los frailes y monjes que son los que estudian llegando a haber entre ellos grandes pensadores, el elemento básico en esta época fue la Iglesia Católica y por lo tanto la Criminología y la Penología son evidentemente teológicas, religiosas.

También surgen las llamadas Pseudociencias que son antecedente de varias ciencias actuales, pero la iglesia lo veía como algo obscuro y prohibido.

### Grandes Pensadores

En esta época surgieron grandes pensadores que vivieron entre conventos, entre ellos:

#### San Agustín

Se considera de la Edad Media aunque representa la edad Antigua por vivir de 354 a 430 a. C., por ser un pensador que se adelanto a su época y su influencia fue definitiva.

Desarrolló la técnica de la introspección abriendo camino hacia la Filosofía y a la Psicología, siendo de gran interés para la Criminología.

La introspección, ese ver hacia adentro, verse así mismo, lo lleva a San Agustín en sus confesiones hasta el agotamiento, y nos hace ver hasta donde puede sondear un hombre su propia alma.

En su obra encontramos muchos aspectos criminológicos ya que él en su juventud fue un sujeto antisocial, casi criminal y hace meditar qué cerca está el gran criminal del gran santo y que solo una pequeña barrera los separa, por tal motivo debemos tener mucho cuidado en juzgar a un santo o a un criminal ya que podemos equivocarnos.

#### Santo Tomás de Aquino (1225 – 1274)

Es la figura más importante de la Edad Media su obra es enorme; desarrolla por primera vez la doctrina general del socialismo, es uno de los pilares fundamentales de la moderna Criminología ya que nos habla de la

predisposición y afirma que hay gentes que por las disposiciones del cuerpo tienden al mal, tienden al pecado; y entonces estos individuos no son tan culpables como parecen, pero también hay quienes por las disposiciones del cuerpo tienden a la virtud y entonces no son tan santos como aparentan.<sup>6</sup> Penológicamente nos dice: "En esta vida no se castiga por castigar. El valor de los castigos impuestos al hombre es un valor medicinal y tiende a lograr la seguridad pública y la curación del delincuente".<sup>7</sup>

### Alfonso X

Fue llamado también El sabio, es importante porque en la "Ley de las 12 Partidas" presenta dos aspectos sobresalientes que dentro del estudio criminológico es necesario destacar:

Hace por primera vez en la historia, la descripción de los tipos de asesinos, que es uno de los aspectos que han interesado a la Criminología a través de los tiempos.

Se refiere también a la asociación delictuosa naciendo así las primeras ideas de criminalidad por grupo.

### Ciencias Ocultas o Pseudociencias

Las Ciencias ocultas, llamadas también pseudociencias tuvieron un desarrollo extraordinario en la Edad Media y en el Renacimiento; estas son el antecedente directo de la ciencia actual. Se llamaron ciencias ocultas porque se desarrollaron en conventos ya que los monjes y frailes eran el grupo privilegiado que sabían leer y contaban con biblioteca; los científicos seculares realizaban sus experimentos en secreto, ya que podían ser acusados de brujería o hechicería.

---

<sup>6</sup> Op. Cit. Pág. 167

<sup>7</sup> Op. Cit. Pág. 168

Estas ciencias ocultas o pseudociencias tienen relación con la Criminología pues en su momento intentaron dar explicación a la conducta desviada.

### La Quiromancia

La Quiromancia ha sido definida como "arte supersticioso de predecir el futuro de una persona o adivinar su carácter estudiando las líneas y protuberancias de la palma de la mano."<sup>8</sup>

Fue enfocada para saber la personalidad del criminal, su inteligencia, sus pensamientos, sus desviaciones mentales, sus sentimientos, pasiones y hasta su erotismo y problemas sexuales; las manos son pues el espejo del alma y en la actualidad hay quien la práctica como Heller Krumm quien cita como dato importante la observación que hace sobre la mano de Pancho Villa que reflejaban lo sanguinario, bárbaro y cruel que era bandido".

La Quiromancia representó un antecedente importante a la dactiloscopia y a la identificación criminal.

### La Astrología

En la antigüedad casi todos los pueblos la utilizaron y la mayoría de las religiones se basan en aspectos astrológicos, tiene influencia en establecer calendarios, fijar fiestas, definir actividades: grandes culturas como los chinos, los indús, los egipcios y los mayas fueron grandes astrólogos.

En Grecia, Claudio de Ptolomeo, en su tetrabiblos sentó las bases de la moderna Astrología; el libro III y IV nos interesan ya que el primero esta

---

<sup>8</sup> Op. Cit. Pág. 169

dedicado al pronóstico individual y el cuarto se refiere a la fortuna material, honor y operaciones militares.

Para Ptolomeo los planetas producen efectos en el temperamento humano e influyen en la criminalidad.

“Se considera que las influencias astrales inclinan, pero no determinan el actuar humano, por lo tanto la interpretación astrológica es válida en el sentido de que permite prevenir influencias para su debida canalización. No obstante se acepta decididamente la influencia de los astros en la personalidad y conducta humanas, y en forma especial en la problemática criminal”.<sup>9</sup>

En la actualidad esta teoría de la predestinación astral está científicamente descartada, pero es aceptada la acción de los astros sobre una serie de fenómenos naturales (como las mareas, agitación de los enfermos mentales en días de luna llena, etc.).

Es estudiada como una posible variante pero no para volver a los horóscopos criminales.

### La Demonología

La Demonología es el estudio de la naturaleza y cualidades de los demonios, el mal es explicado por medio de la existencia del demonio, el cual puede manifestarse por diferentes medios; “tentando” a los humanos incltándolos al mal, “poseyendo” a los hombres, es decir, metiéndose en el cuerpo y sustituyendo a la voluntad del poseso; “pactando”, es decir, realizando contratos dando su alma a cambio de poderes sobrehumanos. En esta explicación se considera la causa del crimen como algo externo, que tiene influencia en la natural debilidad humana.

---

<sup>9</sup> Op. Cit. pág. 172

## La Fisionomía

La Fisionomía o Fisiognomía se refiere al estudio de los individuos y de las relaciones entre su apariencia y su ser interior.

San Jerónimo un precursor importante de la fisiognomía nos menciona: "La cara es el espejo del alma y los ojos, aún cuando callen confiesan los secretos del corazón".

Della Porta (1586) afirma la interdependencia del cuerpo y del alma y señala que las anomalías en la cabeza, la frente, las orejas, la nariz, los dientes corresponden a caracteres somáticos de índole criminal.

Jean Gaspar Lauater (1741 - 1801) pastor protestante hace comparaciones entre animales y humanos llegando a la conclusión de que si alguien tenía el mismo rostro de perro le otorgaba las mismas características psicológicas del mismo animal.

El Marqués de Moscardi, en Nápoles (siglo XVIII) influyó para la importancia que la Fisiognomía tiene en la criminología, ya que siendo juez, impuso la costumbre de que en momento de pronunciar la sentencia se debería decir: "Oídos los testigos de cargo y de descargo y vista tu cara y tu cabeza, te condeno a: (la prisión o a la horca) " .

Lauater hizo la descripción de "los hombres de maldad natural" es interesante y digna de comparar con el "criminal nato" de Lombroso.

Esto indica que los jueces de 1700 y principios de 1800 observaban personalmente a sus delincuentes antes de juzgarlos.

Existen otros antecedentes: "Cuando tengas dudas entre dos presuntos culpables, condena al más feo" (Edicto de Valerio).

La creencia de que el alma y el cuerpo están en íntima relación y que las deformidades del cuerpo generalmente corresponden a las deformidades del alma es por demás antigua.

La identificación criminológica y el retrato hablado parten sin duda de las bases fisiognómicas.

A pesar de la exactitud de la dactiloscopia y de la precisión de la fotografía no debe descartarse la descripción del sujeto a identificar, la que en ocasiones es útil también en la entrevista y en la clínica. La frase tan común "tiene cara de criminal", nos sirve para indicar el fundamento en que se apoya la Fisiognomía.<sup>10</sup>

### Frenólogos

La obra de los Fisionomistas la continuaron los Frenólogos, quienes pretenden encontrar el carácter y los sentimientos de las personas en la configuración externa del cráneo.

Los Frenólogos pretenden localizar en la configuración del cerebro las áreas del comportamiento humano, anhelando encontrar en algún lugar del cerebro el Instinto criminal, y se ocupaban de trazar mapas cerebrales.

### Los Precursores

A continuación mencionaré a una serie de pensadores que sirvieron de inspiración a Lombroso para crear sus teorías, que resultan ser base de muchas de las actuales teorías de la Criminología y Derecho Penitenciario; citaré tan solo algunos de los más importantes:

---

<sup>10</sup> ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. Manual de Criminología. Editorial Porrúa, México 1993. Pág. 71

## Thomás Moro

Uno de los grandes pensadores de la humanidad, vivió en una época trágica principalmente para Inglaterra.

Thomás Moro formuló en su escrito social-utópico "Utopía", una visión del ente estatal justo. Dentro de sus ideas criminológicas señala que el delito es producido por factores económicos y por la guerra al igual que por la ociosidad, por el ambiente social y por errores de educación, hace notar que no solo existe un factor criminógeno, sino que son muchos.

Tiene ideas sobre la prevención del Delito "Si las causas del delito, son los factores económicos, la guerra, la ociosidad, el ambiente social, etc., debemos combatir entonces la miseria, debemos de lograr que el país este en paz, debemos procurar mejorar el ambiente social y educar a las personas, como se hace en Utopía".<sup>11</sup>

Otro de sus conceptos es que debe existir un Derecho Premial, así como castigamos las malas acciones debemos de premiar aquellas que sean buenas.

También luchó por la proporcionalidad de las penas: "se pierde la efectividad de la pena si el criminal sabe que será ejecutado si roba un pan o si se convierte en salteador de caminos" porque para un delito pequeño debe haber una pena pequeña y para un delito grave debe existir una pena grave.<sup>12</sup>

Otra idea importante es la referente a la sentencia indeterminada, si la pena debe ser para corregir al sujeto el sujeto debe estar penado hasta que se haya corregido, la sanción no debe tener una duración superior ni inferior a la consecución del propósito correccional que la preside.

---

<sup>11</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA pág. 189

<sup>12</sup> Op. Cit. pág. 190

### John Howard (1726 – 1790)

De origen inglés, escribió un trabajo sobre las condiciones deplorables de las prisiones en Inglaterra.

Fue capturado por piratas, los que lograron rescate a cambio de su libertad por lo que conoció en carne propia la condición de los prisioneros. Siendo Sheriff de Bedford tiene trato directo con delincuentes y conoce los sufrimientos y miserias que existían en las cárceles. Logró que sus denuncias sobre la miseria, promiscuidad y vicios que predominaban en las prisiones, repercutieran en Reformas al Sistema Penitenciario como: aislamiento nocturno, separación de reos pro sexo, por edades y condición mental; un sistema de trabajo, higiene y alimentación adecuado.

### Cesar Beccaria (1738 – 1794)

Noble Italiano Milanés César de Bonnessana, Marqués de Beccaria, escribe una sola obra "De los delitos y de las penas" su éxito no es sólo teórico sino práctico ya que después de leer su obra suprimen la tortura en algunos reinos.

Trata los principales problemas de los delitos y de las penas, crítica lo injusto, lo cruel, lo inhumano, lo arbitrario de la ley y del procedimiento penal. Indica como debe ser la pena, pugna por la legalidad en materia penal, por la igualdad ante la ley, sobre la proporcionalidad de la pena. Habla de inutilidad de las penas crueles, pide la supresión de la pena de muerte y lucha por la prevención.

### Pensadores Franceses

Los filósofos franceses del siglo XVIII sostenían que en el estado natural original el hombre era libre, pero el desarrollo de la sociedad lo había hecho depender de los demás, y por lo tanto había limitado su libertad. La

ley era el único medio por el cual se podría reconquistar la libertad perdida preservando sus derechos naturales a gozarla.<sup>13</sup>

Todos éstos filósofos estaban influenciados por el desarrollo científico, por la razón y el sentido común, como arma para combatir los viejos ordenamientos del opresivo sistema de Derecho Penal. A continuación mencionaré algunos:

#### Montesquieu (1689 – 1755)

Charles de Secondat, escribió "El Espíritu de las Leyes" en donde propone la independencia del poder judicial respecto al ejecutivo, la abolición de las penas inútiles y excesivas así como la tortura, habla sobre la prevención del delito.

#### Voltaire (1694 – 1778)

Francois Marie Arovet, señala la problemática penal penitenciaria, hace una crítica al sistema y propone reformas interesantes. Fue defensor del principio de legalidad, luchó por la Reforma de las cárceles y por la limitación de la pena de muerte. Propone que la pena debe ser proporcional a su personalidad y tomarse en cuenta sus circunstancias individuales, su grado de malicia, además de la naturaleza del hecho, el escándalo producido.

#### Juan Jacobo Rousseau (1712-1778)

Nació en Ginebra, Suiza en su obra "El Contrato Social" señala que la falta de organización en los Estados trae como consecuencia la comisión de delitos.

---

<sup>13</sup> Op. Cit. pág. 197

Expone la idea de que el hombre es "naturalmente bueno" y que es la sociedad que lo corrompe o perversa, lo que se ha convertido en uno de los tópicos actuales principalmente en lo referente a la agresividad y violencia.

### Thomas Hobbes (1588-1697)

En su obra "Leviatan" expone la idea de que el hombre es el lobo del hombre y la guerra de todos contra todos.

### Médicos de Prisiones

En el siglo XIX los médicos de las prisiones por sus continuas observaciones van acumulando datos sobre el fenómeno de la criminalidad; ya que su misión era la de comprobar su resistencia al tormento y evitar que murieran mientras el interrogatorio o para continuar la tortura hasta la confesión que era considerada como la "reina de las pruebas". También curaba a los sujetos que habían sido torturados, para poder ajusticiarlos después. La función curativa de los médicos de prisiones era muy restringida pero hubo quienes lucharon por la mejoría penitenciaria o hicieron estudios sobre la problemática criminal.

### Philippe Pinel (1745-1826)

Médico de cabecera de Napoleón I, solicita autorización para desencadenar a los infelices enfermos, gentes que tenían hasta 40 años encadenados y atrofiados casi ciegos; algunos de ellos considerados los más peligrosos locos-criminales de la época. Existen relatos conmovedores de asombro y alegría de los enfermos al ver nuevamente la luz y poderse mover.

Pinel fundó la Psiquiatría, los primeros verdaderos asilos, realiza diagnósticos clínicos, separando criminales de enfermos mentales, evita los rigores inútiles e inicia el tratamiento médico de los enfermos mentales.

#### Jean Etienne Dominique Esquirol (1772-1840)

Discípulo de Pinel, investigó sobre la Esquizofrenia y descubrió los principios de la Alucinación. Elabora la clasificación de enfermedades mentales que regirá en el siglo XIX.

#### Felix Voisin (1794-1872)

Discípulo de Esquirol, con tendencias frenológicas publicó entre otras obras "El Hombre Animal", "La Epilepsia Simulada y su Diagnóstico", "El tratamiento Inteligente de la Locura".

#### Prosper Lucas (1805-1885)

Manejo el concepto de "Atavismo", que posteriormente estudia Lombroso, hace un estudio sobre la Herencia en el que afirma que las tendencias patológicas y criminales se presentan en el momento del nacimiento.

#### Benedict Augusto Morel (1809 -1873)

Quien en 1857 publicó el "Tratado de las Degeneraciones de la Especie Humana". Afirma la existencia de dos principios: El de la "Evolución", que hace mejorar y avanzar al hombre, y el de la "Involución" que es una degeneración, que lo hace retroceder.

#### Gaspar Virgilio

En 1874, dos años antes de la publicación del "Hombre Delincuente", Virgilio publica un libro sobre la Naturaleza Morbosa del Delito, en donde

emplea el término "Criminal Nato", que será de los pilares de la Teoría Lombrosiana.

Posiblemente uno de los autores que más influyó en Lombroso, fue un científico de su tiempo que conmovió al mundo por sus ideas: Darwin.

#### Charles Robert Darwin (1809-1882)

Naturalista Inglés, de familia rica y genial, estudio en la Universidad de Edimburgo y a los 22 años realizó un viaje alrededor del mundo en el que reuniría material para sus celebres obras:

Carlos Darwin, publica en 1858, su obra sobre la "Evolución de la Especies", donde expone que las especies van evolucionando desde los cuerpos primarios más simples hasta organismo más complejos o evolucionados, en cuyos estratos más perfeccionados se halla el antropoide y por último el Homo Sapiens.

Darwin da cuerpo científico a las ideas evolucionistas; por medio de la observación, paciencia y experimentación, llega a deducir que existe una lucha por la existencia y que por medio de Selección Natural llegan a sobrevivir los más aptos.

Las teorías darwinianas tuvieron una gran influencia en la Escuela Positiva, de hecho el Punto de Partida al considerar que ciertos criminales son Atávicos, es decir no evolucionados, es darwiniana, al igual que la idea de que el criminal se comporta en esa forma porque había nacido así y, por consiguiente, no actuaba, sino que se limitaba a expresar su naturaleza interna.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Op. Cit. pag. 208

Esta Teoría Darwiniana tiene errores, como podría ser la generación espontánea o cierta transmutación de la especie, pero en su conjunto es una aportación valiosa.

### Cesar Lombroso (1835-1909)

Ezequías Marco César Lombroso nació en Verona, Italia, el 6 de noviembre de 1835, hijo de judíos de una posición desahogada, tuvo infancia feliz. Su maestro fue Paolo Marzolo, el cual tuvo una gran influencia en su formación.

Su actividad fue siempre continua y la cantidad de sus artículos y trabajos superan fácilmente el centenar. Escribió sobre los más diversos tópicos: De astrología; fundó la revista trimestral psiquiátrica, primera en su género en Italia; elaboró un trabajo sobre las causas de mortalidad en Verona. Estudió la Difteria, la Pelagra con el afán de obtener un premio y a pesar de que demostró que el maíz en mal estado ocasionaba en los gallos sometidos a experimentos, los síntomas de la pelagra y recomendaba que no se consumiera maíz en malas condiciones le concedieron la mitad del premio.

Decide estudiar Medicina, realiza su tesis doctoral que se llama "Estudio sobre Cretinismo en Lombardía", en el que encuentra el origen del cretinismo (el agua mala), el inmediato (el boceo), la cura (el yodo) descubrimientos que se publican más tarde en 1859.

El 13 de marzo de 1858 se titula con todo honor. En 1859 Italia entra en guerra y Lombroso se incorpora al ejército, actuando como médico en combate.

Descubre que el alcohol sirve no solo para beber, sino puede ser un poderoso desinfectante.

En 1863 regresa al hospital e imparte una clase de lecciones de Psiquiatría presentando enfermos mentales en clase y escribe "Medicina Legal de los Enajenados Mentales".

A los 30 años de edad, Lombroso hace un recuento de su vida, había recibido dos medallas por valor militar y un premio sobre las heridas; había puesto las bases de la Geografía Médica, había escrito unos doce libros, había introducido una nueva ciencia psiquiátrica y antropológica sobre bases experimentales, y es cuando decide dedicarse por completo a la investigación y a escribir.

En 1870 Lombroso se casa con Nina de Benedetti, con la cual tiene cuatro hijos: Paola, Gina, Hugo y Leo. En 1871 nace su primera hija a la cual le pone el nombre de Paola Marzola en honor a su maestro. También en 1871 al observar Lombroso el cráneo de Vilella, un famoso delincuente, encontró en él una cantidad de anormalidades, en la base del cráneo, una foseta en la cresta occipital media.

"Viendo aquella fosa – escribe Lombroso-, me apareció bruscamente, como en una amplia llanura bajo un horizonte infinito, aclarado el problema de la naturaleza del delincuente, que debía reproducir en nuestros tiempos los caracteres del hombre primitivo hasta los carnívoros"<sup>15</sup>

Además de agregar a ésta característica, otras como: pómulos salientes, mandíbulas voluminosas, etc., para establecer una analogía entre delincuentes, salvajes y hombres prehistóricos, y que el primero es "Atávico", siendo más "Atávico", más anómalo, el delincuente que el loco.

El análisis del cráneo de Vilella lo complementó con un estudio sobre Vorzini, un multiasesino de mujeres, que estrangulaba y despedazaba a sus

---

<sup>15</sup> Op. Cit. Orellana Wiarco pág. 78

víctimas; bebiéndose su sangre, que lo reafirmó en el criterio "Atávico" del delincuente.

Publicó también "Genio y Locura" donde expone la teoría de que en realidad todos los genios están locos, que el genio es un anormal, y Lombroso expone como del genio a la locura o de la locura al genio, en realidad no hay más que un paso.<sup>16</sup>

El 15 de abril de 1876 se publica "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" en el cual Lombroso expone su teoría, esta fecha se puede considerar como la fecha oficial del nacimiento de la Criminología. Lombroso, pasa a ser persona conocida, pero también es combatido y no logra reconocimiento a su labor y al impartir su cátedra en la Universidad de Turín, por la hostilidad de los maestros se ve obligado a retirarse e impartir un curso de Psiquiatría y Antropología Criminal en donde los estudiantes acudieron abandonando las aulas de la Universidad.

En ese mismo año aparece publicado el "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" el cual tiene mucho éxito y es traducido a varios idiomas.

En 1880 Enrique Ferrí, el cual contaba con 21 años de edad abandona sus estudios en París y se une a Lombroso como su discípulo, al poco tiempo después, Rafael Garófalo también decide colaborar con él. Sus aportaciones les valen el calificativo de los 3 Evangelistas de la Criminología; fundadores de la Escuela Positiva, y de una revista para la divulgación de sus ideas llamadas "Archivo de la Psiquiatría, Antropología y Ciencia Penal".

---

<sup>16</sup> Op. Cit. Rodríguez Manzanera pág. 213

En 1883 obtiene Lombroso un tardío reconocimiento a sus investigaciones sobre la pelagra, al prohibir el gobierno italiano el consumo del maíz averiado o dañado.

En Roma en 1885 se celebra el Primer Congreso de Antropología Criminal donde dominan las ideas lombrosianas, en donde el francés Bertillon contribuye al éxito de la doctrina antropológica, ya que su ponencia sobre la identificación criminal se basa en las medidas antropológicas.

En 1889 se publica la cuarta edición de "El Hombre Delincuente", agregando una nueva clasificación sobre los *maffoides* y enriquecida con ideas aportadas por Ferri y Garófalo.

En el Segundo Congreso de Antropología Criminal, celebrando en París, la teoría antropológica fue duramente criticada por los franceses Lacassagne y Manouvrier, y el italiano Colajanni, incluso en este último escribió un artículo "Irás y Despropósitos del Profesor Lombroso" con el fin de ridiculizar a Lombroso.

En 1892 se realiza el Tercer Congreso Internacional de Antropología en Bruselas, al que no asistió Lombroso, ni sus colaboradores debido a las severas críticas recibidas en el congreso anterior en París. Sin embargo en este congreso se comentó muy favorablemente la última obra de Lombroso "La Mujer Delincuente", donde expone la teoría de la "Criminalidad por equivalencia", afirmando que la mujer se prostituye y por esto no delinque tanto como el hombre.

En el cuarto Congreso de Antropología en Ginebra, es un fructífero cambio de impresiones que satisface mucho al maestro y a su escuela.

Entre 1896 y 1897 se publica la quinta y definitiva edición del "Hombre Delincuente" con dos tomos sobre L'Uomo y un nuevo tomo llamado Crimen, Causas y Remedios, en que expone su teoría sociológica y exógena, también se agrega un "Atlas" con fotos y esquemas.

Imparten la Cátedra la Psiquiatría, es Consejero Comunal de Turín, salen nuevas leyes sobre la pelagra y sobre los manicomios respaldándolo, respetado y reconocido como una figura de primera magnitud.

Tiene nuevos intereses que lo alejan de la Antropología Criminal: la política y el espiritismo y este último lo absorberá hasta el final de su vida.

Todavía asistió Lombroso al Quinto Congreso, en Amsterdam celebrado en 1901, y al Sexto en Turín en 1906, falleciendo en 1910, después de una larga vida dedicada a la investigación.

### **b) La Criminología.**

El paso del tiempo y la mano del hombre, son los que han logrado la transformación de nuestro mundo y la Criminología no es la excepción, al profundizar en los estudios criminológicos han dado la pauta para que estos varíen y se perfeccionen.

A continuación citaré algunas definiciones de Criminología de diferentes autores, así como un breve análisis:

#### Alfonso Quiroz Cuarón

"Ciencia Sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales".<sup>17</sup>

Es una Ciencia: por ser interdisciplinaria, al necesitar de varias ciencias, adquiere el carácter de ciencia "Es una ciencia aplicada no pura".<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Esta definición de Criminología se debe al Criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón, citada por Rodríguez Manzanera, en su Introducción a la Criminología pág. 3.

<sup>18</sup> Op. Cit. Rodríguez Manzanera pág. 15

Sintética: porque aún cuando reúna a varias ciencias trata de sintetizar todos los conocimientos hasta formar una unidad coherente.

Causal Explicativa: Trata de describir y de explicar la conducta antisocial "Situarla en un momento y lugar determinado y dar leyes de aplicación universal", <sup>19</sup> no de manera descriptiva, si tratando de describir las causas del fenómeno los que produce todos y cada uno de los factores que pueden variarlo.

Natural y Cultural: Es una ciencia natural porque estudia la conducta antisocial como hecho de la naturaleza en cuanto que estudia al criminal como ser natural biológico, es cultural porque el delito es un producto de la cultura.

Conducta Antisocial: Todo comportamiento humano que va contra el bien común es una conducta antisocial, el bien común a que se refiere el autor, es aquel que aún es de cada uno de los miembros de la sociedad, también es bien de todos.

Manuel López – Rey Arrojo: "es la ciencia complementaria del derecho penal, que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva, a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente, la aplicación adecuada del mismo, de las sanciones penales y la mejor realización de la política criminal." <sup>20</sup>

Ciencia: Ya que posee un objeto propio que es el hecho antisocial y tiene un método que lo es dado por las ciencias que lo auxilian.

---

<sup>19</sup> 15 Ibidem

<sup>20</sup> LOPEZ REYES, ARROJO, MANUEL. Criminología. Editorial Aguilera. Madrid España 1981 pág. 102

Complementaria del Derecho Penal: Ya que la Criminología estudia la conducta delictiva, los factores que en ella influyen no se encuentran incluidos en la definición dada en el Derecho Penal, ya que el Derecho Penal habla de una conducta típica y una vez que esta se adecua al precepto legal es un delito, y para que haya una correcta adecuación de la pena es necesario que se conozcan las verdaderas causas que la motivaron.

Explicación de la Criminalidad y de la Conducta Delictiva: Aquí es necesario referirnos a la diferencia existente entre la Criminalidad y Conducta Delictiva pues aún cuando se encuentren íntimamente relacionadas no son lo mismo. Por ejemplo: La Desocupación. No tiene implícito en sí un delito pues no todos los desocupados son delincuentes ni todos los delincuentes son desocupados. En cuanto se refiere a la Conducta Delictiva, se tiene que adecuar la Conducta Antisocial a lo que el Derecho Penal nos marca como delito.

Mejor entendimiento de la personalidad del delincuente: Esto es que no sólo se debe ver la conducta delictiva sino que se debe conocer al delincuente como individuo, y como tal saber cual es su auténtica personalidad del delincuente nos trae como consecuencia, que la pena que se le va aplicar sea la más correcta y adecuada para su caso particular.

La aplicación adecuada del mismo, de las sanciones penales: El entendimiento de la personalidad del delincuente, trae como consecuencia que la pena que se le va aplicar sea la más correcta y adecuada para su caso particular.

Mejor realización de una Política Criminal: Esta solo será llevada a un buen término si las conclusiones criminológicas son adecuadas y acertadas.

### Has Goppinger

"La Criminología es una ciencia empírica e Interdisciplinar. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley".<sup>21</sup>

Ciencia Empírica: Es decir que quiere hacer explicable las relaciones en que se encuentran el criminal y el crimen por medio de los métodos empíricos.

Interdisciplinaria: Por dirigir sus investigaciones en el campo de la experiencia hacia lo que se relaciona con las normas de Derecho y personalidad del delincuente y las circunstancias que hayan tenido que ver con la conducta condenada por el orden jurídico y social.

Se ocupa de las circunstancias de las esferas humano y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen: Estudia los factores que puedan o que hayan influido en el individuo para la realización, comisión del delito y como podría ser evitado.

El tratamiento de los violadores de la Ley: Se refiere, a la adecuación de dicho tratamiento a las condiciones especiales, al igual que las necesidades que tiene cada individuo.

---

<sup>21</sup> Op. Cit. Rodríguez Manzanera pág. 8

### Has Von Henting

"La Criminología estudia los hechos conocidos sobre el delito y la represión del delito"<sup>22</sup>

Los hechos conocidos: Estas son todas y cada una de las informaciones que se puedan tener.

Sobre el delito: Esta información va referida al delito, todos y cada uno de los detalles que nos pueden servir para una adecuada clasificación del delincuente.

La Represión del delito: Es la pena que será aplicada al infractor de la ley Penal, la cual será adecuada a la clasificación que se haya hecho del individuo.

La Sociedad Internacional de Criminología, Patrocinada por la UNESCO, procurando unificar criterios sobre la enseñanza de la Criminología en 1955, se reunieron en el Coloquio de Londres y llegaron a la conclusión:

"Esta ciencia sintética se propone, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerado este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la Criminología es el método de la observación y de experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social".<sup>23</sup>

En esta conclusión se toma a la Criminología como una ciencia unitaria y autónoma, que sugiere la Clínica y la Experimentación y sintetiza resultados, y abre caminos para seguir estudiándola con una finalidad

---

<sup>22</sup> VON HENTING, HANS. Criminología. Atalaya. Buenos Aires, Argentina. 1948 pág. 11-12

<sup>23</sup> Esta conclusión se debe a la Sociedad Internacional de Criminología, citada por Rodríguez Manzanera en Introducción a la Criminología pág. 4.

preventiva, a la que se llega por medio del estudio del crimen y del criminal.

Toda esta visión histórica y científica nos permite aseverar que la Criminología ha alcanzado un grado de desarrollo que puede considerarse como una Ciencia Autónoma, no obstante que se relaciona con temas sociológicos y psicológicos, etc., las hipótesis tienden a explicarse, los errores a corregirse, los métodos de trabajo a perfeccionarse y todas las deducciones están fundadas ya en bases sólidas, mostrando que la Criminología sigue un camino de desarrollo y porvenir.

La Criminología es una ciencia porque es un conjunto de conocimientos ordenados, cuenta con métodos de investigación, aunque no propios, pero utiliza los métodos de las diferentes ciencias estudiosas de la conducta antisocial; tiene un objeto que es la conducta antisocial lo que va en contra de las normas aceptadas por una sociedad y pueden estar o no tipificadas.

El Derecho Penal se interesa por el dominio del deber ser y la Criminología se interesa por el ser, el Derecho penal ocupa el método deductivo y la Criminología el Inductivo.

La Criminología contribuye para que el Derecho Penal pueda crear modificar o suprimir tipos delictivos y el Derecho Penal será una pauta fundamental para que la Criminología pueda conocer cuales son las conductas señaladas como delictivas.

La Criminología además de tener ante si la tarea del estudio de la personalidad del delincuente, de quien ha violado la norma jurídico penal aportará también al Estado los estudios que permitan al legislador dictar leyes preventivas o represivo-preventivas (prevención por medio de la represión) basados en el conocimiento de las causas o factores de la

delincuencia; ayuda al Juez permitiéndole penetrar en el mundo del delincuente para conocer su personalidad; auxilia en el conocimiento del menor infractor para su adecuada rehabilitación, auxilia al penitenciario para que sea efectiva la readaptación del delincuente y auxilia en las campañas de prevención de la delincuencia tales como el alcoholismo, la drogadicción y la vagancia.

### **e) El Delito en General**

Los conceptos de delitos son productos que obedecen a la especial condición cultural de una sociedad humana concreta, y pueden ser filosóficos, sociológicos, criminológicos, jurídicos o legales. Dada nuestra finalidad de estudiar la realidad social que se ocupa de lo criminal, debemos saber desde un punto de vista pragmático y fácilmente manejable, lo que se considera como delictuoso, pretendemos examinar el concepto de delito y por ello captaremos definiciones de valor práctico y real en un momento dado, junto con otros criterios.

#### Concepto Filosófico

El concepto Filosófico del crimen es de que el delito es "la violación de los valores más elevados de la sociedad".<sup>24</sup> La vida, la salud, etc. Esto conduce a confusiones, la consideración exclusiva de tales valores sin comprenderse los menos elevados, pues ha provocado interminables discusiones basadas en criterios subjetivos de reprobación para ciertas conductas, bajo tendencias morales, religiosas, etc.; por otra parte nuestra sociedad está acostumbrada a llamar criminal o delincuente a una conducta dañosa cuando tiene graves consecuencias, pero hay múltiples conductas de esas características que a la ley y al poder público no

---

<sup>24</sup> SOLÍS QUIROGA, HECTOR. Sociología Criminal. Editorial Porrúa, México 1997 pág. 35.

persiguen y en cambio, hay otras que si se persiguen y se castigan, sin ser tan perjudiciales.

### Concepto Sociológico

Makerewicz Señala que "un delito es un acto realizado por un miembro de un grupo, como injurioso, o como tan demostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo ejecuta, que el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente, tratando de anular algunos de sus derechos".<sup>25</sup>

Nos permitimos hacer mención referente a la anterior definición que no todos los actos delictuosos hacen reaccionar al resto de la sociedad reuniendo condiciones anteriores.

El campo de lo injuriosos y de las actividades grupales frente a la injuria, es tan cambiante y circunstancial como el de las emociones y sentimientos que interviene en el desarrollo de la sociedad.

Colajanni Señala "Las acciones punibles (delitos son aquellos que determinan por móviles individuales y antisociales turban las condiciones de existencia y chocan con la moralidad media de un pueblo en un momento dado)".<sup>26</sup>

En igual manera que la anterior, nos permitimos señalar que no todas las acciones punibles sean delitos, al hablar un sociólogo de los móviles que determinan tales acciones entra en un elemento subjetivo (que nunca pudo ser examinado) por el autor que no tuvo auxilio de los métodos psicológicos o la experiencia práctica de los individuos personalizados.

Durkheim Considera que "un acto es criminal o (delictuoso) cuando hiere los estados vigorosos de la conciencia colectiva cualesquiera que

---

<sup>25</sup> Op. Cit. pág. 36

<sup>26</sup> Op. Cit. Pág. 36

sean sus variedades, el delito es en todas las partes esencialmente el mismo"<sup>27</sup> hay muchos actos que los pueden herir, sin embargo, no están considerados generalmente como delitos.

### Enrico Ferri

Adhiriéndose a Berenini señala "los elementos característicos del delito natural, son la antisociedad de los motivos determinantes y el atentado a las condiciones de existencia que implica el elemento de ofensa a la moralidad media de un grupo colectivo determinado".<sup>28</sup>

Lo mismo que hemos hecho mención de que algunos autores no han tomado en cuenta con métodos psicológicos adecuados, solo puede calificarse los motivos mediante la declaración del presunto delincuente que en ocasiones es tan preparado o imprevisto, que desde el principio nos expresará o no podrá exponer los verdaderos motivos, con lo cual ya no será posible calificar su antisocialidad, ello es materia de prueba no teoría.

### Concepto Criminológico

Dentro de las definiciones criminológicas del delito haremos mención de algunas de ellas y que consideramos principales para tener un concepto claro y práctico.

### H. Veiga de Carvalho

Menciona que el crimen "es todo acto humano voluntario responsable, bajo la influencia de factores endógenos y exógenos, contrario al mínimo de moral de un pueblo al que ofenda los sentimientos

---

<sup>27</sup> Ibidem

<sup>28</sup> Op. Cit. pág. 37

profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social. En el fondo de los cuales está la piedad y la probidad.<sup>29</sup>

Teóricamente esta bien considerado que el delito es contrario al mínimo de la moral de un pueblo, puesto que se ha afirmado, con razón, por parte de los juristas, que es la infracción del mínimo de los mínimos de la moral exigida por una colectividad. Ese mínimo está definido en los tipos descritos por las leyes penales. Por otra parte, frecuentemente encontramos, en la legislación penal del mundo, que no es siempre el delito, es el que ofende los sentimientos profundamente arraigados de conciencia social, sino (como en el caso de homicidio piadoso o de delito de disolución social) es el legislador, es el que no está de acuerdo con esos sentimientos y, es la autoridad quien los ofende.

#### Robert G. Caldwell

Señala el delito puede tener dos elementos: "El acto u omisión criminales y elemento mental."<sup>30</sup>

Si examinamos el anterior concepto, fácilmente podremos identificar dos factores conocidos, el acto típico y la culpabilidad para la sociología criminal es muy importante el primero, porque representa el daño causado tanto a la víctima como a la sociedad en un momento determinado. El segundo, que siempre, existe en cualquiera de sus formas, corresponde al factor de capacidad penal, imputabilidad que sólo se investiga en contados casos.

---

<sup>29</sup> Op. Cit. pág. 38

<sup>30</sup> Op. Cit. pág. 39

### Huáscar Cajías

La definición del delito que la ley da y su tipificación, pues aunque es de calidad formal no material, reconoce que así es una parte de la realidad.

### Robert E. L. Faris

"Dice que los crímenes son violaciones a los principios de una cultura, y que la criminalidad es la evasión de los más importantes y explícitas reglas de una sociedad".<sup>31</sup>

Este concepto no es de mucha utilidad porque desde el punto de vista práctico tendría que empezarse a discutir cuáles son los más importantes principios de una cultura y sus reglas más explícitas de una sociedad y ellos nos detendría indefinitivamente en nuestro objetivo.

### Concepto Jurídico

#### Carrara

Considerando una de las definiciones más útiles mencionando "La infracción a la ley del Estado, promulgando para la seguridad de los ciudadanos, resultante del acto del hombre, positivo o negativo, y moralmente imputable."<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Ibidem

<sup>32</sup> CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Líneamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa México 1991 pág. 128 y 129.

Francisco González de la Vega

Menciona un desglose de las características de las autores referente al delito:

- 1) Es un acto humano
- 2) típico
- 3) Antijurídico
- 4) Imputable
- 5) Culpable
- 6) Conforme a las condiciones objetivas de la punibilidad.
- 7) Punible

La palabra delito tiene dos significados, el primero es relativo al concepto, que la ley o los juristas adoptan, y el segundo es el hecho al que debe aplicarse, el concepto es un producto cultural y como tal solo es atribuible a los seres humanos y a sus actos, el hecho es una realidad dañosa que, cuando es producto del hombre y corresponde al concepto formado se llama delito.

El hecho o un acto, se refiere a las acciones u omisiones dentro de la teoría del acto jurídico, se le denomina hecho, porque no se ejecuta para

que se produzcan consecuencias jurídicas, sino precisamente deseando que no las produzca.

El delito es pues un hecho, acción u omisión ejecutados por los seres humanos porque no hay delitos que no sean producto del hombre.

### Concepto Legal

Para determinar y definir el concepto legal nos enfocaremos a nuestro Código Penal Vigente en el artículo 7 y que señala "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"<sup>33</sup>

Este concepto es formal que no trata el contenido material del delito, pero tiene importancia práctica porque da la clave para saber, los actos u omisiones que en una sociedad son considerados como delictuosos.

El objeto del Derecho Penal es el delito, ente, o figura jurídica, el objeto de la Criminología, es el hecho antisocial fenómeno y producto de la naturaleza que comprende principalmente las conductas criminológicas.<sup>34</sup>

La Criminología es una ciencia fáctica, su objeto como ya mencionamos son las conductas antisociales ellas constituyen el centro de su estudio así como los sujetos que las cometen. Hay que distinguir, los delitos de las conductas antisociales ya que es importante, porque el objeto de estudio nos determinará los métodos a emplear.

---

<sup>33</sup> CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL. Editorial Sista México 97. Título I pág. 4.

<sup>34</sup> Rodríguez Manzanera Op. cit. pág. 15

### Conducta Antisocial.

Es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común.

El bien común puede diferir de los bienes particulares o de los grupos, y se proyecta a la generalidad de los hombres.

Cabe aclarar que ni todo delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial es un delito, ya que hay conductas antisociales que no están tipificadas en los códigos penales como la homosexualidad, la prostitución, el alcoholismo y otras tampoco contempladas en los ordenamientos jurídico punitivos; contaminación, propaganda o publicidad perniciosas, etc.; pero junto a ello hay tipos delictivos francamente desubcluidos de toda conducta antisocial, como la vagancia y el no trabajar, que puede ser una conducta antisocial, pero también puede no serla.

En conclusión no puede confundirse el hecho antisocial con el delito debido a que el Derecho Penal se ocupa del delito en cuanto ente y figura jurídica y la Criminología tiene su objeto de estudio en el hecho antisocial, fenómeno y producto de la naturaleza; para precisar el objeto de estudio de la Criminología debemos distinguir cuatro tipos de conductas, según señala el Maestro Rodríguez Manzanera.

### Conducta Social

Es aquella que se ajusta a las normas adecuadas de convivencia que de ninguna manera agrede a la colectividad; es la que se encarga de cumplir con el bien común. La conducta social es la conducta mayoritaria.

### Conducta Asocial

Es aquella que carece de contenido social y que no está relacionada con las normas de convivencia ni con el bien común. Suelen ser conductas en soledad y aisladas.

### Conducta Parasocial

Se produce en un cambiante social, es diferente a las conductas que siguen la mayoría de los integrantes del conglomerado: no acepta los valores aceptados por la colectividad, aunque tampoco los ataca ni intenta destruirlos: no busca el bien común, pero no le agrade. Su diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no es aislada; es una conducta que se relaciona con otros.

### Conducta Antisocial

Esta se dirige abiertamente contra el bien común, ataca sus valores esenciales y vulnera las normas elementales de convivencia.

A la Criminología le interesan las conductas antisociales pero no por eso se desentiende de las parasociales ya que muchas veces pueden llegar a convertirse en conductas antisociales.

Respecto a las denominadas Conductas Desviadas, "concepto eminentemente descriptivo pero no valorativo, es muy útil criminológicamente hablando ya que se trata de una conducta cuando menos diferente y con posibilidades de llegar a convertirse en parasocial, antisocial o sencillamente permanecer en la esfera asocial".<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Op. Cit. pág. 29

#### d) Sujetos del Delito.

Consideramos a la Criminología, como un conjunto de conocimientos que se ocupan de las conductas antisociales, fundamentalmente de las señaladas como delitos o sea de aquellas que se realizan los individuos y quedan encuadradas en la ley; por tal motivo es importante que mencionemos a los sujetos del delito, ya que serán materia de estudio de la Criminología.

Por regla general al hablar de sujetos del delito se hace referencia a las personas que son participantes en éste y por regla general hablaremos de un sujeto activo y un sujeto pasivo, el primero es aquel que al desplegar una conducta ocasiona daños a la sociedad y el segundo aquella persona que es el titular del bien jurídico que es atacado por la conducta desplegada del sujeto activo.

Alfonso Reyes E. Nos menciona al respecto "Los sujetos constituyen elemento primordial del tipo; ellos están ubicados en los extremos de conducta típica en cuanto el uno la pone en ejecución y el otro es titular del bien jurídico que resulta vulnerado"<sup>36</sup>.

Cabe hacer notar que quienes pueden concretar la conducta descrita en un tipo legal, misma que trae como consecuencia la imposición de una pena es sólo una persona física, mas sin embargo en muchas ocasiones se quiere responsabilizar a las personas jurídicas, empresas o corporaciones.

---

<sup>36</sup> REYES E. ALFONSO. La Tipicidad. Editorial Universidad Externado de Colombia. 1976. Pág 42

El Profesor Raúl Carranca y Trujillo manifiesta "Sólo la persona humana es posible sujeto activo de la infracción, pues sólo ella puede actuar con voluntad y ser imputable"<sup>37</sup>

En los incisos del Derecho Penal se llevaron a cabo varias discusiones, en cuanto se hablaba de responsabilizarse a todo lo que ocasionará un daño a la sociedad, entre lo que se contaba toda clase de animales. Pero existe una gran diferencia y esta es que los animales son seres irracionales que actúan sólo por instinto, en cuanto, que los humanos al desplegar una conducta que vaya en contra de lo dispuesto en la Ley, sabemos que obtendremos un resultado, aún cuando ya lo hayamos razonado, por lo que, la persona humana es la única reconocida con capacidad para exteriorizar una voluntad dañosa, entonces ni las cosas inanimadas ni los animales se pueden considerar como sujetos activos del delito.

Sólo la conducta humana tiene relevancia para el Derecho Penal. El acto y la omisión deben corresponder al hombre, porque únicamente es posible sujeto activo de las infracciones penales; es el único ser capaz de voluntariedad.<sup>38</sup>

Osorio y Nieto dice: "Sólo puede ser sujeto productor de conducta ilícita penal, el hombre único posible sujeto activo de un delito, no puede atribuirse conducta delictiva a animales o cosas inanimadas".<sup>39</sup>

Sólo el hombre y el hacer y omitir del hombre son punibles.<sup>40</sup>

En el actual estado de nuestra cultura no se concibe un orden jurídico que regule o pretenda regular hechos del mundo físico que no sean

<sup>37</sup> CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. Derecho Penal. Editorial Porrúa. México 991. Pág 223

<sup>38</sup> Op. Cit. CASTELLANOS TENA, Fernando pág. 149

<sup>39</sup> OSORIO Y NIETO, César Augusto. Síntesis del Derecho Penal Editorial Trillas, México 1991. pág. 55

<sup>40</sup> MEZGER EDMUND. Derecho Penal. Cárdenas Editor y Distribuidor. México 1990. pág 55

conductas humanas, las que, por cierto, también se dan en el universo físico.<sup>41</sup>

Nosotros pensamos al igual que los mencionados autores, que efectivamente el ser humano es la única persona que ya sea con la acción u omisión de una conducta provoca un cambio en el mundo exterior ya que transgrede lo previsto en una Ley, dando como resultado probable comisión de un delito.

### Sujeto Activo

Para precisar conceptos, nos parece conveniente distinguir entre sujeto activo y destinatario de la Ley Penal, el primero es la persona que ejecuta la conducta de acción o de omisión descrita en un tipo penal determinado; el segundo es, en cambio, la persona a quien se dirige el mandato insito de la norma penal.<sup>42</sup>

El sujeto activo de la comisión del ilícito se puede dividir en dos que son: el que comete y quien participa en su ejecución.

Dicha categoría de sujeto activo se da únicamente en personas humanas, ya que como lo mencionamos anteriormente, sólo éstas son capaces de actuar con voluntad y más que nada que sean imputables, es decir, que puedan ser sujetos acreedores de sanción.

Raúl Plascencia Villanueva dice: "Que si la persona moral o jurídica funciona a través de voluntades de personas físicas, entonces resulta acertado pensar en responsabilidad penal, en consecuencia, los daños o

---

<sup>41</sup> ZAFFARONI, RAUL EUGENIO, Tratado de Derecho Penal Vol III, Cárdenas Editor y Distribuidor, México 1990.

<sup>42</sup> Op. Cit. REYES E. ALFONSO, pág. 42

perjuicios causados por una persona física a través de una persona jurídica deberán ser afrontados por ambas".<sup>43</sup>

Deseamos manifestar que este tipo de personas no pueden ser autores de delitos, toda vez que no cuentan con voluntad propia, ya que se refiere a otro caso en cuanto a las personas físicas que la integran, en virtud de que las personas morales actúan por medio de apoderados, representantes, etc. y sólo las personas físicas pueden ser sujetos activos en la comisión de un hecho delictivo.

Y como ejemplo pondremos el caso de que un sólo socio cometa el ilícito, no porque éste sea socio de una determinada Empresa, se sancionara a cada uno de los socios y empleados sin investigar si son inocentes o no.

En el Derecho Penal las personas jurídicas no tienen capacidad de conducta, porque el delito se elabora sobre la base de la conducta humana individual, sólo un individuo es posible autor de un delito, nunca una persona moral.<sup>44</sup>

Como aclaración debemos decir que el sujeto activo puede ser tanto la persona que realiza una acción que por la Ley está prohibida o aquella persona que omite realizar una acción que por la Ley debe llevar a cabo, asimismo dicha persona para llevar a cabo la citada acción se allega de la propia naturaleza, instrumentos o animales y no por esa razón va a dejar de ser sujeto activo.

El sujeto activo es aquel individuo que lleva a cabo, ya sea una acción u omisión que recae sobre algo y lesiona o pone en peligro un bien u objeto

---

<sup>43</sup> PLASCENCIA VILLANUEVA, RAUL Delitos Contra el Orden Económico, Instituto de investigaciones Jurídicas, UNAM, pág. 39

<sup>44</sup> Op. Cit. ZAFFARONI, RAUL EUGENIO, pág. 55

que se encuentra protegido por un ordenamiento jurídico del cual su titular es una persona ya sea individual o jurídica.

**Sujeto Activo del Delito.** El autor, cómplice o encubridor, el delincuente en general. Tiene que ser una persona física forzosamente; pues aún en casos de asociaciones para delinquir, las penas recaen sobre sus miembros integrantes. En tiempos antiguos, los animales fueron asimismo incluidos en esta capacidad de responder de los delitos.<sup>45</sup>

Existe una división de los sujetos activos y esta es que son:

**Monosubjetivos.** Que se da cuando la realización del tipo penal es suficiente con la conducta de una sola persona.

**Plurisubjetivos.** Como su nombre lo indica debe prevalecer la presencia de por lo menos dos personas.

**Indeterminado.** Que es cuando cualquier persona despliega su conducta ilícita, sin que éste deba tener una condición especial en cuanto a su persona.

**Cualificado.** Esto se da cuando la persona debe revestirse de alguna condición, característica o cualidad.

**De Encuentro.** Supone la intervención de dos o más personas y su conducta se orienta recíprocamente y si no se realiza así no es posible la realización del hecho ilícito.

**De Convergencia.** Que es cuando aún el ilícito pueda ser cometido por una sola persona, permite la intervención de otra, mediante una conducta que implica auxilio.

---

<sup>45</sup> CABANELLAS, GUILLERMO. Diccionario de Derecho Usual Tomo IV Editorial Heliasta S.L.R., Buenos Aires 1989, pág. 156

### Sujeto Pasivo

En cuanto al sujeto pasivo se considera a aquella persona que ha sido lesionada en su derecho, interés o se ha puesto el mismo en peligro por la comisión del ilícito.

Podemos decir, que este tipo de personas no atiende al sexo, edad, condición o estado mental para poder desempeñar el papel de sujeto pasivo.

En cuanto al sujeto pasivo podemos dividirlo en lo siguiente:

Individuo. A esta persona con la comisión del delito se le lesionan sus intereses en particular sin afectar a terceros.

Colectividad. Esta puede asumir el papel de sujeto pasivo por ejemplo en el caso del delito de tráfico de drogas ya que con la comisión de éste se afecta genéricamente a un grupo de personas.

Estado. Al igual que las anteriores puede ser sujeto pasivo en caso de que se afecten intereses jurídicos de los cuales es titular éste.

Alfonso Reyes lo define como "El titular del Interés jurídico protegido por el legislador en el tipo penal, Interés que resulta vulnerado por la conducta del agente".<sup>46</sup>

El profesor Fernando Castellanos nos dice al respecto "El sujeto pasivo del delito es el titular del derecho violado y jurídicamente protegido por la norma".<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> REYES E. ALFONSO, pág. 62

<sup>47</sup> Op. Cit. CASTELLANOS TENA, Fernando pág. 151

El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico protegido por la norma penal y es quien resiente, directamente, los efectos del delito.<sup>48</sup>

Sujeto pasivo del delito es todo poseedor de un bien o de un interés jurídicamente protegido. Por consiguiente lo son: El hombre, la Persona Jurídica, el Estado o la Colectividad.<sup>49</sup>

En cuanto al sujeto pasivo, cabe consignar que es, en general, titular de un bien jurídico.<sup>50</sup>

Hay que mencionar que la persona moral es susceptible de ocupar el papel de sujeto pasivo, en virtud de que la persona citada cuenta con honorabilidad colectiva y patrimonio propio; asimismo al referirnos que el Estado puede tomar el carácter de sujeto pasivo, ésta se da cuando se lesiona directamente un bien jurídico de un particular por ejemplo un homicidio, y el Estado tiene que intervenir por conducto de un Representante Social (Ministerio Público) cuando se lesione un bien jurídico exclusivo del Estado; cuando se realiza un atentado contra las autoridades que prestan sus servicios para el Estado y cuando se lesiona el bien jurídico de toda una comunidad.

Sujeto Pasivo del delito. Es el titular del interés jurídico lesionado o puesto en peligro por la conducta típica realizada por el sujeto activo.<sup>51</sup>

Sujeto Pasivo del delito. La víctima del mismo; quien en su persona, derechos o bienes, o en los de los suyos ha padecido una ofensa penada en la Ley y punible por el sujeto activo. Aunque se personalice siempre el sujeto pasivo del delito, en ciertos delitos no hace sino trasladarse a la colectividad, a alguno de sus grados; como la sociedad, el estado, etc.

<sup>48</sup> OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO. Delitos Federales, Editorial Porrúa, México 1994, pág. 56

<sup>49</sup> JIMENEZ DE ASUA, LUIS Tratado de Derecho Penal, Edición Losada, Buenos Aires 1958, pág 79

<sup>50</sup> Op. Cit. ZAFFARONI, RAUL EUGENIO pág. 283

<sup>51</sup> SAINZ CANTERO JOSE. Lecciones de Derecho Penal, Editorial Bosch, Barcelona 1990, pág 487

Por último, cabe distinguir entre el sujeto pasivo del delito y el sujeto pasivo del daño, que es el que sufre el perjuicio pecuniario o el daño moral originados por el delito. Aunque los dos sujetos generalmente coinciden, no son idénticos, como se advierte en el delito de homicidio, en el que son pasivos del daño los deudos del ofendido y pasivo del delito éste.<sup>52</sup>

Como existe una división de los sujetos activos, también existe una de los sujetos pasivos y es la siguiente:

Singular. Se realiza cuando la presencia de un único titular del bien jurídico es transgredido para la conformación del ilícito.

Plural. Cuando una pluralidad de personas resulten lesionadas en sus intereses por el hecho delictivo.

Indeterminados. Esto se da cuando lesiona un bien jurídico sin que importa quien sea el titular de éste.

Cualificados. Cuando para que un acto sea revestido como un ilícito el sujeto pasivo debe tener ciertas características.

---

<sup>52</sup> Op. Cit. CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL pág. 270

# **CAPITULO II**

## **“Algunos Factores que intervienen en la Incidencia Criminal”**

- a) La Criminología frente al Delincuente.**
- b) El Delincuente.**
- c) Tipos de Delincuente.**
- d) Algunos factores criminológicos.**

### a) La Criminología frente al Delincuente.

Pocos asuntos despiertan un interés tan universal y profundo como el estudio del delito; ya que el delito es un problema práctico, serio y un importante sujeto para el estudio científico.

Durante el siglo pasado se ampliaron grandemente los modos como los métodos científicos eran aplicados al estudio del fenómeno humano y social. Existía gran oposición para el estudio del delito, por considerarlo puramente como un hecho natural.

Desde tiempos muy antiguos se ha dedicado una atención especial al estudio del delito y de los delincuentes. Como ya se mencionó en el capítulo anterior las primitivas pseudociencias fisionómica y frenológicas intentaron describir las características del delincuente. Hoy en día muchas otras ciencias contribuyen a dicho estudio. De los laboratorios de esas disciplinas, de las averiguaciones de los trabajos científicos, de investigaciones estadísticas de varias clases, han de derivarse los hechos bases del estudio del delito y del delincuente. Estos hechos no son aún bastante adecuados para una síntesis final, más no obstante, tienen un gran valor científico y práctico. Orellana Wiarco considera a la criminología, como un conjunto de conocimientos que se ocupan de las conductas antisociales, fundamentalmente como las señaladas como delitos, así como de los motivos, causas o factores que inducen al hombre a delinquir.<sup>1</sup>

La Criminología tiene como tarea el estudio de la personalidad del delincuente quien ha violado la norma jurídico-penal, pero su misión va más allá; y sin perder de vista el concepto normativo del delito, debe aportar al Estado los estudios que permitan al legislador dictar leyes

<sup>1</sup> ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. Manual de Criminología Editorial Porrúa, México 1993, pág. 33.

preventivas o represivo-preventivas, basadas en el conocimiento de las causas o factores de la delincuencia; auxiliar al Juez a conocer la personalidad del delincuente; en el conocimiento del menor infractor para su adecuada rehabilitación; al penitenciario para que sea efectiva la readaptación del delincuente y en la realización de campañas de prevención contra la delincuencia.

La Criminología no solo estudia al delincuente y las causas que lo arrillaron a delinquir, es más extensa pero no podemos poner en duda de que "el objeto de la Criminología, son las conductas antisociales y, por lo tanto los sujetos que las cometen" <sup>2</sup>

## b) El Delincuente.

La Palabra delincuencia viene del latín "delinquentia" que se refiere al conjunto de delitos, el delito es un acto de conducta, específico, que daña a alguien y viola las normas mínimas de convivencia humana que están garantizadas por los preceptos contenidos en las leyes penales, al descubrir los tipos de conductas que la ley reprueba y castiga.

Los diferentes factores de la conducta tiene influencia en la formación de la personalidad, durante su evolución y a través de sus integrantes, entre otros, el carácter, el patrón cultural familiar, el ambiente físico o social y la cultura de la colectividad a que pertenece.

Dentro de la evolución normal del individuo, se puede observar que nace completamente inadaptado, a medida que crece se acopla más al medio ambiente, sufriendo menos choques con sus semejantes. Durante el crecimiento se va formando ciertas reacciones específicas frente a

---

<sup>2</sup> RODRIGUEZ, MANZANERA LUIS. *Criminología*. Editorial Porrúa. México 1996, pág. 16.

determinados estímulos del medio ambiente. Pero saber que es lo que trasmuta la conducta constructiva en destructiva, la conveniente socialmente en inconveniente; saber qué es lo que produce la delincuencia y la reincidencia y cuando es la importancia excepcional a la vida actual de la sociedad y lo que justifica nuestras disgresiones posteriores a los campos de la Psicología y la Penología. Existen causas ambientales reconocidas; la miseria notoria de numerosos sectores de la población de contraste con el lujo ostentoso de otros, el alcoholismo, la frecuente falta de amar de los padres entre sí para los hijos, la desorganización familiar, el analfabetismo y la ignorancia.

Es indudable que la vida familiar va disminuyendo, por las madres que trabajan, que se divierten y que están aumentando las oportunidades sociales de adquirir y sostener vicios, en tanto que la política evita la conservación de los valores humanos, impulsa el adelanto material y permite la publicidad abusiva de la criminalidad insensibiliza a la población frente al delito "Si por delito entendemos la conducta de un hombre cuya voluntad se orienta hacia la satisfacción de intereses antimorales o antisociales mientras la acción inhibitoria de los motivos individuales y sociales a resultado ineficaz, resulta lógico la necesidad de estudiar al criminal para reconstruir su personalidad, comprender su significado y valorarlo."<sup>3</sup>

La naturaleza humana se manifiesta a través de las formas de conducta. Pero la conducta está determinada por los rasgos orgánicos del individuo y por los estados mentales que preceden cada acto. Por esto, con objeto de entender la naturaleza de cualquier grupo de los seres

---

<sup>3</sup> REYES E. ALFONSO Criminología Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia 1980, pág. 19.

humanos es necesario estudiar esos rasgos orgánicos y esos estados mentales.

El factor primario en la determinación de la conducta es la estructura anatómica, es decir, un animal puede hacer solamente lo que su sistema de acción le permite; un pájaro sin alas no puede volar, un animal sin patas no puede andar.

De igual manera, los procesos fisiológicos tienen una poderosa influencia sobre la conducta. Los procesos característicos vasculares, respiratorios, digestivos, excretorios y sistema nervioso, condicionan el proceso y estado mental. Desarreglos de esas funciones fisiológicas determinan correspondientes desarreglos del proceso mental, que en algunos casos son causa de una conducta penable.

Esos rasgos y procesos orgánicos son, de fundamental importancia en la causación de la delincuencia con base a estudios realizados por destacadas criminólogos.

### **c) Tipos de Delincuentes.**

Los delincuentes se diferencian entre sí por sus diversos rasgos de personalidad, por las causas que están a la base de sus hechos delictivos y, por su particular comportamiento antisocial; tales diferencias han inducido a penalistas y criminólogos a reunir en grupos los diversos tipos de delincuentes.

En el presente trabajo mencionaremos la Clasificación Científica Universal de Lombroso.

Lombroso desarrolló una clasificación de los Delincuentes a través de toda su obra; y en 1889 publica la cuarta edición de "El Hombre Delincuente" "L'Uomo", agregando una nueva clasificación sobre los mattoides y enriquecida con ideas aportados por Ferri y Garófalo, tomando su estructura definitiva, como sigue:

1. Delincuente Nato (Atavismo)
2. Delincuente Loco Moral (Morbo)
3. Delincuente Epiléptico (Epilepsia)
4. Delincuente Loco (Pazzo) Allenado, Alcohólico, Histérico, Mattoide
5. Delincuente Ocasional Pseudo-criminales, Criminaloides, Habituales
6. Delincuente Pasional

#### El Criminal Nato

Esta teoría es sin duda la más conocida, criticada y comentada de Lombroso. Durante años hizo algunos estudios sobre las diferencias antropológicas sobresalientes que existen entre salvajes y los civilizados; y al observar el cráneo de un criminal llamado Villeda una enorme foseta occipital media, pensó que podía existir una raza o especie del hombre diferente: Los Criminales.

Lombroso encontró en el cráneo de Villeda varias anomalías atávicas, y es cuando surge la teoría del Criminal Nato, él piensa que se trata de un caso en el cual la evolución natural se detuvo, es decir, que el sujeto no evolucionó que se quedó en un estado primitivo: "la involución, como un

ser primitivo resucitado en una sociedad actual por un fenómeno de atavismo, esto es, herencia regresiva".<sup>4</sup>

No debe pensarse que la teoría del Criminal Nato surgió exclusivamente del hallazgo de la foseta Media de la cresta occipital, ya que Lombroso había estudiado infinidad de cráneos y delincuentes, y en ellos había encontrado las características del tipo de asesino.

También hace una comparación con los niños, los cuales están en una etapa anterior de lo que es la normal evolución del hombre, adelanta la teoría del niño como un "perverso polimorfo" de Freud. "El delincuente nato es como un niño, reacciona en forma Infantil, no tiene control adecuado sobre sus emociones, es notablemente cruel, el criminal nato y el niño coinciden" principalmente en:

1) Cólera (Furia) 2) Venganza 3) Celos 4) Mentira 5) Falta de sentido moral 6) Escasa afectividad 7) Crueldad

8) Ocio y Flojera 9) Caló 10) Vanidad 11) Alcoholismo y juego 12) Obscenidad 13) Imitación.<sup>5</sup>

Parte del concepto de degeneración, piensa que si en algún trauma o enfermedad por la cual el sujeto no hubiera podido evolucionar, quedándose en una etapa anterior, es decir, dentro de la teoría atávica del criminal nato, una etapa intermedia entre el animal y el hombre.

Las Características Antropológicas principales en el Criminal Nato sintetizadas por Hurwitz<sup>6</sup> son las siguientes:

Cráneo: capacidad reducida, unión prematura de la sutura media;

<sup>4</sup> Op. Cit. ORELLANA WILARCO OCTAVIO. Pág. 83.

<sup>5</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Pág. 257.

<sup>6</sup> Op. Cit. REYES E. ALFONSO. Pág. 20.

Huesos de la Cara: pequeños, frente oprimida o huidiza, protuberancia facial, mandíbulas muy desarrolladas, pómulos prominentes, senos frontales anormalmente grandes, anomalías orbitarias;

Cerebro: desviaciones de peso normal en particular disminución, formaciones atípicas de las circunvoluciones;

Anomalías de las orejas: grandes, separadas y en forma de asa;

Estrabismo, mirada feroz;

Anomalía en los labios (superior);

Anomalías dentarias: desarrollo anormal de los dientes.

Anomalías del paladar;

Cabello: pelo rizado y lanoso, espeso y unido; poca o ninguna barba, calvicie tardía;

Piel: pigmentación cutánea excesiva, piel anormalmente arrugada;

Dedos supernumerarios (polidactilia), unión de los dedos (sindactilia).

Malformaciones genitales

Anormalidades del desarrollo: busto femenino y caderas anchas en los hombres, formas masculinas en la mujer, infantilismo, desarrollo anormal asimétrico, brazos largos en proporción al cuerpo;

Zurdería, tartamudez y otros trastornos funcionales.

Entre otras características psicológicas biológicas y sociales del Delincuente Nato, Lombroso<sup>7</sup> señala:

Gran frecuencia en el tatuaje (muchos de ellos obscenos)

Una notable analgesia (insensibilidad al dolor)

Mayor mancinismo (zurdería) que en la generalidad de la población.

Insensibilidad afectiva (inmutabilidad ante los dolores ajenos y propios, Indiferencia a la muerte, etc.)

Frecuencia de suicidios

Inestabilidad afectiva

Vanidad en general y especial por el delito

Venganza, crueldad

Notables tendencias al vino, al juego, al sexo, a las orgías.

Uso de lenguaje especial (caló)

El sentido religioso se encuentra muy perdido entre los criminales urbanos, pero hay gran religiosidad entre los rurales (un verdadero ateísmo es raro en el criminal nato, tiene una muy peculiar y particular religión).

Su peligrosidad se denota por su alta reincidencia y la tendencia a asociarse con otros criminales para formar bandas, como la camorra o la mafia, que siguen códigos de conducta muy estrictos, entre los que rigen leyes como la omerta (silencio).

---

<sup>7</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Pág. 257-258.

### Delincuente Loco Moral.

Para llegar a la idea del Delincuente Loco Moral Lombroso se basa en el caso de Sbro, un joven de 20 años que enveneno a su padre y a su hermano y que fue descubierto por su madre al intentar también envenenarla recluyéndolo en el Manicomio Reggio Emilia, donde fue estudiado por Tamborini y Ceppilli haciendo una descripción parecida al Delincuente Nato, por lo que Lombroso decide realizar un estudio a los enfermos que se les denominaba Locos Morales.

A continuación señalaremos las características de la descripción de Lombroso<sup>8</sup> del Criminal Loco Moral:

Una primera característica es su escasez en los manicomios, y su frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.

Son sujetos de peso y robustez igual o mayor a la normal.

EL cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencias con los cráneos normales.

En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal (mandíbula voluminosa, asimetría facial, etc.)

"Es la analgesia uno de los caracteres más frecuentes de la locura moral, al igual de los criminales natos". "La sensibilidad psíquico-moral es, por lo tanto, una sublimación de la sensibilidad general".

Los locos morales son muy astutos, por lo tanto se rehusan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal.

En cuanto a la sexualidad, la precocidad de la perversión sexual y la exageración seguida de la impotencia, había sido ya señalada por Kafft-Ebing, en el cual se basa Lombroso para señalar anomalías notables de los

---

<sup>8</sup> Op. Cit. pág. 258 y 259.

instintos, especialmente del sexual, muy precoces o contranatural, o procedidos y asociados de una ferocidad sanguinaria.

Son sujetos incapaces de vivir en familia, generalmente responden odio por odio, y a veces odio, envidia y venganza cuando la causa que lo produjo es muy ligera, o en ocasiones ni siquiera con causa.

En algunas ocasiones, a pesar del excesivo egoísmo, se nota un altruismo, el cual no es más que una forma de perversión de los afectos y una parte de aquéllos que son más cálidos en los otros hombres o viceversa.

La megalomanía, excesiva vanidad, es propia tanto de los criminales como de los locos morales, y ninguno está a la altura de conciencia, la vanidad morbosa contribuye a hacerle escribir su vida, con demasiados detalles y con mucha elegancia.

Respecto a la inteligencia, dice Lombroso que no hay acuerdo entre los autores, pero que "La Locura moral es un género del cual el delito es la especie, de aquí por qué ella puede ofrecer variantes que van hasta mostrar caracteres opuestos a aquellos señalados por los clásicos". Una razón por la cual tantos están de acuerdo en creer instancia la inteligencia del loco moral es porque todos son astutos, habílsimos al realizar sus delitos y en justificarlos.

Su carácter parece contradictorio, ya que son extrañamente excitables, con una laboriosidad excesiva alternada con inercia e indisciplina, crueldad, incontenibilidad; de repente parece que han logrado sus fines y se tranquilizan, pero después se vuelven inquietos, algunas veces son notables en sus prisiones, pero mínimos en la vida.

Tienen una gran pereza para el trabajo, en contraste con la actividad exagerada en las orgías y en el mal. Se habla de la premeditación, del disimulo, del arte con el cual los verdaderos criminales se esconden, mientras los locos morales cometerían todo maleficio al abierto, casi como tuvieran el derecho a hacerlo.

Son muy hábiles para la simulación de la locura. El descender de locos se encuentra también en los locos morales, pero igual que como se ve en los delincuentes natos, en proporción menor que en los locos comunes, mientras que mayor proporción encontramos en la cifra de parientes egoístas, viciosos y criminales.

Tanto el delincuente nato como el verdadero loco moral datan casi siempre de la infancia o de la pubertad. Los delincuentes natos presentan las tendencias inmorales precoces continuándolas después de la primera edad.

El delincuente Loco Moral es aquel individuo que delinque en razón de una anomalía mental; sin embargo, el propio Ferri reconoce que "el delincuente loco es impulsado al delito, no solo por la enfermedad mental (puesto que entonces todos los locos deberían delinquir, mientras que, en realidad la mayoría se abstiene), sino también por aquella atrofia del sentido moral (no repugnancia frente a la idea y a la acción delictiva) que de un modo permanente o transitorio constituye siempre la condición decisiva en la génesis de la delincuencia".<sup>9</sup>

Lombroso lo define como una especie de loco moral, que no comprende el sentimiento moral y si tuviera educación ésta sólo sería teórica no práctica; les llama daltónicos, es decir ciegos morales, debido a que su retina psíquica es o se transforma en anestésica. Les falta la

---

<sup>9</sup> Op. Cit. REYES E. ALFONSO, pág. 26

facultad de utilizar nociones de estética, de moral los instintos latentes en el fondo de cada hombre toman en él ventaja; poseen un frío egoísmo que reniega de lo bello, de lo bueno, y con ausencia de amor filial; indiferente a la desgracia de los demás, y al juicio de los demás; un exagerado que da impulso a la satisfacción, a los intereses personales, pasando sobre los derechos de los otros; cuando entran en contacto con la ley la indiferencia se transforma en odio, venganza, ferocidad y cree tener derecho de hacer el mal.

### El Delincuente Epiléptico.

Lombroso hasta su tercera edición de su obra había aceptado las dos clasificaciones anteriores, pero al conocer al "Conde Belga" o el "Conde K" piensa en una tercera posibilidad: La epilepsia.

El conde K era hijo único de madre epiléptica, caprichoso, de carácter irritable, peleonero, agrede y atormenta a todos los que rodean a pesar de que se le consideraba a simple vista normal.

El caso de otro famoso delincuente italiano, Salvador Misdea, quien mató en 1884 cerca de una docena y lesionó a varios compañeros soldados, sin que existiera causa o motivo aparente, permite a Lombroso exponer su teoría, de que el Criminal Nato es además Epiléptico.

Lo que lo decide a buscar este padecimiento entre los criminales, encontrándolo en gran cantidad y percatándose que el epiléptico es un sujeto altamente peligroso y agresivo.

Así es como Lombroso encuentra una tercera forma de criminalidad y hace la analogía del epiléptico con el Criminal Nato, llegando así a la concepción del "Trípode Lombrosiano" que comentaremos más adelante.

El delincuente epiléptico tiene reacciones violentísimas y después de haber cometido el delito quedan tranquilos, sin ningún remordimiento, los sujetos dicen que en un momento "vieron rojo" y perdieron el control afirman que les "tiemblas la cabeza", sienten "vértigos", la cabeza "gira" o da de "vueltas".

Las características más importantes de los criminales epilépticos que señala Lombroso son:<sup>10</sup>

Tendencia a la vagancia, en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias.

Amor a los animales

Sonambulismo (estados crepusculares)

Obscenidad (masturbación, homosexualidad y depravación)

Precocidad sexual y alcohólica

"Disvulnerabilidad" (facilidad y rapidez de cicatrización)

Destructividad

Canibalismo

Vanidad

Gratomanía

Doble personalidad al escribir

Palabras o frases especiales

Tendencia al suicidio (sincera o simulada)

---

<sup>10</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Pág. 260-262.

Tatuajes.

Asociación (son, juntos con los locos morales, los únicos enfermos que se asocian).

Simulación (de locura o ataque epiléptico)

Intermitencias (cambio de humor)

Amnesia

Auras

Además, Lombroso señala dos tipos de epilepsia:

La Epilepsia Real es aquella en el cual hay ataques, en el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados y convulsivos, llega a morderse la lengua, etc.

La Epilepsia Lavada. No hay ataque, pero si las características anteriores, a la cual Lombroso también la llama "Mildeísmo".

#### El Delincuente Loco (Pazzo).

Lombroso siempre tuvo preocupación por los enfermos mentales, por las causas psiquiátricas del delito, él había hecho notar que en las cárceles había muchos enfermos mentales que habían sido juzgados y sentenciados y no eran más que locos; fue pionero de los primeros manicomios.

El delincuente loco es aquél que comete un crimen y ya se encontraba trastornado en sus facultades mentales. En cambio el loco delincuente es aquél que después de cometer el delito, pierde la razón.

Cabe señalar que de acuerdo a nuestras actuales leyes, el delincuente loco en realidad nunca es delincuente, debido a su estado mental que lo coloca en un plano de inimputabilidad, y en caso de recuperarse, nunca podría ser procesado; no así el llamado loco delincuente, el que al llegar a restablecerse puede ser procesado y condenado ya que al cometer el delito no estaba loco, la locura sobrevino posteriormente.

Enrique Ferri ilustró una conferencia sobre los "Delincuentes en el arte", con ejemplos tomados de la Literatura, los diferentes tipos de la clasificación de Lombroso y señala como tipo clásico del delincuente loco a "Hamlet".

Lombroso considera, como casos especiales, tres tipos de delincuente loco: el alcohólico, el histérico y el mattoide.

Delincuente Alcohólico. Dentro de los delincuentes locos, Lombroso incluye a los Alcohólicos que cometen crímenes, considerando que el alcohol destruye los centros nerviosos y afectan la conciencia moral, llegando a convertirlo en un verdadero loco.

La denominan un forma psiquiátrica criminal y se encuentra en las estadísticas de la mayoría de los países, el alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza los sentimientos más nobles, y transforma aún el cerebro más sano. Algunas de las características principales del delincuente alcohólico.

Son frecuentes los casos adquiridos y son raros los casos degenerativos congénitos.

Por lo regular existe apatía e indiferencia del propio estado, acompañado de impulsos muy violentos.

Cuentan con un cinismo humorístico con tendencias al robo, al estupro y es común que después de cometerlo sufran amnesia; en ocasiones llegan al suicidio.

Delincuente Histérico. Este tipo de Delincuente es más común en las mujeres, 20 veces más que los hombres; son egoístas y tienden al escándalo; sufren impresionabilidad excesiva por la cual con casi nada se vuelven coléricos, feroces, volubles e irracionales; tienen voluntad inestable, son mentirosos, eróticos; sufren de alucinaciones, fugas muy comúnmente para prostituirse, intentos de suicidio; entre los delitos más comunes son difamación, homicidios, robo y faltas a la moral.

Delincuente Mattoide. La traducción de Mattoide al español sería "locoide", es decir que se trata de alguien que no está loco, pero casi alcanza esos límites.

Esta clasificación Lombroso la concibe por el caso del rey Humberto I que fue víctima de un atentado contra su vida por un sujeto llamado Passanante, quién era un cocinero honesto con ideas políticas extremistas e ideas grandilocuentes.

En psicología el delincuente Mattoide sería lo que se conoce como un sujeto paranoico.

Las principales características del delincuente Mattoide:

Son poco común entre las mujeres; abundan en ciudades o países grandes; es más común entre burócratas, médicos y teólogos, no así entre militares; cuentan con pocas anomalías en la fisonomía del cuerpo; son

altruistas y muy ordenados, de notable laboriosidad y escriben en forma compulsiva; con una convicción exagerada por méritos propios y tendencia a la vanidad personal; inventan nuevas teorías; tienen delirio persecutorio, les encanta litigar y sus crímenes son impulsivos generalmente cometidos en público.

#### Delincuente Pasional.

Lombroso desprende a este tipo de delincuente de un sujeto que lo denomina Quadi, de origen noble, rico, famoso y honrado, que se enamora perdidamente de una mujer prostituta, la cual lo engaña haciéndole creer que es honesta, logrando sacarle dinero y buscando el matrimonio. Los amigos de Quadi le hacen saber la calidad de mujer, pero se niega a aceptar la verdad, hasta que las evidencias que le muestran lo enfrentan a la verdad, reaccionado violentamente, matando a la prostituta e intentando suicidarse; salvándose y aún cuando sobrevive más de veinte años llevando una vida normal, formando una familia sigue amando aquella mujer y en un estado depresivo termina suicidándose.

Se trata de individuos de temperamento sanguíneo o nervioso, cuya excesiva carga emocional los lleva a reaccionar desproporcionadamente frente a estímulos que lesionen su afectividad. Ferri menciona "con frecuencia cometen el delito en su juventud bajo el impulso de una pasión que estalla, como la cólera, el amor contrariado, el honor ofendido, son violentamente dominados por la emoción antes, durante y después del crimen, que no cometen a hurtadillas ni por traición, sino abiertamente y a menudo por medios mal escogidos, los primeros que caen a sus manos."<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Op. Cit. REYES E. ALFONSO Pág. 27 y 28.

El delincuente pasional no es nato, ni loco, ni epiléptico, llega al delito, como su nombre lo indica en un arranque pasional o emocional, es un sujeto que sus principales características son:

Tiene una edad entre 20 y 30; 36% de mujeres, el cuádruple que los demás delitos; cráneo sin datos patológicos; bello en su fisonomía y honesto de alma; afectividad exagerada; en el momento del delito lo cubre una anestesia momentánea después de realizar el delito sufre conmoción y trata de suicidarse; no oculta su delito confesándolo para calmar su dolor y remordimiento; son los únicos que dan el máximo de enmienda; existen excepciones, el arrepentimiento y los remordimientos faltan en los reos por causa religiosa o política, en los cuales la grandeza de sus ideales ciega al reo, sin ser indiferente a los males de otros.

#### Delincuente Ocasional.

Esta clasificación aparece hasta sus últimas obras de Lombroso, gracias a la influencia de Ferri; el delincuente ocasional no comete delitos graves, son delitos de poca monta y se cometen debido a especiales circunstancias o a la ocasión tales como: robos, fraudes, lesiones de riña, etc.; Lombroso acepta que existen los criminales ocasionales, aunque no ofrecen un tipo homogéneo, sino que están constituidos de varios grupos dispares y los divide en: pseudo-criminales, criminaloides y habituales.

Los Pseudo-Criminales. Son aquellos que llegan al delito por accidente debido a la concurrencia de factores externos que lo orillan a la comisión del delito, en esta clasificación se incluyen los delitos culposos es decir los ejecutados por imprudencia, negligencia, falta de previsión o de cuidado, o por impericia; se trata de delitos involuntarios, en los cuales no existe ninguna perversidad.

Criminaloides. Se trata de sujetos con una cierta predisposición, a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, los lleva al delito. En ellos se cumple el proverbio: "La ocasión hace al ladrón". No son criminales natos, pero tampoco son seres honestos castigados por la Ley; se trata de delincuentes diferentes, sus caracteres físicos son comunes; tienen repulsión por los criminales y desean vivir aislados en la cárcel, casi todos conservan a su familia y tienen gusto por ayudar a los pobres.

Delincuentes Habituales. Son delincuentes que desde su infancia empiezan como delincuentes ocasionales, pero que la falta de educación, su situación económica o su estancia en la prisión, los convirtió en delincuentes profesionales. Pueden llegar hasta cierto punto a ser peligrosos, pues no llegan a cometer delitos graves van, principalmente en delitos contra la propiedad.

#### La Mujer Delincuente.

Lombroso le dedicó especial atención al estudio de la Mujer delincuente y escribió un libro "La Donna Delinquente" en colaboración Ferrero, en el cual no considera a la mujer como un tipo especial de delincuencia y que menciona a la mujer delincuente nata, con sus paralelos con la epiléptica y la loca moral, hablando también de la delincuente alineada, la pasional y la ocasional.

Lo importante es la teoría de la prostitución como equivalencia del crimen. Se piensa que mientras el hombre para satisfacer sus impulsos que no puede realizar recurre al crimen, la mujer tiene una segunda salida: la prostitución; Lombroso encuentra en la prostitución una cantidad mayor de atavismos, deformaciones y aspectos morbosos que en la ladrona.

### Criminal Político.

La idea nace con la visita de Lombroso y Lasahi al "Museo de la Patria" en Turín, y al observar la galería de los hombres ilustres, les llamo la atención las características de criminales natos que presentaban algunos de ellos y es como elabora su obra titulada "El Crimen Político y las Revoluciones"; en donde se hace un estudio del crimen político, encontrando que este tipo de crimen puede ser cometido por toda clase de criminales: natos, epilépticos, locos morales, ocasionales etc., ya que en realidad no se trata de un tipo diferente de criminal.

### El Trípolde Lombrosano.

Lombroso uniendo el atavismo, el morbo y la epilepsia integra su teoría en el llamado "Trípode Lombrosiano" en la cual el criminal nato es un ser atávico que no ha evolucionado, un primitivo como un niño: es idéntico al loco moral, morbosos, un enfermo, un ser que padece daltonismo moral; el trípolde queda con una explicación única en cuanto que este tipo de delincuente tiene algunas formas epilépticas que producen disfunciones cerebrales.

Lombroso da una explicación neurofisiológica y la causa básica de la criminalidad sería endógena, de base epiléptica por lo que pierde lo último que se había aprendido, así el epiléptico se convierte en un loco moral, porque pierde el sentido ético y al mismo tiempo se degenera, se convierte en atávico, en criminal nato.

Así, en palabras del propio Lombroso. "Debe entenderse bien que por ser paralelas estas tres formas no por eso son idénticos: como la igual composición del agua y del hielo, no por eso llevan consigo su identificación. El epiléptico es el fondo, por lo general, una exageración del

loco moral; como éste lo es del delincuente nato, como éste lo es de muchísimos delincuentes de ocasión y criminaloides".<sup>12</sup>

### Crítica a la Teoría de César Lombroso.

Lombroso durante años se dedicó a examinar a cientos de delincuentes. Su dedicación a la investigación, su cuidado en la recopilación de datos no dejan duda sobre el carácter rigurosamente científico de sus investigaciones.

Sin embargo, la doctrina Lombrosiana del delincuente nato suscitó desde su origen diversas polémicas; ha sido igual acogida con beneplácito así como rechazada; una de las primeras críticas a Lombroso es de su afirmación de que el delincuente nato está predestinado a delinquir, y que habló de que todos los criminales eran natos. Esta es una de las críticas más absurdas ya que Lombroso nunca habló de predestinación, el sujeto que tenga las características señaladas no va forzosamente a delinquir, el sujeto que las tenga está predispuesto para ser criminal.

A lo único que estamos predestinados es a la muerte, fuera de este destino hay una serie de factores que puedan influir.

Antes de la publicación *Crimen, Causa y Remedios* la crítica anterior podía tener base, pero en esta obra hace un análisis general del fenómeno criminal, y agrega a su explicación biológica del crimen los demás factores que influyen; en la primera parte se llama *Etiología del crimen* y estudia los efectos del clima y de las estaciones, los aspectos orográficos y geológicos, las influencias de las diversas razas, la alimentación, la instrucción, la influencia económica, la religión, la edad, el sexo, etc.

---

<sup>12</sup> DEFINICIÓN DE CESAR LOMBROSO citada en Criminología RODRIGUEZ MANZANERA. Editorial Porrúa, México 1993, pág. 272.

En la segunda parte explica su Teoría de la Profilaxis Terapéutica del Crimen, partiendo de los sustitutivos penales de Ferri, habla sobre las medidas de prevención contra los diferentes tipos de crímenes, de instituciones penales y algunas contradicciones jurídicas.

Y finaliza en la tercera parte con una síntesis de toda su teoría; comenta como puede aplicarse en la Penología y en los medios judiciales.

Lombroso, además, hace una diferencia entre el criminal nato real y el criminal nato latente. El criminal nato real es el que ya cometió el crimen y el criminal nato latente es el que tiene una fuerte predisposición a delinquir; pero todavía no delinque.

El maestro Rodríguez Manzanera clasifica las críticas lombrosianas en: Morfológicas, Sociológicas y Psicológicas.

Morfológicas: Las cuales se basan principalmente en que los rasgos "criminales" se encuentran también en sujetos honorables.

Sociológicas: Iniciada por Ferri en la cual señala la influencia del medio (ésta es una de las críticas fundamentales de la Escuela de Lyon, al considerar que Lombroso no toma en cuenta los factores externos) superando estas críticas con su libro "Crimen, Causas y Remedios"

Psicológicas: A partir de Freud, principalmente por Giuffré (1912), al hablar de perversiones instintivas y demostrar la influencia de los problemas psicológicos con la criminalidad, el descubrimiento del inconsciente y de los procesos psicológicos profundos permite un análisis diferente de la problemática criminal.

Debemos tomar en cuenta de que muchas críticas a la teoría Lombrosiana son gratuitas y muchas carecen de seriedad pero debemos recordar que Lombroso, para elaborar su teoría, realizó 400 necropsias a delincuentes y observó a más de 6.000 criminales vivos, con esto no podemos afirmar que su teoría sea perfecta por lo que a continuación señalaremos sus principales defectos y virtudes más sobresalientes:

#### Criminal Nato.

El concepto de Criminal Nato ha sido criticado, porque establece un determinismo en el hombre, así sea bajo el signo de una fuerte predisposición, debido a que quien presenta los rasgos del Criminal Nato ya delinquirá o va a hacerlo, destruyendo el libre albedrío, fundamento de toda posibilidad de elegir entre la realización de la conducta criminal o su abstención; no todos aquellos que presentan los rasgos típicos del Criminal Nato tienen la predisposición que señala Lombroso y por tanto, la figura del criminal nato no deja de ser una bella concepción criminológica pero no probada científicamente en todos los alcances que le otorgó su autor.

#### El Aspecto Atávico.

Lombroso identifica al delincuente común casi animal o un salvaje. Tarde sostiene, que en una comunidad salvaje se rigen por normas que permiten una perfecta convivencia e inclusive afirma que en estos grupos primitivos la delincuencia casi no existe y que si bien a los ojos del hombre civilizado algunas conductas del salvaje pueden parecer crueles es por que se desconoce su psicología, así como sus necesidades.

El Criminal es como salvaje.

El que Lombroso haga esta afirmación por sus características como: EL andar descalzo, semidesnudo, no siente el frío, tiene gusto por los amuletos, que sea exhibicionista, reaccione en forma primitiva, que su delito no sea cerebral que no elabore un fraude. Se puede considerar como un gran error debido a que los estudios actuales de algunas tribus primitivas que viven en situaciones equivalentes a los de los hombres de las cavernas y no se ha encontrado una gran criminalidad ya que se puede asegurar que en estos pueblos primitivos existe menos criminalidad que en el mundo civilizado. Sin embargo no es un error solo de Lombroso, sino de las teorías de la época a que los antropólogos y sociólogos tenían una idea fantástica de lo que eran los salvajes ya que trabajan más con la imaginación que experimentalmente.

El Delincuente Loco Moral.

En esta teoría Lombroso piensa que el delincuente es un enfermo, y afirma que si lo normal es que la gente viva en paz, el sujeto que se sale de la norma es un anormal; partiendo de este razonamiento la Escuela Positiva piensa que el delincuente es un enfermo, principalmente el criminal nato, el loco moral y el epiléptico.

Independiente de las consecuencias jurídicas el loco moral de Lombroso se considera como un acierto de su doctrina, debido a que actualmente al loco moral se le conoce "psicópata" y al tipo criminal

carente de "Súper yo", de conciencia moral y antisocial se le denomina "sociópata".

Para finalizar acerca de doctrina de Lombroso podemos concluir; tuvo el gran mérito de sistematizar toda una serie de conocimientos que se encontraban dispersos. Algunos afirman que no es original su teoría probablemente sea cierto pero nadie es absolutamente original; se dice que tienen muchos errores y es verdad ya que nadie es perfecto; sin embargo Lombroso da la vida a una nueva ciencia: La Criminología.

#### **d) Algunos Factores Criminológicos.**

En la actualidad se conoce que el comportamiento antisocial del hombre así como en su conducta lícita, intervienen factores endógenos y exógenos, dado que toda conducta humana, y la delictuosa lo es sin duda alguna, es el resultado de un proceso de interacción entre la personalidad y el ambiente que la rodea.

La Crimogénesis es el estudio del origen de la conducta criminal, es decir, el conjunto de factores y causa que dan por resultado la conducta antisocial; ésta se considera como una premisa para resolver el problema de la criminodinámica.

La Criminodinámica es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial.

Criminogénesis y criminodinámica son dos elementos indispensables en la explicación del crimen y necesarios para el análisis del criminal y de la criminalidad.

En lenguaje criminológico existen conceptos operacionales de orden explicativo de una importancia fundamental como: factor criminógeno, causa criminógena, móvil criminógeno así como también índice, condición y factor causal.

**Causa Criminógena** "De acuerdo con la definición de las Naciones Unidas, "La Condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría manifestado jamás"<sup>13</sup>

La Causa Criminógena tiene como efecto la Conducta Antisocial ya que toda conducta antisocial tiene una causa. En Criminología interesa demostrar que la conducta criminal fue causada directamente por determinada causa.

**La Conducta Criminal:** Es producto de múltiples causas, relacionadas y dependientes entre sí unas de otras.

**Índice Criminógeno.-** Se le llama índice a la señal de una cosa, en Criminología es el indicador de ciertos aspectos diferenciales que permite un diagnóstico criminológico, es decir, la conducta antisocial es un índice, un indicador de la personalidad del sujeto estudiado, pero no representa la

---

<sup>13</sup> RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS Criminología Editorial Porrúa México 1996. Pág. 466.

personalidad en sí, pero en nuestra opinión el crimen no es forzosamente demostrativo de la personalidad criminal de un individuo.

**Condiciones Criminológicas.-** Estas condiciones provocan ocasiones o estímulos suplementarios, permiten una oportunidad. No se debe confundir las condiciones con los factores, ya que no toda condición (ocasión o estímulo) es un factor criminógeno, ni todo factor es una condición.

**Móvil Criminógeno.-** Es todo aquello de naturaleza interna que provoca en el sujeto cometer una conducta antisocial.

**Factor Criminógeno.-** Se le denomina factor Criminógeno a todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Mayorca nos dice "Es un estímulo endógeno, exógeno o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal".<sup>14</sup>

López Rey dice: "Factor significa el que hace algo por sí o en nombre de otro, y que en sentido figurado, representa todo elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado".

Para Pinatel "se debe entender por Factor Criminógeno, todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal".<sup>15</sup>

En Criminología los factores criminógenos se unen, se combinan y si se multiplican conducirán al criminal hacia el crimen.

El alcoholismo, la drogadicción, la miseria, etc. son factores criminógenos que favorecen la aparición del crimen aunque por sí solos sean incapaces de producirlos.

---

<sup>14</sup> Op. Cit. pág. 469

<sup>15</sup> Op. Cit. Pág. 469 y 470.

### Los Factores Criminógenos en Ferri

Esta clasificación en la actualidad podría ser aceptable; su división en Factores Antropológicos (divididos a su vez en factores orgánicos, psíquicos y personales), Factores físicos y Factores sociales, los cuales pueden ser prácticos hoy en día por tal razón los explicaremos brevemente.

Los Factores Antropológicos.- Son la primer condición del crimen, se refieren a la persona del criminal y pueden ser visto desde el punto de vista orgánico, psíquico o social.

La Constitución Orgánica.- Comprende las anomalías del cráneo, del cerebro, de las víceras, de la sensibilidad y de todas las características somáticas en general: fisonomía, tatuaje, etc.

La Constitución Psíquica del criminal.- Abarca las anomalías del sentimiento de la inteligencia, en sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las Características Personales del Criminal.- Se refiere a las a las condiciones biológicas como la edad, la raza, el sexo y las condiciones biológicas, como el estado civil, la profesión la clase social, la educación, etc.

Los Factores Físicos.- Abarca todos los fenómenos de La naturaleza como: el clima, suelo, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones metereológicas, etc.

Los Factores Sociales.- Comprenden la densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, las condiciones de la familia, el régimen educativo, la organización legislativa civil y penal. Todas estas causas latentes se combinan.

### Los Factores Causales

Como mencionamos anteriormente el concepto Factor es el que favorece y Causa es lo que produce. "Factor" es manejado con mayor frecuencia en el nivel de interpretación general, es decir la criminalidad, y el concepto "Causa" es usado a nivel conductual o sea el crimen.

El Factor criminógeno no siempre es la causa del crimen, así como la causa no era previamente un factor criminógeno.

Lo común es que los Factores criminógeno se conviertan en causas criminógenas en lo particular, es decir, el alcoholismo que es un factor criminológico se convierte en causa de determinado crimen.

En Criminología se deben de estudiar tanto los factores como las causas, pues a mayor cantidad y superior calidad de factores criminógenos el sujeto puede ser considerado más peligroso.

El sujeto que comete una conducta antisocial, tiene una causa que aparece concurrida por causas y por factores que contribuyen a su final aparición.

En Criminología Clínica "Factor Causal" se refiere a los factores que causaron la antisocialidad del sujeto.

### Factores Crimino-Impelentes y Crimino-Repelentes.

El sujeto para llegar a una conducta antisocial, realiza una serie de movimientos que son activados por una serie de factores criminógenos, es decir en el sujeto existen una serie de activantes que lo llevan hacia la conducta antisocial, pero frente a esto tenemos los inhibidores, que son todo aquello que en una forma u otra impiden o frenen al individuo a cometer la conducta indeseable.

Es importante saber la calidad y cantidad de los inhibidores para saber si se puede llegar al objetivo criminal, si puede existir la posibilidad de retroalimentación, etc.

Esta es una ley social, pero también una ley biológica, nosotros tenemos el tiroides que acelera, aparte tenemos el paratiroides que frena; frente a las enzimas tenemos paraenzimas, en casi todo el Universo tenemos fuerzas que van hacia algún lado y otras fuerzas que se oponen; se podría pensar en aquella ley que enuncia que a toda acción corresponde una reacción. En Criminología esta situación tiene una gran importancia ya que para llegar a la conducta antisocial podemos contemplar dos hipótesis:

Primera.- El sujeto tiene activantes comunes, se podría decir que normales, pero comete una conducta antisocial porque los inhibidores son muy escasos, y al no tener una barrera el sujeto llega a una conducta antisocial.

Segunda.- Es cuando los inhibidores son bastantes y suficientes, pero el sujeto está tan activado, tiene una enorme predisposición a la conducta antisocial, que pasa por encima de los inhibidores, los anula y llega a la comisión del crimen.

Los inhibidores pueden ser de todo estilo, hay inhibidores jurídicos, políticos, económicos, físicos, morales, religiosos, etc., pero no debemos olvidar que en el análisis de un caso concreto nos podemos encontrar que un mismo factor puede ser al mismo tiempo o en diferentes sujetos un impelente o un repelente.

Debe tomarse en cuenta para un concreto Dictamen Criminológico los factores Crimino-Impelentes como los factores Crimino-Repelentes. La

peligrosidad del sujeto solo puede fijarse conociendo, valorando y comparando ambas fuerzas.

### Factores Predisponentes, Preparantes y Desencadenantes.

Los factores criminógenos de acuerdo a su función se dividen en: Predisponentes, Preparantes y Desencadenantes. Esta clasificación clásica tuvo su origen en la Escuela de Criminología Clínica en Roma, Italia. Su estudio es muy necesario ya que nos descifra el iter criminis (camino del crimen) criminológico y nos dan la dinámica criminal de cada caso concreto.

#### Factores Predisponentes.

Este término proviene del latín *praedisponere*, predisponer significa disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado.

Di Tullio nos dice que "la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánica y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos".<sup>16</sup>

Los factores predisponentes son la naturaleza endógena, y pueden ser biológicos o psicológicos.

---

<sup>16</sup> Definición de DI TULLIO, BENIGNO citada en *Criminología* de RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Editorial Porrúa. México 1996. Pág. 476.

"La predisposición desde el punto de vista biológico debe ser considerada como una potencia de desarrollo específico, una posibilidad evolutiva que pueda conducir a características particulares psicofísicas, a formas especiales de conducta"<sup>17</sup>

### Factores Preparantes.

Son generalmente exógenos, vienen de afuera hacia dentro, pueden ser sociales, como la provocación a una riña, pueden ser de naturaleza mixta como el alcohol, el cual según todos los autores están de acuerdo en señalar que es el factor preparante por excelencia.

El factor preparante realiza una doble función ya que actúa doblemente; acentúa los activantes y aniquila los inhibidores.

Por ejemplo el alcohol tiene la característica de acentuar todos los factores que llevan hacia el crimen, es decir si se trata de un sujeto depresivo al quinto o sexto alcohol ya estará llorando y si por el contrario es un sujeto agresivo estará deseando pelear así mismo, aquel que tiene disposición a la alegría se vuelve más alegre o se vuelve terriblemente más triste si tiene predisposición a la tristeza. Al mismo tiempo tenemos la desaparición de los inhibidores, el sujeto con unas copas va a ser capaz de hacer cosas que jamás haría sobrio y en público, debido a que ya no hay freno ha perdido sus inhibidores.

### Factor Desencadenante.

Es el que precipita los hechos, es el punto final de drama, es el último eslabón de una cadena. El factor Desencadenante es la gota que derrama el vaso, este factor es por desgracia el que más toma en consideración, la

---

<sup>17</sup> Ibidem.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

opinión pública y en ocasiones hasta los jueces lo toman como principal y fundamental para sus decisiones.

El factor desencadenante por sí solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos. Criminológicamente es más importante el predisponente, pero no se deben olvidar ninguno de los dos ya que, a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad, a menor factor desencadenante mayor peligrosidad.

El factor desencadenante está condicionado por el predisponente, y lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo en otro.

El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, el "corto circuito" de un cerebro dañado, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico, etc.

### Factores Endógenos y Exógenos.

Durante mucho tiempo se discutió si los factores causales del comportamiento delictivo del hombre eran predicables exclusivamente de su propio biosiquismo o sí, por el contrario, eran fenómenos de naturaleza externa los que determinaban el delito.

Actualmente nadie desconoce que en el comportamiento antisocial del hombre, como en su conducta lícita intervienen factores endógenos y exógenos, dado que toda conducta humana, incluyendo la delictiva, es el resultado de interacción entre la personalidad y el ambiente que la rodea.

### Factores Endógenos

Son aquellos fenómenos de naturaleza psicossomática, predicables del autor del hecho y a los cuales se liga con relación causalista su

comportamiento antisocial es decir, son aquellos que engendran o generan la delincuencia dentro del propio sujeto. Están dentro del individuo y van en el fenómeno criminal de dentro hacia fuera, el individuo los lleva dentro de sí como la herencia, la edad, la raza, el sexo, el alcoholismo, y la constitución psíquica, etc.

### Factores Exógenos

Nos referimos a aquellos fenómenos que surgen y se desenvuelven por fuera de la estructura biológica del ser humano pero que están conectados con él en forma mediata o inmediata; para designarlos suele emplearse la expresión medio ambiente o mundo circundante; estos fenómenos se producen fuera del individuo, se puede decir que son los que vienen de afuera hacia adentro. Ferrí los llamó telúricos, o sea refiriéndose a factores físicos; la temperatura que tiene influencia directa sobre la criminalidad; la lluvia, la precipitación pluvial y para algunos autores las fases lunares, además de los fenómenos físicos en general, como los terremotos, ciclones, etc.

También los factores sociales como la familia, el barrio donde vive, si pertenece a una familia integrada o desintegrada, cuantos hijos tiene la familia, los amigos, la clase social a la que pertenece, etc.

# **CAPITULO III**

## **“Algunas disciplinas auxiliares de la Criminología”**

- a) Antropología Criminológica.**
- b) Biología Criminológica.**
- c) Psicología Criminológica.**
- d) Sociología Criminológica.**
- e) Criminalística.**
- f) Victimología.**
- g) Penología.**

El maestro López Rey se declara partidario de una criminología analítica, y afirma que en ningún caso podrá ser la criminología de nuestros días, carente de un sentido histórico, de conceptos fundamentales claramente expresados y entendidos, de una metodología propia persiguiendo todavía fines diversos, impuestos en muchos casos por condiciones de sobrevivencia profesional. La postura del maestro es definitiva del advenimiento de una nueva concepción de la ciencia criminológica.

Guy Houchon menciona la necesidad de una investigación criminológica interdisciplinaria de carácter sintético, quien la considera necesaria para que la visión restringida de los especialistas pueda ser superada en beneficio de una consideración amplia y multiforme, adecuada al objeto.

Resulta imprescindible un contacto ilimitado entre todos los miembros del equipo criminológico, con generoso y abundante intercambio de informaciones sobre el desarrollo de la investigación, y sobre todas las posibilidades de exploración, así como la toma en consideración y discusión de todos los argumentos que las diversas disciplinas aporten. "Cuando se precisa con estricta concreción el problema específico a investigar, su definición debe ser realidad conforme a las exigencias reales, y no según los intereses de alguna disciplina o intereses particulares. El problema por consiguiente, debe ser concretado de manera tal que todos los participantes puedan aportar algo a la solución criminológica, entendida ésta como una verdadera síntesis, como una interdisciplina integradora".<sup>1</sup>

Gunter Kaiser<sup>2</sup> indica que se ha ampliado el concepto y el campo investigativo de la criminología. Sobre esta base del campo de visión

---

<sup>1</sup> MARQUEZ PIÑERO RAFAEL. Criminología. Editorial Trillas. México 1991

<sup>2</sup> Op. Cit. Pág. 49

ampliado entiende que, con la recepción de cuestiones jurídico sociológicas, la criminología se convierte "en la universal ciencia de la realidad para el derecho penal". Y estima que, si hacemos un balance final podremos comprobar que en general el pensamiento criminológico se ha hecho más rico, amplio, variado, dinámico, sociológico y político.

La ampliación de la visión del criminólogo ha determinado una mayor especialización, que paradójicamente ha conducido al desarrollo de una investigación cada vez más precisa sobre problemas cada vez más insignificantes, según Marvin Wolfgang y Franco Ferracuti,<sup>3</sup> con lo que la panorámica de la visión vuelve a estrecharse. De ahí la importancia actual de la síntesis criminológica, el criminólogo actual tiene ante sí el reto de concebir la criminología como un campo científico unitario en sí, mediante la conexión de campos especiales y métodos diversos en un trabajo común y, además, coordinar adecuadamente los resultados parciales, muy especializados, dentro de la nueva concepción sintética, integradora y unitaria en definitiva Hans Gopplinger<sup>4</sup> opina de la nueva situación de la criminología: el proyecto de Investigación se planifica en común; se le comprende como tarea unitaria de grupo, los campos trabajo de los miembros del grupo se interfieren entre sí; las investigaciones son realizadas según los métodos especiales de cada disciplina, como también bajo control y complemento de otras disciplinas, a consecuencia de las interferencias de las Investigaciones de los diversos campos.

Se mantienen constantemente conversaciones de contacto. Existe una continua revisión científica de las comprobaciones recíprocas, que así se convierten en investigaciones conjuntas. Se desarrollan nuevos métodos; se realiza una ininterrumpida revisión del problema y del objeto de la investigación, que son unitarios (no sólo comunes), y se intenta valorar los

---

<sup>3</sup> Op. Cit. Pág. 50

<sup>4</sup> *Ibidem*

resultados parciales y fusionar simultáneamente los resultados comprobados por cada uno de los integrantes del grupo, de modo de que las investigaciones de las disciplinas singulares al menos en parte, no son ya reconocidas como tales. Todas ellas quedan sintetizadas en favor de una tarea común; se transforman en criminológicas. La particularidad del nuevo problema común ocupa, el primer plano.

Göppinger<sup>5</sup> culmina diciendo que esta criminología se alcanzará cuando los campos de cada una de las ciencias afines se integren en la nueva ciencia "Criminología" y con ello sean únicamente perceptibles como disciplina particular en un análisis detallado de la materia o del proceder científico "Criminología". La antigua disciplina no desaparecería en absoluto. Al contrario, las disciplinas de partida recibirían nuevos impulsos, nuevos planteamientos, si bien, naturalmente, también recibirían una revisión crítica. Ello es un proceso completamente normal en el desarrollo científico en sí.

Rodríguez Manzanera<sup>6</sup> concede gran importancia al carácter sintético de la criminología. Para él, síntesis es la composición de un todo por la reunión de sus partes, lo cual supone algo más que una simple suma y compendio de una materia o cosa. Químicamente síntesis es la formulación de una sustancia compuesta mediante la combinación de elementos o sustancias más sencillas.

En Criminología el concepto es semejante, ya que está formada por la suma y el compendio interrelacionado de sus diversos componentes y señala que quizás, la característica principal de la Criminología es ser sintética, si no llega a la síntesis, no hay Criminología; podrá haber una parte, podrá existir Psicología Criminológica o Sociología Criminológica,

---

<sup>5</sup> Op. Cit. Pág. 51

<sup>6</sup> Op. Cit. Pág. 52

pero no Criminología. El Maestro Rodríguez Manzanera aclara la diferenciación entre Ciencias Criminológicas y Criminologías Especializadas o Criminologías Analíticas, para llegar al concepto de Criminología General o Criminología Sintética.

Las Criminologías Especializadas o Analíticas son tentativas de explicación del fenómeno criminal tomando como punto de partida una ciencia específica como: Criminología Antropológica (César Lombroso), Criminología Biológica (Franz Exner), Criminología Sociológica (Enrico Ferri) o Criminología Psicología (Gemelli). En estos casos los autores desarrollan una verdadera Criminología con una orientación determinada con un método predominante no olvidándose de las demás, debido a la profesión o preparación particular de cada uno de los tratadistas para que finalmente se llegue a una explicación equilibrada, al comparar los resultados obtenidos por cada Criminología Especializada, se precisan nuevamente los campos, se distinguen metodologías, se imponen una tónica básicamente criminológica y se logra una síntesis armónica, en la que se da su estricta importancia a cada rama; esta es la Criminología General o Sintética.

Las Ciencias Criminológicas, en general, son en su origen ramas, divisiones o aplicaciones de otras ciencias; sus áreas están claramente determinadas, y su metodología tiene una gran pureza. Así la psicología Criminal sería una rama de la Psicología general, y la Sociología Criminal lo sería de la Sociología general. En el momento en que estas ramas buscan integrarse a un todo que es la Criminología, se convierten en "Criminológicas" y pasan a ser parte integrante de la Criminología General o Sintética. La secuencia de integración es la siguiente: Primero nace el interés de ciertas ciencias (Biología, Psicología, Sociología, Antropología) por el fenómeno criminal y se crean ramas para su estudio. Después, algunos

especialistas de estas ramas buscan ampliar sus conocimientos y, sin perder su orientación, se auxilian de otras ciencias para completar sus explicaciones, dando nacimiento a las criminologías Analíticas o Especializadas. Finalmente, se desemboca en una explicación equilibrada, al comparar los resultados obtenidos por cada Criminología Especializada; se precisan nuevamente los campos, se distinguen las metodologías, se impone una tónica básicamente criminológica y se logra una síntesis armónica en la que se da una estricta importancia a cada rama. Esta es la Criminología General o Sintética.

Otros componentes de la Criminología nacen con independencia como la Penología y la Victimología y que Rodríguez Manzanera estima integrantes básicos de la Criminología.

En la opinión del Maestro Rodríguez Manzanera los componentes mínimos de la Criminología son los siguientes:

Antropología Criminológica

Biología Criminológica

Psicología Criminológica

Sociología Criminológica

Criminalística

Victimología

Penología

La lista anterior representa el mínimo indispensable que permite llegar a una síntesis adecuada.

A continuación explicaremos cada una de estas disciplinas:

### **a) Antropología Criminológica.**

La Criminología nace con Lombroso como "Antropología Criminal" pretendiendo dar una explicación integral del hombre delincuente en 1876.

La Antropología del griego antropos: hombre y logos: tratado, etimológicamente es la ciencia del conocimiento del hombre, y la Antropología Criminológica sería el estudio de las características del hombre criminal<sup>7</sup>

La Antropología en general se divide en:

1.- Antropología física o Antropobiología, la cual estudia la evolución y variabilidad del género humano y su relación con el medio ambiente.

2.- Antropología Cultural, la cual se subdivide en:

Arqueología que estudia la cultura mediante sus restos materiales.

Etnología que es el estudio de las diversas manifestaciones de la cultura.

Lingüística, que se dedica al estudio de los lenguajes como medios de comunicación cultural con sus características intrínsecas.

Grapin, Pierre define a la Antropología Criminal como "el estudio de las características físicas y mentales particulares a los autores de crímenes y delitos" y como la "ciencia que estudia precisamente los caracteres

---

<sup>7</sup> RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. Criminología. Editorial Porrúa. México 1996. pág. 60

específicos y distintivos del hombre en tanto que ser vivo" y en este caso del hombre criminal, considerado este término en su sentido más amplio.<sup>8</sup>

Para Morales Coello la Antropología es la ciencia que estudia al hombre que fue y al hombre actual, en todos los lugares del universo estableciendo comparaciones (anatómicas, fisiológicas y psicológicas) entre los componentes de la misma raza, de diferentes razas y también en relación con las especies zoológicas más próximas.<sup>9</sup>

El maestro Benigno Di Tullio comenta acerca de la Antropología Criminal que estudia en sí la personalidad del delincuente, mediante el método científico que es conllevado dentro de la ciencia biológica y psicológica en general, y la ciencia de la constitución y la biotipología humana en particular; método que considera a la personalidad humana como una unidad inescindible dentro de la forma y función, carácter somático y carácter psíquico, fuerza material y fuerza espiritual; estando unidos estrecha y coordinadamente, de manera tal que dentro de esa misma personalidad individual debe corresponder a su propia morfología, su funcionamiento, su psicología.<sup>10</sup>

La Antropología Criminológica estudia al criminal a partir de sus características somáticas, analizando las medidas y relaciones numéricas de las distintas partes del cuerpo humano (Antropometría).

Alphonse Bertillon, un empleado de la Prefectura de París fue el primero en utilizar las técnicas antropométricas para identificar delincuentes convirtiéndola Antropometría en Antropometría Criminal. Lombroso, funda la Criminología a partir de una serie de experiencias midiendo cráneos de criminales.

---

<sup>8</sup> Op. Cit. Pág. 61

<sup>9</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> Ibidem.

Otra rama de la Antropología Criminológica es la Arqueología Criminológica, poco explorada, pero que puede aportar notables conocimientos.

La Antropología Criminológica estudia también el efecto del medio físico y la adaptación del hombre al mismo (Ecología), así como el espacio en que se mueve el ser humano, y que puede ser sociópeto, favoreciendo las relaciones sociales, o sociófugo, obstaculizándolas.

La Etnología que estudia, en el tiempo y espacio, las creencias, técnicas, arte, etc. de pueblos y grupos culturales (ethnies); los compara e investiga sus similitudes y diferencias. Las costumbres, los tatuajes, las supersticiones, la "moral", el lenguaje, las expresiones artísticas del criminal, las diferencias entre diversos grupos criminales (según edad, religión, hábitat, etc.), el modo operandi en ciertos crímenes, son aportaciones de gran valor de la Antropología Criminológica.

Ha enriquecido notablemente a la Criminología la intervención de los modernos Antropólogos físicos y culturales, principalmente en ramas como la Criminalística y la Penología. A pesar que algunos autores piensan haber superado la fase la fase Antropología de la Criminología, nosotros insistimos en su valor y creemos que existe un desconocimiento de la materia.

## **b) Biología Criminológica.**

Esta rama estudia al hombre de conducta antisocial como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatómo-fisiológicos; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen, es decir, estudia al criminal como ser vivo; sus problemas genéticos, gestación, fecundación,

embarazo, parto; sus etapas evolutivas: niñez, adolescencia, senectud, los sistemas nerviosos; el sistema endocrino; etc.

Estudia el funcionamiento del organismo, la relación de éste con el medio físico, los efectos de la alimentación, la difusión glandular, la herencia criminal y sus relaciones con la criminalidad, son problemas criminológicos que resuelven la Biología Criminológica. La Biología criminológica extiende sus investigaciones a todos los aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos de la personalidad criminal.

Esta materia se preocupa por problemas como: las disfunciones del sistema nervioso central y la conducta antisocial, la posibilidad de diferencias biológicas entre criminales y no criminales, la bioquímica y su influencia en el comportamiento criminal, los estudios sobre parejas de gemelos que al menos uno es criminal.

Exner, su principal defensor la define como: "La Teoría del delito como aparición en la vida de un pueblo y en la vida en particular"<sup>11</sup>

En su obra Franz Exner hace una valoración del factor biológico frente a la preponderancia de la teoría del medio social, llegando a una Criminología Biológica; explicando la totalidad del fenómeno criminal partiendo de los aspectos biológicos.

La Sociedad de Biología Criminal se fundó en Viena en 1927, dando gran auge a esta materia entre sus más relevantes exposiciones podemos mencionar a Lenz, Vervaeck, Laudet, Rojas, Riberro, etc.

---

<sup>11</sup> Op. Cit. Pág. 64

Nerio Rojas hace en su "Medicina Legal" una larga exposición criminológica, y Leonidio Riberro en su Criminología trata principalmente de problemas biomédicos.<sup>12</sup>

En el conocimiento de la conducta antisocial y de su autor los profesionistas como el biólogo, el médico, el genetista, tienen mucho que aportar y su participación en la configuración de la moderna Criminología es indispensable y más en el momento actual en que se tiende a romper el equilibrio haciendo la Criminología excesivamente Sociológica.

### **c) Psicología Criminológica.**

Etimológicamente la Psicología Criminológica es el estudio del alma del sujeto criminal, basándose en el concepto de Psique (alma) en el sentido científico y no filosófico.

La Psicología Criminológica actualmente ha rebasado a la observación individual del sujeto antisocial abarcando estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad ya sean individuales o colectivos.

Enrico Ferri reconocía cuatro ramas científicas para llevar a cabo la observación psicológica de la personalidad;

1.- La Psicología Criminal.- estudia al delincuente en cuanto es autor del delito.

2.- La Psicología Judicial.- estudia su comportamiento en cuanto es imputado de un delito.

---

<sup>12</sup> *Ibidem.*

3.- La Psicología Carcelaria. Estudia al delincuente mientras está condenado, expiando una pena carcelaria.

4.- La Psicología Legal.- coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas que ocurren por la aplicación de las normas penales vigentes sobre las condiciones del menor, del enfermo mental, del sordomudo, del alcohólico, así como las circunstancias agravantes (premeditación, brutalidad, maldad, etc.) o de las atenuantes (impulso de ira o de intenso dolor, flagrancia en adultero).<sup>13</sup>

La Psicología Criminológica estudia los aspectos psicológicos de las conductas antisociales, en cambio la Psicología Judicial es la aplicación de los conocimientos psicológicos a los problemas de la administración de justicia. También puede hablarse de una Psicopatología Criminológica como el estudio de los factores, funciones y procesos psíquicos anormales que llevan a la criminalidad.

Hilda Marchiori opina que "La Psicología trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, que significado tiene esa conducta para él, porqué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórica-genética"<sup>14</sup>

Entre otros temas, la Psicología Criminológica estudia; la teoría de la personalidad, el crimen como un proceso psicológico, las emociones y pasiones criminógenas, los temperamentos, la caracterología criminológica, las motivaciones psicológicas del crimen, el desarrollo de la personalidad, los factores psicológicos de algunas conductas antisociales o

<sup>13</sup> Definiciones de ENRICO FERRI, por RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, *Criminología* Editorial Porrúa, México 1996, Pág. 65

<sup>14</sup> Op. Cit. Pág. 63

parasociales: homicidio, robo, fraude, violación, vagabundez, suicidio, prostitución, etc.

La Psicología Judicial es el estudio de los principales fenómenos Psicológicos, en referencia al problema judicial: Sensación, percepción, entendimiento, inteligencia, memoria, reflejo, instinto; analiza también el proceso, su psicología, la Psicología del policía, del testigo, del juez, del abogado, del Ministerio Público, de los peritos; la psicología del testimonio, de la confesión del peritaje psicológico.

La Psicopatología Criminológica estudia: Las diferencias entre normalidad y anormalidad; los fenómenos psicológicos, patológicos, la ilusión, las alucinaciones, la teoría de la neurosis, la amnesia, la frenastenia, los mecanismos de defensa, clasificación de la neurosis, las personalidades psicopáticas, las perversiones sexuales, etc.

La Psicología Criminológica, reúne a la Psicología Judicial y a la Psicopatología, en cuanto estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consiente o subconsciente) del criminal y de su crimen, abordando lo que se puede llamar Psicología Social Criminológica que sería la Psicología de los grupos sociales o antisociales.

El psicólogo, interviene activamente en la interpretación y prevención del crimen, los avances de la ciencia criminológica se deben a las aportaciones de la Psicología Contemporánea.

#### d) Sociología Criminológica.

Estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad.

La Sociología Criminológica además de que su impulso inicial se debe a la escuela de Lyon en Enrico Ferri quien la considera como "La Ciencia de los delitos y de las penas, renovada por el método experimental, siguiendo las aportaciones de la Antropología y de la Estadística Criminal."<sup>15</sup> A partir de dicho concepto Enrico Ferri, llega en realidad a una Criminología Sociológica.

Wolf Middendorff en su "Sociología del delito" menciona que aparentemente existe una contradicción "pues mientras la Sociología investiga de modo rigurosamente objetivo y racional las condiciones y relaciones sociales generales la palabra delito, por lo contrario implica normalmente una valoración, un juicio de desvalor: dice que el puente de unión lo encuentra en la Criminología y así: La Sociología Criminal representa solamente un pequeño sector el inmenso campo de trabajo de la Sociología General, mientras que en el ámbito de la Criminología ocupa una posición muy importante, por no decir la más importante."<sup>16</sup>

Dicho autor piensa que no puede prescindirse a veces de la Psicología Social y la Psicología Criminal a causa de la estrecha relación con la Sociología Criminal, menciona que la Sociología y la Criminología tienen muchas cosas en común como la actitud básica científica, racional,

<sup>15</sup> Definición de ENRICO FERRI citada por RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, *Criminología*, Editorial Porrúa, México 1996, Pág. 67

<sup>16</sup> RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, *Criminología* Editorial Porrúa, México 1996, Pág. 67.

mientras que en contraste, el Derecho Penal no podría en general todavía compenetrarse de esta actitud.

Héctor Solís Quiroga le llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de criminal, porque concreta su estudio a hechos delictuosos, sólo que considerados en su totalidad.<sup>17</sup>

En la actualidad existen corrientes criminológicas que afirman que el modelo de investigación criminológico debe ser completamente social y aunque exista la intervención de factores extrasociales, como los biopsicológicos, estos estarían modificados por el contexto social que los rodea.

Son objetos de estudio de los especialistas de esta rama los siguientes temas: El ambiente cósmico-geográfico (geografía y clima); la Pareja delincuente, el grupo primario (banda-pandilla), el grupo secundario (las organizaciones criminales), el grupo terciario (religioso, político), el grupo cuaternario (la muchedumbre, el Estado), las variables demográficas; la delincuencia urbana y la rural; el factor económico, teoría económica de los disturbios; el espacio social (barrio, habitación); la profesión (empleo, subempleo, desempleo, industrialización, criminalidad de cuello blanco, delincuente profesional); las clases sociales; los grupos étnicos; la familia, construcción, formas de desviación; las diversiones; la guerra y postguerra; el medio escolar; los medios de difusión; la anomalía social; las subculturas; la marginidad y desviación; las regularidades sociales de la delincuencia (Variedad, similitud, repetición, oposición, interacción, etc.).

---

<sup>17</sup> Definición de HECTOR SOLIS QUIROGA citada por RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. *Criminología* Editorial Porrúa. México 1996. Pág. 68.

El fenómeno criminal, es uno de los fenómenos sociales más notables por lo tanto siempre se ha interesado la Sociología por él.

La Sociología Criminológica estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas a la conducta antisocial, encontrándose temas que son modelos de investigación como: las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginalización, etc.

En la actualidad la intervención de los sociólogos y de otros especialistas en Ciencias Sociales como economistas, politólogos, administradores, urbanistas, técnicos en comunicación etc., ha enriquecido de manera notable la Criminología, empezando a hablar de "Administración Criminológica" o "Política Criminológica".

Otro noble profesionista indispensable en el campo de la Criminología Clínica es el Trabajador Social quienes sin ninguna clase de alardes se acercan a la realidad social y logran triunfos notables en la prevención y tratamiento.

### **e) La Criminalística.**

En los últimos años, se ha acentuado, en nuestro país el reclamo de la ciudadanía en relación con la seguridad pública y con los servicios de procuración y aplicación de justicia. Inquietud justificada, pues sirve de apoyo a quienes los encargados de estas tareas tratan con todo ahínco, aunque a veces con nulos resultados, de que se le de la debida importancia a la investigación científica del delito y a la capacitación y labor honesta de quienes las realicen.

Sin embargo, se ha dejado al tiempo el enfrentar los problemas de la improvisación y de la impericia en materia penal. Uno de los más graves

resultados, es aquel que exhibe inocentes en cárceles y culpables en libertad; por la ineptitud de quienes integran la institución encargada de investigar (por seguir) delitos o por la defensa misma.

Se debe entender el desarrollo de la investigación criminal, como un proceso de la administración de justicia, tiene repercusiones humanas, al lograr que se exonere al inocente y no se deje impune al culpable.

Una de las más valiosas contribuciones que la investigación de la Criminalística ofrece, es la aplicación de la evidencia material, para demostrar lo que realmente ha sucedido; con la reconstrucción científica de la cadena de sucesos relacionados con los hechos criminosos, se ofrece una invaluable ayuda para lograr la mayor aproximación posible a la verdad histórica, finalidad de todo proceso penal.

Rodríguez Manzanera comenta que "La Criminalística es el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presunto actor de éste".<sup>18</sup>

Para Rafael Moreno, "Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado, con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo"<sup>19</sup>

Pierre Ceccaldi menciona que existen dos Criminalísticas: En Sentido estricto y otra en sentido amplio. En sentido estricto, es una ciencia sola, separada de la Medicina, de la Toxicología y de la Psiquiatría legales, con

<sup>18</sup> RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. *Criminología* Editorial Porrúa, México 1996 pág. 70.

<sup>19</sup> *Ibidem*

una técnica diferente y particular; y en sentido amplio la Criminalística es “el conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y estudio material del crimen para proveer a su prueba”<sup>20</sup>

Criminalística es una disciplina que reúne las ciencias y conocimientos humanos para descubrir el cómo, dónde, con qué, de un crimen, para identificar y descubrir el presunto criminal, así como poder explicar y reconstruir el crimen.

La Criminalística es esencial para todos los que tengan intervención en la administración de la justicia penal; El Juez Penal, el Ministerio Público, el Abogado Defensor, que carecen de las bases fundamentales de Criminalística son osados y carentes de ética profesional.

Alfonso Quiroz Cuarón menciona que la Criminalística es parte integrantes de la Criminología ya que los conocimientos técnicos sobre el crimen enriquecen y perfeccionan la síntesis criminológica y permiten una mejor explicación de la conducta antisocial y propician la prevención.

La importancia de la Criminalística en el proceso penal es tener una colaboración que permita llevar al Juez de la Instrucción, los conocimientos más tecnificados, con la finalidad de evitarles los muy humanos errores en la impartición de su tarea.

La investigación criminal adquiere todo su significado, dentro del proceso penal, al considerar las diversas situaciones que pueden surgir en el escenario del crimen así como también la extensa variedad de materiales y objetos que guardan relación con el caso que se investiga, lo que al fin producirá elementos de gran trascendencia en la administración de justicia.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. Pág. 70

ya que la criminalística tiene dos finalidades: una, que comprende, a su vez, dos aspectos o fases: a) la identificadora; b) la reconstructora; y otra, que es la de auxiliar a los órganos encargados de administrar justicia.

No se puede perder de vista que el Juez debe concretarse a establecer la comisión de un crimen y que existen motivos razonables para creer que el acusado está relacionado con dicho crimen. Así como también que debe apoyarse, para condenar por lo menos en una evidencia tal que demuestre la culpabilidad más allá de toda duda razonable. Pues si en la mente del Juzgador se mueve la duda razonable, debe absolver al acusado. Por lo que no debemos olvidar que el peritaje es simplemente para ilustrar el criterio de quien va a decir y a ejecutar, sólo tienen carácter ilustrativo consultivo y es un dictamen, es decir, no es vinculatorio para la autoridad decisoria. Esto es, que dicha autoridad puede diferir de la recomendación que se propone y adoptar una resolución por propia cuenta, debe apoyarse, no en lo que el testigo dice que vio o que oyó, o en la confesión del acusado muchas veces torturado o atormentado sino en verdaderamente en lo que sucedió, en la verdad histórica en cuya reconstrucción, tiene la Criminalística.

## **f) La Victimología.**

Se define como el estudio científico de las víctimas, La Victimología no solo estudia al sujeto pasivo del delito sino que atiende a otras personas que son afectadas, y a otros campos no delictivos como puede ser el de los accidentes.

Benjamín Mendelsohn al publicar sus trabajos, en 1937, 1940 y 1946 dio inicio el nacimiento de la Victimología con pretensiones de ciencia

independiente, ya que atrajo la atención de juristas y criminólogos sobre la víctima es decir la persona que sufre un mal por culpa ajena o propia.

La Victimología es una de las ciencias que más ha enriquecido a la Criminología y muchos autores la consideran como una rama importante de la Criminología, así como otros han negado a la Victimología no solo su carácter como ciencia independiente sino su existencia. La Victimología, como análisis de los que padecen por una conducta antisocial, se ha centrado en los estudios sobre los tipos de víctimas, su participación en el hecho, su mayor o menor voluntariedad, su responsabilidad, la necesidad de compensación, de tratamiento, la relación victimario-víctima, sociedad-víctima, etc.

Generalmente se ha puesto atención al criminal y se ha olvidado a la víctima del delito causando un perjuicio notorio en el desarrollo de las Ciencias Penales y de la Criminología. Al criminal se le estudia, castiga, protege, reglamenta, clasifica, en tanto que a la víctima se le ignora de la forma más absoluta, pues son los grandes criminales los que pasan a la historia; de las víctimas ni quien se acuerden.

Sin embargo, el fenómeno criminal y la criminalidad difícilmente puede explicarse sin el análisis de la víctima; el mismo criminal es incomprendible en la mayoría de los casos si no es en relación a su víctima.

En un sentido amplio siempre hay víctima al cometerse una conducta antisocial, por eso Thorsten Sellin ha hecho una clasificación de victimización primaria (individual), secundaria (grupos específicos) y terciaria (la comunidad).

El olvido de la víctima puede deberse a varios motivos quizá nos identificamos con el criminal y no con la víctima, debido a que el criminal es un sujeto que realiza conductas que nosotros deseáramos ejecutar, pero

no nos atrevemos, con la víctima nadie se identifica, nadie desea ser robado, lesionado, violado, torturado.

Posiblemente le damos toda la atención al criminal por el temor que le tememos, lo consideramos dañoso, peligroso, injusto, cruel. La víctima por lo contrario es inofensiva, pasiva, inocua.

Al desarrollarse las investigaciones en terreno victimológico se llega a conclusiones sorprendentes, pues la víctima esta lejos de esta idea primitiva y se descubre que la víctima en multitud de hechos toma parte activa, interviene, provoca, incita, causa la conducta del victimario.<sup>21</sup>

La Victimología a descubierto un campo notable, el de la prevención víctimal, ya que no basta buscar que las personas no cometan delitos sino también enseñar a los miembros de la colectividad a no ser víctimas y ha impedido crímenes.

En nuestro país el aumento del delito, es una realidad. Así se maneja la cifra roja, la negra o la dorada, es un hecho; pues las estadísticas no terminan por adecuarse al número de delitos que suceden y no son descubiertos e informados por la policía.

Hoy día, existe la tendencia a evaluar la disminución o el aumento del crimen a través de las víctimas del mismo. El aprovechamiento por parte del delincuente del potencial de una persona para convertirse en víctima, es muy acentuado. Todo sujeto que se propone cometer un delito, debe encontrar una víctima accesible.

Excepto delito de víctimas "subsidiarias", como algunos fraudes o algunos genocidios, en el hecho punible se da una rara sociedad entre víctima y ofensor; en la que la víctima propicia la oportunidad para

---

<sup>21</sup> Op. Cit. Pág. 73

el acto por parte del criminal, quien aprovecha las circunstancias. Surgiendo una gama de conductas victimales que va desde aquella que solamente ofrece la oportunidad de ser escogida como tal, hasta la que precipita el "paso al acto".

En la selección de las víctimas en delitos contra la vida y salud, juegan especial papel, circunstancias como hábitat, empleo y las costumbres cotidianas. En algunos otros delitos, son escogidas por el sexo o por la edad o bien por el área que transitan.

En el estudio de la víctima, papel importante juega "el lugar de los hechos". Mismo que sirve para tener una idea de gravedad del hecho punible. Así delitos cometidos en zonas fronterizas son materia federal, en cambio los delitos cometidos en territorio nacional, las más de las veces, son de fuero común. Un daño en inmuebles de Petróleos Mexicanos es del fuero federal. Un daño en inmuebles particulares es del fuero común.

El lugar donde el hecho ocurre, es un factor de enseñanza para conocer el grado participación de una víctima en el delito. Si no se haya presente alguien en la calle, en algún lugar público, en el hogar, en una tienda o en cualquier otro sitio, el asesino, el secuestrador, el ladrón no tendrá víctima. Sino hay nada de valor en el interior de una residencia no entrará nadie en ella.

De tal manera debe realizarse una distribución de víctimas entre diversos grupos sociales o por origen, credo, raza etc.

Si una persona vive, trabaja o acostumbra divertirse en una zona altamente criminógena, sea blanco, moreno, católico, de Chihuahua o del Distrito Federal, tendrá muchas posibilidades de ser víctima de un delito. Por lo mismo, hoy día, la etiología del delito quedaría incompleta sin la incorporación de la Victimología.

Por tal motivo, en textos de Códigos Penales se establece "El Juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del delito y el grado de culpabilidad del agente tendiendo en cuenta":

La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

Basado en el hecho y sus circunstancias, el juez deberá aislar la parte que le corresponde a la víctima (ofendido) para conocer su personalidad, es decir, sus fines, los motivos de su conducta.

Entonces, debe realizarse un estudio de esta naturaleza, en la víctima, muy semejante al que se le hace al ofensor. Desde el inicio de la acusación (denuncia o querrela), comenzando con su acción u omisión, si fueron dolosas o culposas; ya que pudo la víctima haber provocado dolosamente al ofensor el grado de llevarlo a dar el paso al acto, o de manera imprudencial, por falta de cuidado, lo que hará notar más culpabilidad en el autor del hecho punible.

Cuando la víctima es un activo participante en las circunstancias del evento delictivo justifica al investigar el rol que ha jugado. Porque muchas víctimas pueden descubrir esas circunstancias anteriores al delito, que los investigadores policíacos usan como antecedentes de las relaciones víctima-ofensor en todo crimen.

La relación previa de la víctima y el ofensor no prueba la participación activa del hecho, en las circunstancias anteriores al delito; pero si revela una potencial contribución en dicho evento. Los menores pueden proporcionar información del crimen cometido contra ellos por parte de parientes o amigos. Las mujeres contribuyen al delito porque algunas de sus relaciones van de lo normal a lo anormal.

Amigos de la víctima y del ofensor pueden proporcionar una colaboración en el desarrollo del delito cuando la víctima esta deprimida, emocionalmente perturbada o triste, ya que busca nuevos amigos y uniones casuales al calor de las copas con compañeros, prostitutas, homosexuales, y amigos de ocasión o personas que recogen en el camino. También, tenemos el caso de las víctimas nocturnas y su conducta contribuyente, en el círculo de conocidos en que se entremezclan alcahuetes, cantineros y conductores de taxis. Es el escenario idóneo para delitos sexuales y contra la propiedad y las personas.

Cuando la víctima porta arma de fuego, en el momento del crimen, o bien es agresivo puede darse una provocación directa hacia el agresor.

Manzini comenta "El hecho doloso del ofendido, puede tener carácter activo u omisivo y ser además preexistente, simultáneo o posterior al hecho del culpable".<sup>22</sup> Es decir que sea cometido con la intención de producir o de contribuir a producir el evento.

De tal manera, percibimos esa extraña, complicada y, a veces inexplicable relación entre ofensor y víctima; pero falta mucho que recorrer en materia de prueba. Los jueces, en su mayoría, carecen de conocimientos ya no digamos en Victimología sino en criminología en general. Por ello su apreciación no les permite observar el papel que como factor desencadenante juega, muchas veces, la víctima del delito.

Otro enfoque de la victimología, en el caso del comportamiento no culpable de la víctima, es aquel que conlleva, desde mucho tiempo atrás, la reparación del daño, la restitución de la cosa perdida, el apoyo al sujeto pasivo o a sus familiares victimizados.

---

<sup>22</sup> BARRITA LOPEZ FERNANDO A. Manual de Criminología Editorial Porrúa. México 1996. Pág. 162

Lo anterior ha transitado, desde el pago directo a la víctima o a sus familiares, a través del equivalente en mercancía, restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible el precio del pago de la misma; la indemnización del daño material y moral causado; y el resarcimiento de los perjuicios obtenidos, incluso, a nivel constitucional, los derechos de la víctima o del ofendido, a recibir asesoría jurídica para los efectos anteriores.

### **g) La Penología.**

Penal: "Es la real privación o restricción de bienes del autor del delito, que lleva a cabo el órgano ejecutivo para la prevención especial y determinada en su máximo por la culpabilidad y en su mínimo por la repersonalización."<sup>23</sup>

Por lo tanto podemos decir que la Penología tendrá como objeto de estudio, esas privaciones o restricciones de bienes del autor del delito.

Por lo general "La Penología se le conoce como el estudio de los diversos medios de represión y prevención de las conductas antisociales (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria".<sup>24</sup>

En una forma más moderna Rodríguez Manzanera considera a la Penología como el estudio de la reacción social contra personas o conductas que son captadas por la colectividad (o por una parte de ella) como dañinas, peligrosas o antisociales"<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Op. Cit. Pág. 162

<sup>24</sup> RODRIGUEZ, MANZANERA, LUIS. Criminología Editorial Porrúa. México 1996. Pág. 75

<sup>25</sup> RODRIGUEZ, MANZANERA, LUIS. Penología (Reacción Social y Reacción Penal) SUA UNAM. México 1983

El mundo penológico se amplía notablemente, y no se reduce a la reacción jurídica, ya que se puede estudiar la reacción social, la reacción religiosa, la reacción moral, la reacción extra-legal, esta última de gran interés, ya que en algunos casos las autoridades reaccionan castigando, persiguiendo, maltratando, torturando, al margen de la ley.

El estudio de la pena como fenómeno fáctico y no como problema jurídico es el meollo de la Penología, la que debe analizar la eficacia de las penas (y en su caso de las medidas de seguridad) y los resultados sociales, económicos, políticos, psicológicos y físicos de ambas.

Este estudio de la realidad de la reacción al crimen y a la criminalidad permite a la Penología proponer a la Política Criminológica las formas más adecuadas de control social, de acuerdo a la situación y medios materiales y humanos con los que se cuenta.

Cuello Calón menciona que "La Penología no es una parte de la Criminología, sino una disciplina autónoma que para la realización de sus fines toma en cuenta los datos e informes que la ciencia criminológica le proporciona. Pero ambas son de muy diferente contenido. La criminología dirige sus investigaciones hacia la etiología del delito a sus formas de aparición como fenómeno social y natural, mientras que la Penología persigue un objeto muy diferente: el estudio de los diversos medios de represión y prevención del delito (pena y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria"<sup>26</sup>

Existen otros autores que consideran la Penología como ciencia autónoma (Ernest Seeling, Cuche, Stephen Hurwitz), pero nosotros estamos de acuerdo con aquellos que la tratan como parte de la Criminología como (Edwin Sutherland, Donald Taft, Haynes, Cavan, Quiroz Cuarón, etc.)

<sup>26</sup> RODRIGUEZ, MANZANERA LUIS. *Criminología* Editorial Porrúa. México 1986. Pág. 75

ya que no entendemos una Penología "pura" que pudiera tener contenido o aplicación sin base criminológica y sin integración a la síntesis general.

Tampoco compartimos la opinión de otros tratadistas que entienden a la Penología como una criminología aplicada, pues dichos términos se pueden confundir y la Penología va más allá de una simple teoría del tratamiento ya que tiene una aplicación en el ámbito preventivo, al dedicarse al estudio: De qué formas de control son más eficaces para impedir que los individuos lleguen a cometer la conducta indeseable. También existen autores como Jiménez de Azúa que niegan la existencia de la Penología como ciencia por no tener contenido propio para formularla y que se ocupa de la pena como un asunto sociológico o dentro de la Sociología Criminal o constituye la Sociología Penal, etc. En fin, puntos de vista diferentes pero nosotros consideramos a la Penología como una parte fundamental de la Criminología Sintética y debemos de precisar que su objeto de estudio es la reacción social en general, y no simplemente la pena y mucho menos la pena en prisión.

No debemos reducir la Penología a simple técnica carcelaria ya que la estaríamos empobreciendo y degenerando.

En la actualidad el penólogo es un profesionalista, indispensable en el mundo criminológico, debido a que con notables excepciones, la planeación y ejecución de las penas esta en manos de personas que carecen de los conocimientos necesarios para cumplir adecuadamente su función.

La justicia consiste, hoy día, en equilibrar el daño sufrido por la sociedad por la falta moral del autor y fijar, en consecuencia la pena. Esta última debe ser tal, que enseñe al condenado la importancia de su falta y le asegure las medidas necesarias para lograr que se abstenga reincidir,

tomando en cuenta el conocimiento que llegue a tener de las sanciones penales establecidas en el Código y de la Seguridad de su aplicación concreta por el juez. Esto también traerá como consecuencia que la población tome conciencia de la ventaja de sus deberes hacia la sociedad y la jerarquía de los valores sociales protegidos por las penas.

### La Síntesis Clínica.

La Criminología Clínica es la aplicación de la Criminología general al caso concreto; es el análisis criminológico a nivel individual. Consiste en el examen del delincuente realizando un estudio criminológico, en el cual se realiza la peligrosidad del criminal para llegar a un dictamen, opinión o peritaje criminológico.

En la actualidad la función del criminólogo no sólo es el análisis de casos y práctica penitenciaria, pero mencionamos a la clínica por tratarse de un aspecto muy interesante de la Criminología, ya que en ella existe el contacto personal con el criminal y para ejemplificar el concepto de síntesis.

En la clínica el Criminólogo se encarga de sintetizar los diferentes estudios, es decir, analiza todos y cada uno de los reportes (el médico, el psicológico, el social) y los integra en un todo armónico.

Este resultado final debe contener las características antropológicas, biológicas, psicológicas y sociológicas del criminal, las peculiaridades criminalísticas del crimen, el estudio de la víctima y la posición penológica de tratamiento, es decir, quedan integrados los siete componentes que se han propuesto para la síntesis criminológica, cuidando que se forme un todo coherente y que cada estudio confirme, reafirme y valore los demás.

El maestro Rodríguez Manzanera nos menciona un supuesto:

"Si el estudio psicológico nos demuestra que el sujeto es un débil mental profundo y el resultado de criminalística prueba que el delito cometido es un fraude realizado con gran ingenio, captamos que algo anda mal, no podemos concluir que el delito efectuado con astucia fue consecuencia de la deficiencia intelectual del inculpado.

Si biológicamente este sujeto tiene un síndrome de Down (idiotéz, mongololide), con aberración cromosomática en par 21 veremos, valorado el examen psicológico que afirma la debilidad mental, y si a esto le agregamos el estudio social que demuestra el nulo rendimiento laboral y escolar del individuo, tendremos una clara conclusión biopsicosocial, y debemos investigar en donde está el error, pues no coincide el criminal con el crimen, peor aún si la víctima del fraude fuese un sujeto genial, nos es entonces imposible llegar a una síntesis criminológica.<sup>27</sup>

En la actualidad es difícil encontrar el profesionista que pueda realizar un estudio clínico que abarque al menos los siete estudios mínimos para integrar la síntesis.

Debido a que los conocimientos requeridos serían demasiados, que humanamente no alcanzaría el tiempo para adquirirlo y estar actualizado en tantas ramas.

El Criminólogo Clínico conoce técnicas de entrevista y examen y esta en contacto directo personal con el presunto criminal, pero para llevar a cabo una síntesis clínica se requiere la participación de varios especialistas. El Criminólogo Clínico no debe dirigir Centros de observación, diagnóstico o tratamiento, debido a que se requieren conocimientos de administración y manejo de personal; igualmente no consideramos adecuado que presida

---

<sup>27</sup> Op. Cit. Pág. 78

el consejo técnico ya que puede romper el esquema circular por conducir nuevamente a esquemas piramidales.

El Criminólogo tiene como misión la Síntesis final, con todos los elementos aportados por él y los diversos especialistas, formando un equipo interdisciplinario.

Los Criminólogos proviene de alguna rama especializada (Psicología, Derecho, Sociología, etc.) y de ahí se parte a lo general.

La tarea del Criminólogo es integrar armónicamente cada uno de los estudios realizados por el equipo de especialistas.

#### La Síntesis General.

No sólo en la Clínica se logra la síntesis, sino la síntesis se debe lograr en todo trabajo criminológico, es decir, si se estudia la conducta antisocial a nivel general (la criminalidad); no sólo se debe buscar la simple descripción, sino se debe realizar la búsqueda de factores criminógenos para interrelacionarlos y dar explicaciones coherentes.

Así Rodríguez Manzanera explica: En un barrio altamente criminógeno debemos investigar si hay gran población y relacionar este dato con factores socio-económicos (pobreza) y éstos con factores socio-culturales (analfabetismo, ignorancia, bajo nivel escolar), y éstos con factores biológicos (desnutrición, enfermedades infecciosas, epidemias), los que producirán factores psicológicos (baja Inteligencia), que a su vez se relacionan con los sociales. La baja inteligencia es favorecida por la desnutrición que es causada por la ignorancia, la que es producto de la pobreza en que vive la población que no cuenta con un empleo por su bajo nivel intelectual, el que no permite adquirir conocimientos básicos, y

así, se reúnen en barrios o ciudades perdidas donde la ociosidad y promiscuidad aumentan la criminalidad.

Todo lo anterior se relaciona a problemas de Injusticia social y económica, al haber una mala distribución de riqueza, falta de oportunidades, desempleo, explosión demográfica, y en general una mala administración política, provocada a veces por Incompetencia, a veces por corrupción y en ocasiones aunando ambos factores<sup>28</sup>

Así podemos observar que los factores juegan entre sí, se combinan, se entrelazan, forman círculos viciosos, dependen unos de otros, y no pueden ser combatidos aisladamente, sino en su conjunto, en su explicación sintética.

Al Criminólogo General le corresponde realizar esta explicación sintética, con todas las investigaciones aportadas por los diferentes especialistas en cada materia ordenándolas, coordinándolas, relacionándolas y valorándolas hasta lograr la síntesis final.

---

<sup>28</sup> Op. Cit. Pág. 79

# **CAPITULO IV**

## **“Prevención del delito e Individualización de la Pena”**

- a) Prevención del Delito**
- b) La Función Juzgadora**
- c) La Criminología como Auxiliar del Juzgador**
- d) La Individualización de la Pena**

### a) Prevención del Delito.

En la actualidad el problema de la Criminalidad es más temible que en otras épocas y tiene un sin número de causas, por ejemplo las económicas, las sociales, las físicas, las psicológicas y las biológicas.

La Criminología como se mencionó anteriormente tiene entre sus fines el ocuparse de la Determinación Causal del Delito, ya que sólo conociendo las causas y factores de la delincuencia se podrá iniciar la tarea de Prevención del Delito, tratamiento del delincuente y readaptación del mismo.

Para comprender con mayor claridad el concepto de la Prevención del Delito es conveniente iniciar por definir lo que debemos entender por "prevención" y después lo que debemos entender por delito.

Prevención etimológicamente significa:

Del latín *praeventio*, acción y efecto de prevenir Gramaticalmente lo define el Diccionario Jurídico Mexicano como:

"Conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin".<sup>1</sup>

Por otra parte la palabra "delito" como ya mencionamos se deriva del latín *delinquere*, que significa:

Abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM. Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa, México 1993. pág. 2575

<sup>2</sup> ENCICLOPEDIA SALVAT. México 1998 Tomo 4 pág. 1021

No existe una definición concreta, pues en cada sociedad y en cada tiempo es distinto pero para la sociedad mexicana los legisladores han definido la palabra "delito" en el primer párrafo del Art. 7° del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del Fuero Federal como:

Art. 7° "Es el acto u omisión que sanciona las leyes penales".

Por otra parte tenemos que la Prevención del Delito puede ser definida desde varios puntos de vista, así tenemos que el Dr. Luis Rodríguez Manzanera nos dice que desde su punto de vista criminológico es "El conocer con anticipación la Probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla"<sup>3</sup>

Para el Profr. Ceccaldi la Prevención es: "La política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social".<sup>4</sup>

Como toda área de conocimiento nueva, los elementos que la forman no son aún claros, el mismo concepto de Prevención del Delito esta a discusión en el mundo científico del derecho.

A partir de los avances en el Derecho Penal, como uno de los resultados del desarrollo de la Política Criminal, se fue elaborando una nueva concepción sobre la Prevención del Delito; las políticas de prevención actuales son la base, tanto de la Procuración y Administración de Justicia, como de la Seguridad Pública en general.

La Prevención del Delito es un acto de justicia y de política y socialmente existe, como un grupo de estrategias dirigidas hacia la defensa social que se refleja en la organización política del Estado y el carácter del

<sup>3</sup> RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. *Criminología*. Editorial Porrúa. México 1996, pág. 111

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 126

sistema jurídico vigente en un país dado. La Prevención es sin duda, el principal indicador de un tipo de desarrollo económico, político y social capaz de sujetar al control y a la planeación los eventuales desajustes en la conducta de los gobiernos.

La Prevención del Delito es el fin supremo de todas las Ciencias Penales, ya que sin esta unificación final no se daría una orientación y sentido a todo el sistema penal.

Los Objetivos de la Prevención del Delito son, siguiendo a Pizzotti Méndes<sup>5</sup>:

- Las investigaciones que se han realizado encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre conductas personales, hechos sociales que originan un delito, así como otros comportamientos o componentes de situaciones.
- La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plan de profilaxis social con el fin disminuir la incidencia delictiva
- La formación de personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.
- La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de criminalidad.
- La realización de campaña de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.
- La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.

---

<sup>5</sup> Op. Cit. pág 128

➤ El estudio y la coordinación de todo lo que se refiere a asistencia oficial a eventos nacionales o internacionales relacionados con la etiología y la Prevención del delito.

➤ La aplicación de medidas de profilaxis social.

La Prevención es labor de todos y para todos.

La delincuencia radica en desajustes de sistema de vida, en los problemas personales, en los conflictos sociales. La Prevención se lleva a cabo en la medida que estén proporcionando condiciones mejores para la vida social y personal.

Creemos que la prevención es una función de todos los individuos, quienes pueden ejecutar acciones de repercusión social, pequeñas o grandes, deben realizarlas y en la medida de esta participación, estaremos cumpliendo el pacto a favor del hombre y para el hombre. Se puede prevenir como autoridad, como padres de familia, como maestros, como hermanos, como amigos, como ciudadanos, es decir a todos los niveles. Sin duda es válida la búsqueda de tecnificar y encontrar conductos más efectivos, masivos, así como medios de mayor alcance; pero también consideramos, definitivamente que la prevención está al alcance de todos, en los actos de la vida diaria conducentes a evitar algo inadecuado, en nuestro propio hogar, en nuestra familia, en nosotros mismos y en quienes nos rodean.

Podemos hablar de un método de Reintegración de valores, es decir, la necesidad de integrar a nivel nacional e internacional los valores humanos.

Con la integración de los Valores como producto del hombre y su naturaleza social humana se podrán alcanzar todas las aspiraciones posibles.

Esta Integración de Valores es urgente, ya que de lo contrario el delincuente interno se irá degradando paulatinamente y en lugar de readaptarlo caerá y llegará al estado de Salvajismo.

También podemos hablar de un método de Planificación del Medio Exterior, éste método tiene como objetivo fundamental el descubrir de donde provienen las presiones de grupo, la infelicidad y dolor en su vida que impelen la mala conducta del individuo.

Una vez conocidas las causas que motivaron al delito o a la conducta antisocial, el criminólogo procederá a tratar de alcanzar un control ambiental Instaurado y desarrollando normas de conducta, y en consecuencia crear condiciones de vida más estables para la incorporación del interno en sociedad.

El problema del espacio vital que necesita él hombre para desarrollarse, se ha venido acrecentando en ciudades tan pobladas como la nuestra. Este problema consecuencia de una inmigración nacional desproporcionada ha traído la creación de colonias perdidas, con condiciones de vida deplorables: escasa alimentación, servicios sanitarios que dan pena y un mínimo desarrollo de la capacidad intelectual.

Los habitantes de estas colonias buscan por todos los medios sobrevivir, ya que responden a un instinto natural de ser humano, en estas colonias los delitos y las condiciones antisociales están a la orden del día.

El espacio vital que necesita el hombre para desarrollarse es cada vez más pequeño, este desarrollo debe ser congruente, armónico y no de tensión y agresión.

De aquí que el gobierno preste más atención al campo procurando una mejor forma de vida, alimentándose mejor, teniendo una digna habitación, un mejor vestido y en general una seguridad económica para toda la familia.

La Prevención del Delito es actualmente uno de los principales temas a nivel mundial, incluso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destina un presupuesto especial, a través de la Comisión para la Prevención del Crimen con sede en Viena, Austria, para la realización de investigaciones que permitan establecer políticas internacionales para el combate a la delincuencia y crimen organizado, el desarrollo de campañas y foros de intercambio de experiencias entre países miembros para enriquecer y fortalecer mundialmente estas acciones.

Se considera como un tema de atención especial y mundial porque los factores que propician las condiciones para que se presente o desarrolle la delincuencia se generan en todos los países de acuerdo con sus diferentes características; la pérdida de la familia como vínculo de unión y transmisión de los valores socialmente aceptados, el crecimiento de las grandes ciudades por la migración, lo que provoca el anonimato entre los individuos, las crisis económicas que provocan la pérdida de empleos y la falta de oportunidades para los jóvenes, el avance tecnológico que brinda las facilidades para la comisión de delitos y modelo de falsos ídolos juveniles, el consumo y venta de drogas, etc.

Con el fin de prevenir la delincuencia, el gobierno de México ha puesto mayor interés y de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 1995-

2000 que establece como política general la necesidad de: "Generar una cultura preventiva, apoyando, asesorando, motivando y orientando a la sociedad en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, con la participación y colaboración de los comités delegacionales, los sectores de la población y la sociedad civil organizada, instancias de gobierno responsables de la Seguridad Pública y procuración de justicia.<sup>6</sup>

Se ha creado un Sistema Nacional de Seguridad Pública para todo el país y un Comité de Seguridad Pública para el D.F. cuyos principales propósitos son:

La creación de la Coordinación de Participación ciudadana para la Prevención del Delito.

Motivar y activar la organización y participación directa de la ciudadanía para disminuir los riesgos de ser víctima de actos delictivos.

Detectar y ofrecer propuestas de solución a los múltiples factores que motivan conductas delictivas.

Capacitación a grupos organizados para proporcionar los conocimientos técnicos y metodológicos que auxilien a los enlaces delegacionales, coordinadores regionales e integrantes de los comités en el desarrollo de sus actividades.

El éxito del trabajo deberá verse reflejado en la disminución, tanto de los factores de riesgo como de los actos delictivos en las colonias, por tal motivo la evaluación deberá realizarla cada comité, cada colonia, etc.

Creemos que es un buen principio pero actualmente no ha llegado a tener una efectiva importancia. "La realidad es que las causas de

---

<sup>6</sup> SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL D.F. COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO. *Manual de Capacitación*. México 1998. Pág. 3

criminalidad invaden todos los ámbitos de la vida individual y social, siendo muy variadas y numerosas requieren ser conocidas cuantitativamente y cualitativamente para poder dirigir en contra de ellas la labor preventiva multidisciplinaria que no quedará en manos de un solo sector de gobierno".<sup>7</sup>

Por lo tanto, la autoridad preventiva, deberá tener amplias funciones de promoción para que, mediante razones válidas logre convencer a las instituciones más adecuadas que tomen a su cargo, parcialmente la lucha, contra factores criminógenos más destacados en su zona de actividad.

El maestro Orellana Wiarco nos señala como conclusión que: "Considerando que la Prevención se refiere a una problemática de carácter general, en tanto que el tratamiento esta destinado a la fase individual, tenemos que llegar a la conclusión, que el fenómeno de la criminalidad, responde a condiciones históricas determinadas, que la problemática del mundo actual, dividido en dos fundamentales campos histórico-económicos: capitalismo y socialismo, marcan indiscutiblemente todo fenómeno social con su matriz, y ello nos lleva a reflexionar que nuestro mundo, dominado por la forma capitalista de producción conlleva una serie de problemas entre los que la delincuencia, vienen a ser parte del esquema general de injusticia social".<sup>8</sup>

Creemos que el Marco histórico señalado es lo que ha ocasionado que la Criminología tenga tan diferente contenido en los países capitalistas, y que exista un abismo para llegar a las medidas preventivas, en donde el sistema socialista, es ya en sí la medida que destierra las principales manifestaciones criminales, en tanto los países occidentales, entre ellos, México debe seguir intentando eficaces medidas de prevención.

<sup>7</sup> SOLÍS QUIROGA HECTOR. *Sociología Criminal*. Editorial Porrúa. México 1991 pág. 174

<sup>8</sup> ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. *Criminología*. Editorial Porrúa. México 1993, pág. 265

A continuación mencionaremos una lista de factores que estimamos se deben tomar en cuenta, para aplicarse medidas preventivas:

### Alcoholismo.

Las bebidas alcohólicas son una verdadera droga. El consumo habitual de las bebidas alcohólicas puede producir una adicción, es decir, que el cuerpo se adapta a ese consumo y cada vez exige mayores cantidades. El bebedor que ha llegado a la adicción puede considerarse un alcohólico, a diferencia del que sin llegar a la adicción, abusa de las bebidas y se coloca en estado de ebriedad.

Para algunos autores no existe droga más perturbadora y más consumida que el alcohol.

Nuestro país hasta la fecha tiene uno de los primeros lugares en el mundo, en que más homicidios se cometen por cada 100,000 habitantes.

Otros investigadores han determinado que un tercio de los delincuentes proceden de hogares en los cuales, cuando menos uno de los padres era alcohólico.

El problema del alcoholismo es tan conocido por las autoridades que prohíben el consumo de bebidas embriagantes en espectáculos públicos, como medida preventiva.

Lamentablemente el alcohólico o el ebrio constituyen un problema social, debido a los delitos dolosos que se cometen bajo los efectos de la bebida y además por los delitos culposos en que incurrir, que se traducen en cuantiosos daños, tal vez más elevados que los dolosos, como son los que se ocasionan con motivo de tránsito de vehículos.

Tomando en cuenta lo nocivo que resulta esta droga, se puede ocurrir pensar en prohibir su consumo como medida preventiva ideal, sin embargo, hasta la fecha, la Historia ha demostrado que la prohibición total resulta contraproducente generando tabernas clandestinas, crimen organizado y corrupción, violencia, delincuencia y gangsterismo.

Por eso pensamos que se debe imponer una política preventiva eficaz, continua y permanente de conocer la naturaleza del alcohol, sus peligros, cómo usarlo y sobre todo no abusar de él, tomar en forma moderada como estimulante y relajante; pero lejos de realizar este tipo de campañas, se realizan otras incitando con publicidad al consumo del alcohol con mensajes provocadores insinuando a la población que con dicho consumo tendrán mayor éxito social, sexual y hará más feliz al individuo.

En la actualidad nuestra sociedad al permitir el consumo de alcohol también tiene que estar consiente de los riesgos que esto implica y aceptar su situación no ocultándolo, ni negándolo ya que se hace más difícil el tratamiento.

Creemos que el problema se puede resolver no sólo con tratamiento de Médicos y Psicólogos sino con la Ayuda de Agrupaciones como las de Alcohólicos Anónimos y la colaboración de la acción estatal y comunitaria, haciendo conciencia que el alcohol es una droga progresiva y mortal y como tal debe emplearse y no abusar de él, suprimir la publicidad que incita al consumo de las bebidas alcohólicas y propiciar limitar su consumo.

#### Farmacodependencia.

Desde la antigüedad el hombre se percató de que el uso de determinadas sustancias producían euforia o un efecto narcótico, pero su uso no era utilizado por lo común sino para ceremonias o rituales.

En la actualidad el consumo de drogas es un grave riesgo para la salud, al igual que las bebidas alcohólicas son la marihuana, la heroína y la cocaína que día a día se incrementa su consumo, afectando a todas las clases sociales, fundamentalmente a la juventud.

Produciendo un daño individual y social, semejante al que produce el alcoholismo, como el ausentismo en el trabajo, accidentes profesionales, etc. Teniendo una íntima relación entre el tráfico de drogas y el índice de criminalidad.

André Bossard de la Organización Internacional de la Policía Criminal (Interpol), menciona que: "La marihuana o cannabis, es la droga de mayor abuso en el mundo, y que México se le señala como uno de los más importantes productores, seguramente por la vecindad de los Estados Unidos, principal consumidor de drogas"<sup>9</sup>

Actualmente se logra decomisar cada vez mayor cantidad de heroína, cocaína marihuana, etc. también aumenta en mayor medida su producción y consumo. En México existe una campaña permanente para combatir el tráfico de drogas, interviniendo miles de miembros del ejército con el equipo más moderno y aún cuando se han destruido miles de plantíos de adormidera y marihuana, así como decomisos cuantiosos de droga.

La prevención de la drogadicción y de la criminalidad, es extremadamente difícil, por el beneficio que reporta al delincuente este tráfico, sin importarle las consecuencias de ser detenido y enviado a prisión por varios años, influyendo decisivamente la corrupción de toda clase de autoridades administrativas y judiciales que solapan y protegen a los traficantes, así como la falta de una efectiva coordinación internacional.

---

<sup>9</sup> Op. Cit. Pág. 275

Al igual que el alcoholismo la prevención en este aspecto tiene similitud, debido a que sus raíces son de índole económica y social, y su transformación afectará el campo de la prevención criminológica.

Pensamos que se debe realizar un esfuerzo entre el gobierno y la sociedad para multiplicar la instalación de hospitales, centros médicos especializados en tratamiento psicológicos y psiquiátricos, etc. para atender a los farmacodependientes, así como una activa y permanente campaña que de a conocer los peligros y los daños que causan las diversas drogas.

Elías Neuman apunta que "el traficante de drogas es uno de los más tómbiles tipos de delincuentes, ya que su actividad conduce al genocidio, pues el traficante recluta a su clientela entre jóvenes, muchas veces hasta niños o bien en los débiles de espíritu, los conflictuados etc. y por eso su actividad dada delictiva debe ser repudiada y enérgicamente reprimida."<sup>10</sup>

En el caso del traficante-drogadicto debe contemplarse en primer lugar su condición de la necesidad de apoyo médico - toxicológico y en segundo lugar su situación jurídico-penal. Por los que simplemente son usuarios de drogas su situación requiere de tratamiento médico en lugares adecuados; sean clínicas, hospitales o institutos debidamente especializados, pero jamás la internación en cárceles.

Podemos señalar que en una sociedad sana, con miembros dedicados a las actividades de superación personal y colectiva es en sí un medio preventivo, donde la familia es un núcleo donde gravita una prevención general y la rehabilitación del miembro que desgraciadamente se encuentre en las garras de la adicción a la droga.

---

<sup>10</sup> Op. Cit. Pág. 281.

### La Prostitución.

La Prostitución se considera como el oficio más antiguo del mundo y además como un mal necesario en toda la sociedad.

Es frecuente que se discuta si se debe permitirse el ejercicio de la prostitución, o bien, si debe prohibirse. Las opiniones sobre este tema son diversas.

Por los estudios que se han llevado a cabo podemos mencionar que los factores que influyen para la existencia de la prostitución son de índole social e individual.

Dentro de los factores sociales se destaca la pobreza, la ignorancia, la familia desorganizada, la promiscuidad, el medio ambiente de baja modalidad, etc.

Los factores individuales suelen ser, entre otros, el endocrino, el psicológico. Este último se puede manifestar en la actitud de autodestrucción de la prostituta, al no adaptarse al medio ambiente, buscando una solución en la prostitución, encontrando tensiones que sexualmente la conduce a la frigidez, o en ocasiones al lesbianismo.

En resumen el factor económico es el principal por el cual la mujer, y actualmente hasta el hombre, se prostituyen.

La Criminología se preocupa por el problema de la prostitución independiente de que se le considere o no como una conducta delictiva, ya que la existencia de la prostitución crea un estado criminógeno, pues son típicas las figuras del lenocinio, de la explotación de la prostituta ajena, el peligro de contagio de enfermedades venéreas y SIDA, así como el

aborto, el infanticidio, o el abandono de personas o exposición de menores delitos en los que incide la prostituta.

El maestro Constancio Bernaldo de Quiroz nos dice "Ciertamente, la prostitución no es un delito, pero no menos ciertamente, tampoco puede estimársele como un oficio honrado cualquiera. Ni delito, ni oficio lícito, sino equivalente del delito."<sup>11</sup>

Para este Criminólogo la prostitución, es un estado peligroso, un estado predelictivo, en donde se encuentra la asociación de prostituta-delincuente.

Los estudios en este tema señalan que mejores condiciones económicas de vida, que abatan la pobreza, superen la ignorancia, eliminen la promiscuidad, lograrán en gran medida abatir la prostitución.

El tratamiento de las prostitutas para su rehabilitación debe ser de preferencia voluntaria, que obligatoria, para tener mayor éxito, debiendo en primer lugar sustraer a las mujeres u hombres del medio en que se encuentran, proporcionándoles nuevo domicilio y lo más importante un nuevo trabajo, una capacitación que les permita desarrollar sus aptitudes, disciplina en el trabajo, satisfacción moral y física, contribuyendo instituciones abiertas, en donde la persona conserve su libertad, sujeta a suaves medidas de vigilancia y control que comenten su autodisciplina, descartando instituciones cerradas, debido a que las prostitutas no son delincuentes.

---

<sup>11</sup> DEFINICIÓN DE CONSTANTINO BERNALDO DE QUIROZ, citada por ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. En Criminología. Editorial Porrúa, México 1993, pág. 287.

### Corrupción y Crimen Organizado.

Corrupción y Crimen Organizado han marchado frecuentemente juntos, y esa unión se ha fortificado hoy día, tanto en países desarrollados, como en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

### Corrupción.

La Corrupción es la existencia de un corruptor que se beneficia con la obtención de un lucro, un privilegio o una ventaja indebida, y que logra de un elemento corrompido, que no obra apegado a las leyes o normas de justicia e inclusive a título gratuito. "La Corrupción se manifiesta de muy diversas maneras, desde el clásico cohecho, a la prevaricación, el abuso de funciones públicas, a la concesión indebida de contratos, subsidios, exenciones, beneficios, a la revelación de secretos de toda índole (científicos, industriales, etc.), a los fraudes en las competencias deportivas, en lo espectáculos de toda índole, etc."<sup>12</sup>

La corrupción en la actualidad es por desgracia un cáncer muy extendido, al igual que el crimen, toda sociedad puede soportar una determinada cantidad de corrupción sin ser seriamente afectada en su desarrollo, la dificultad está en determinar en que momento la extensión de la corrupción no sólo facilita la comisión frecuente de ciertos crímenes, sino amenaza además el desenvolvimiento económico de la riqueza nacional.

Los elementos principales que contribuyen a la corrupción son: "los regímenes antidemocráticos; la excesiva burocracia, los monopolios, las grandes corporaciones industriales, financieras, etc. una política gubernamental de concesiones para el desarrollo económico e industrial,

---

<sup>12</sup> Op. Cit. ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. Pág. 289.

un servicio público moralmente organizado y pagado, y la inestabilidad política".<sup>13</sup>

El delincuente por Corrupción Criminal difícilmente puede constituir un tipo criminológico, habida cuenta de las innumerables áreas en que dicha corrupción tiene variedad de personas de alta, media y modesta clase social que pueden actuar como corruptores o corrompidos. Lo significativo es que la corrupción refleja actitudes generalizadas respecto a la moral, la pobreza, la falta de instrucción, la función pública o en el carácter nacional.

### El Crimen Organizado.

Se denomina Crimen Organizado a la "manifestación de la delincuencia, cuando obra asociada, sujeta a una disciplina con una jerarquía y con un carácter más o menos permanente, con la finalidad de obtener, por medio del delito, toda clase de ventajas, económicas, políticas y sociales".<sup>14</sup>

Respecto al Crimen Organizado, existen dos modalidades principales, la Estadounidense-Italiana, que tiene cierta categoría internacional, ya que tiene sucursales en otros países y la más modesta, de índole regional o local que pueden florecer en cualquier país.

La Estadounidense-Italiana se caracteriza por: una organización jerárquica bastante rígida, el afán de responsabilidades hacia sus dirigentes, los despiadados métodos de castigo y disposición a que recurren, la ocupación de actividades ilegítimas como legítimas. La distribución geográfica por zonas y los enormes beneficios que obtiene.

<sup>13</sup> LOPEZ REY MANUEL. *Criminología Teoría, Delincuencia juvenil, Prevención, Predicción y Tratamiento*. Editorial Aguilar, pag. 333.

<sup>14</sup> Op. Cit. ORELLANA WIARCO OCTAVIO A. Pág. 292.

La Regional o Local posee una organización precaria, es con frecuencia temporal, tiene un campo de acción limitado, su influencia electoral y corruptora es escasa y presenta una variedad de modalidades en cuanto a estructura y actividades.

Pueden darse formas intermedias, y en un buen número de países existen tales formas intermedias, especialmente en lo que a la "protección" se refiere. En otros países desarrollados o no, el tráfico ilícito de drogas es casi siempre organizado, en una actividad criminal, como ocurre también en el tráfico de personas, llamado en el pasado "tratante de blancas", el contrabando y el robo de automóviles.

El crimen organizado como parte de una actividad, aunque no sea objeto principal de ella, se da también en los servicios de inteligencia, de espionaje, de policía y similares.

Las medidas preventivas que se han considerado contra la corrupción y el crimen organizado han sido entre otras, las de carácter legislativo, sancionando por lo común con severidad estas manifestación criminales, así en los últimos años se han emitido en algunos países leyes al respecto; sin embargo el éxito de estas leyes ha sido más que dudoso.

Algunos se inclinan por la publicidad de los actos de gobierno como medida para impedir la corrupción. Este procedimiento es de dudosa eficacia, pues la prensa se encuentra con frecuencia maniatada por el propio gobierno. El fortalecimiento de las organizaciones populares, tales como los sindicatos, uniones, etc. que pueden ejercer una supervisión de los actos de gobierno e impidan la corrupción y el crimen organizado, es quizá una medida que contribuya a la solución de este grave problema social, pero son duda que el éxito puede estar limitado por varias circunstancias, dentro de las que se pueden apuntar, el hecho de que tales

organizaciones no sean corrompidas a su vez o que no tengan poder suficiente para ejercer realmente a una verdadera "supervisión".<sup>15</sup>

### Educación e Instrucción.

La Educación y la Instrucción son conceptos no fácilmente separables, la Educación se refiere a la adquisición de ideas, conceptos, destrezas, hábitos, etc. Nos educamos en forma continua, constante y permanente, desde el instante del nacimiento hasta la muerte; es un concepto de más largo alcance, es el moldeamiento recibido para saber conducirse, aprender hábitos y maneras, modelar el carácter en la familia, grupo, escuela, taller, oficina, etc. Mientras que la Instrucción se refiere especialmente a la que se adquiere en lugares de enseñanza, escuelas, institutos y universidades.

En México, Solís Quiroga mantiene que la educación que hayan recibido los delincuentes tiene una profunda relación con su peligrosidad. Cuando muy escasos delincuentes alcanzaron a terminar sus estudios superiores, cobra excepcional importancia la educación primaria o secundaria que se imparten en las escuelas particulares u oficiales, religiosas o laicas. La profunda relación de que habla este autor, podrá ser cierta en algunos casos, pero generalmente carece de fundamento, sobre todo si se tiene en cuenta que personas con acabada instrucción cometen un buen número de delitos, pero se benefician de impunidad.<sup>16</sup>

Si en la escuela, el colegio, la universidad, etc. han de contribuir a la prevención, esa condición de que su organización y fines sean insertados en la planificación nacional, sin nacionalismos decadentes, planificación tendiente a un tipo de vida más elevado. No se trata, pues, sólo de

<sup>15</sup> Op. Cit. pág. 300

<sup>16</sup> Op. Cit. LOPEZ REY, MANUEL, pág. 340

alfabetizar o de incrementar el número de escuelas para las cuales hay que improvisar maestros sin la selección y formación adecuada y con una remuneración precaria en los países desarrollados o no, sino de crear una clase de escuela muy diferente que no se logra con adiciones psicopedagógicas de que se hace constante uso y referencia.

Una de las características de nuestro tiempo es el ausentismo escolar, que evidentemente se refleja en el aumento de la delincuencia, el ausentismo escolar se halla relacionado estrechamente con la monstruosa urbanización de nuestro tiempo, la incapacidad creciente de las ciudades para proveer los servicios educacionales aparte de otros muchos factores.

A pesar que el ausentismo escolar y el parasitismo universitario, va contra el sistema educacional imperante y contribuye cada vez más a la violencia y a la creciente criminalidad, sin duda, las reformas que piden los jóvenes no siempre se hayan justificadas, pero una reforma radical en cuanto a la educación en nuestro país sí lo está.

#### Mejoramiento Económico.

La relación entre lo económico y la criminalidad puede estudiarse principalmente, aunque no exclusivamente, desde los siguientes puntos de vista:

Conexión entre la estructura económica y crimen. Este aspecto plantea la compleja cuestión de criminalidad como producto de un sistema económico determinado, también se ocupa de la controversia del capitalismo y comunismo. Condición Económica del Delincuente. El estudio del factor económico a base de la condición económica del delincuente sirve para formar datos estadísticos penitenciarios de índole criminológica muy limitada para mostrar los efectos de dicho factor en

aquellos grupos de la población que carecen de los medios indispensables o necesarios para satisfacer en forma adecuada las necesidades fundamentales de la vida.<sup>17</sup>

Costo Económico del Delito. Este tercer aspecto, no se refiere al factor económico, pero sí indirectamente en cuanto a los datos estadísticos que se refieren sólo a la criminalidad estadísticamente conocida, y esta es mayormente la cometida por grupos o clases de mala o pobre situación económica. Dichos estudios son interesantes pero necesariamente incompletos, y ello no sólo por la limitada área en que se opera, sino además, por la dificultad de distinguir entre pérdida económica y repercusiones económicas de la criminalidad cuya extensión y defecto no es difícil sino imposible de establecer.

### Población.

La correlación entre población y criminalidad es frecuentemente mencionada pero no estudiada con extensión a la que se requiere. La relación entre criminalidad y población es directa, en el sentido de que mayor población, mayor criminalidad, ahora bien, esa relación está afectada por la intervención de otros factores, con el resultado de que, como regla general, la criminalidad de un país crece mucho más rápidamente de lo que correspondería al mero crecimiento de la población. En realidad no es así, sin pretender llevar a lo absoluto las cosas, la población es sin embargo, el factor más importante, en cuanto provee los elementos esenciales: el criminal, la víctima y los encargados de hacer funcionar el sistema penitenciario.

---

<sup>17</sup> Op. Cit. pág. 346

### Lucha contra la Delincuencia.

Con el fin de prevenir la delincuencia, la sociedad, ha puesto su vista en los individuos que todavía no han cometido hechos típicos, para evitar que lleguen a ejecutarlos.

Por ello se ha hablado de la peligrosidad predelictiva en los adultos drogadictos, prostituidos, ebrios consuetudinarios, vagos y homosexuales, etc. llegándose a tipificar como delitos esas mismas conductas, para poder perseguirlas.

En los menores se ha hablado de predelincuencia y se ha venido pensando en aplicar ese mismo concepto a los adultos.

Consideramos de gran importancia el examen de este problema, pues los tribunales para menores y los consejos tutelares ya se vienen ocupando desde tiempo atrás de intervenir en los casos de conducta indeseables de los menores, aunque estén tipificadas como delictuosas.

Gran importancia tiene en el mundo moderno prevenir la delincuencia, el grado de que supera interés a la represión y al tratamiento del delincuente, que resultan largos y costosos, los gobiernos sienten que su deber es no sólo, combatirla, sino principalmente, combatirla y prevenirla. Ya en todo el mundo se ha reconocido que los establecimientos penitenciarios organizados exclusivamente para castigar, tienen resultados negativos e indeseables más que positivos y readaptadores.

Es indudable y elementalmente lógico que sólo se puede prevenir eficientemente un fenómeno, combatiendo causas, pero con gran sorpresa se puede ver que en países muy desarrollados la labor de prevención general no estaba guiada sobre el conocimiento estadístico cuantitativo y cualitativo de ellos, sino que eran casi desconocidas.

Por otra parte, la prevención especial, estaba basada sólo en el concepto de pena, como castigo, siendo casi nulos los casos en que se esfuerza por tener el conocimiento de la personalidad del delincuente y de la organización para ser labor de rehabilitación efectiva.

Aunque en algunos países el personal de las instituciones para menores está debidamente preparado y en otros casos también el personal penitenciario, la realidad es que existen pocas labores realmente preventivas, y otras realmente readaptadoras.

Otro de los problemas es la policía que no vigila de la forma idónea la ciudad, sino casi siempre impreparada, abusiva, con antecedentes delictuosos, anormal y viciosas, se encarcela a los que cometen infracciones o delitos y en fin, se pretende ser más duro cuanto más se desconocen los problemas humanos que se esconden tras cada delito y cada infracción.

Por fortuna, la labor preventiva no pertenece solamente a los gobiernos, sino a toda la población y ésta ha creado algunas sociedades científicas que de hecho previenen la delincuencia y realizan importantes orientaciones.

Por lo tanto, la autoridad preventiva, deberá tener amplias funciones de promoción para que, mediante razones válidas logre convencer a las instituciones más adecuadas de que tomen a su cargo, parcialmente la lucha, contra los factores criminógenos más destacados en su zona de actividad.

Otros problemas que enfrenta la lucha contra la delincuencia es la tendencia de ésta a evolucionar en el mundo actual cambiante, donde nacen actitudes y actividades antisociales nuevas al igual que modalidades y técnicas de ejecución modernas. Por tal motivo la actual

Criminología se ve obligada a dedicarse a su estudio y tratar de evolucionar más que las conductas criminales cambiando la metodología y algunas estructuras tradicionales.

Con estos nuevos aspectos de la criminalidad crean serios problemas a la Criminología.

Se pueden observar que los cambios más importantes son en cuanto: Al Sujeto Criminal, a las Modalidades de Ejecución y a las Técnicas Empleadas, así como un enfoque diferente del tradicional:

En cuanto al Sujeto Criminal- Se Refiere a que las personas que antes no realizan conductas criminales ahora pasan a formar parte de las filas de la criminalidad. Esta "extensión criminal" la encontramos, principalmente en la delincuencia infantil y juvenil, la criminalidad con vehículo de motor, los actos industriales, financieros y banqueros, la participación en el crimen organizado, conductas autoagresivas (drogas y tóxicos).

Por lo que respecta a las Modalidades.- Se encuentra los actos que atentan a ciertas libertades y garantías realizadas por grandes complejos transnacionales, así como el abuso del poder político y económico.

Los Procedimientos Criminales.- Que se hacen cada vez más violentos manifestando tortura y terrorismo, desarrollando métodos con la más alta tecnología, dando lugar a la criminalidad electrónica o computarizada.

Las Víctimas.- Que son una preocupación constante de la Criminología Actual como anteriormente se mencionó en el capítulo III, acerca de la Victimología.

La Delincuencia de Menores: La tendencia de tener delincuentes más jóvenes cada día ha ido en aumento en cuanto a su número, calidad y

diversidad. Crímenes que antes solo eran cometidos por adultos ahora se ven cometidos por gente joven, incluso con una criminalidad organizada, dando origen al vandalismo utilizando instrumentos contundentes (cadenas –manoplas) y punzo cortantes además de ser alarmantes las agresiones con armas de fuego.

La necesidad de satisfactores a veces creada superficialmente hace que muchos jóvenes, teniendo limitaciones para obtenerlos por vías legítimas y frustrados por la situación caen fuera de la Ley.

En cuanto al fracaso de la Prevención y el tratamiento de la Delincuencia Juvenil, debe hacerse una diferencia entre el verdadero delincuente juvenil que realiza conductas de gran gravedad como la violación, homicidio, asalto a mano armada, etc. y niños que realizan conductas antisociales, de naturaleza culposa o de gravedad inferior, y que de haberlas cometido un adulto no serían consideradas como delictuosas.

Las ideas de tutela han causado, en múltiples ocasiones, graves violaciones a las garantías individuales que deben gozar todo ciudadanos, y a razón mayor todo menor.

Por tal razón es muy necesario hacer estudios más profundos de los verdaderos factores de la delincuencia juvenil y realizar un replanteamiento en cuanto a medidas de prevención y tratamiento.

La Criminalidad y el Automóvil: Es un problema preocupante que ha creado conductas antisociales, creando una nueva forma de criminalidad, ya que existe una gran cantidad de personas que nunca hubieran llegado a un Juicio de naturaleza criminal y que ahora están expuestos a ello por el solo hecho de conducir un vehículo de motor. Sujetos que se atreven a delinquir gracias al automóvil.

Es un fenómeno típico de nuestra época, no sólo como medio de transporte sino se transforma en una amplificación de la capacidad física del individuo ayudándole a superar problemas psicológicos como el complejo de inferioridad.

De igual manera en esta época de estrés, el automóvil sirve como desahogo y en otros casos como una arma agresiva. También el tráfico de vehículos provocan procesos penales que se refieren a accidentes de circulación, lo que implica hacer cambios en la legislación y demás medios preventivos y represivos de la criminalidad.

Los "delincuentes" por causa de accidentes de tránsito, deben recibir un tratamiento diverso a los demás criminales. Otro problema es la utilización del automóvil por criminales, como instrumento para cometer crímenes para realizar sus conductas con mayor velocidad y poder escapar de la acción de la justicia, por tal motivo la policía, debe estar mejor dotada por automóviles adecuados y más rápidos.

La Macrocriminalidad: Es como se le denomina a las formas de criminalidad que por su extensión y por la intervención de ellas, de un mayor número de sujetos, que producen una notable cantidad de víctimas.<sup>18</sup>

Estos macrocrímenes pueden cometerlos indistintamente grupos de personas, sujetos aislados o gobiernos altamente represivos. Otra forma de la macrocriminalidad, es la criminalidad de Cuello Blanco, término utilizado generalmente por los criminólogos, este tipo de criminalidad es fundamentalmente económica y se desarrolla generalmente dentro de los límites permitidos por la Ley, no restándole esto su peligrosidad desde el punto de vista criminológico, llevada a su más alta expresión por las

---

<sup>18</sup> Op. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS pág. 507

llamadas Empresas Transnacionales donde se manejan increíbles acciones, declaraciones financieras, tráfico de divisas, cohecho a funcionarios, etc. Pero en países completos estas actividades son difícilmente perseguidas y castigadas.

La macrocriminalidad económica dañan principalmente a las clases económicamente menos privilegiadas, con manejos para encarecer alimentos de primera necesidad. Personas con apariencia intachable carentes de ética comercial e Industrial; como el espionaje industrial, la competencia desleal, la corrupción de funcionarios, etc. Por tal razón este tipo de criminalidad obliga a un replanteamiento de muchos conceptos legales y criminológicos, debido a que este tipo de prevención no esta en manos de un solo país o gobierno, sino es indispensable la cooperación internacional, al igual que otras actividades criminológicas que son consideradas como de Macrocriminalidad como el tráfico de drogas.

El abuso del poder es otra forma especial de la Macrocriminalidad que aporta la "Cifra Dorada" de la Criminalidad y que es practicada por criminales que detentan el Poder Político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a al colectividad en beneficio propio, o que disponen de un Poder Económico que se desarrolla en perjuicio de la sociedad.

Este abuso puede ser económico y político, pero también religioso, cultural e ideológico y su característica más notable es la impunidad, así como del Poder Político llegan al Poder Económico creando una corrupción inimaginable; son célebres los procesos por Corrupción de Altos Funcionarios, en los últimos años, que se han efectuado en varias partes del mundo.

Entre estos crímenes se encuentran; la evasión de capitales, la infiltración económica, la concesión de monopolios, la discriminación

racial, la persecución religiosa, la persecución política, los negocios con contratos oficiales, etc.

Por tal motivo la investigación Criminológica de este fenómeno es una labor titánica.

Uso Indevido de Droga: Es uno de los problemas criminológicos más graves que ha provocado epidemias de la utilización de fármacos, así como otros tóxicos.

El consumo se ha extendido rápidamente a todos los países tanto desarrollados como a los que se encuentran en vías desarrollo. Los países consumidores se han convertido en productores y exportadores de droga.

Violencia: Entre las características más notorias de la criminalidad es la clara tendencia a la violencia.

En la curva de desarrollo de la violencia se aprecia que en un principio fue extremadamente violenta, y poco a poco fueron apareciendo delitos menos violentos, el cerebro fue remplazado por los músculos; la violación fue sustituida por el estupro y la seducción, el asalto a mano armada se sustituyó por el robo con escalamiento, y éste por fraudes elaborados.

Sin embargo en la actualidad tomando en cuenta las estadísticas podemos observar que se cometen cada vez delitos más violentos, que en muchos casos, no parecían ser necesarios.

La violencia parece ser signo de la época: La música es violenta, el tráfico es violento, el cine es violento, la criminalidad es violenta. La carga de violencia que nos rodea va en continuo aumento y ha entrado a preocupantes mecanismos de retroalimentación, y no sabemos ya si la

sociedad es violenta por que el cine, la televisión y además medios de difusión son violentos o si éstos son violentos por que la sociedad actual es violenta.<sup>19</sup>

Por tal motivo se plantea la pregunta de que si los medios de difusión pueden servir de catarsis para la violencia actual, o por si lo contrario incitan y provocan la violencia.

La Violencia actual aparece en muchas de sus manifestaciones como Innecesarias y gratuitas, se agrede por el gusto de agredir. Existen también los mecanismos de retroalimentación en la violencia entre la delincuencia-policía-delincuente. La delincuencia es cada vez más violenta, mejor armada buscando los medios defensivos y ofensivos más eficaces al igual que la delincuencia.

A la Criminología actual le preocupa también el problema de la tortura que se da generalmente por parte del Estado, en contra de los ciudadanos que esta siendo más usada cada vez con mayor frecuencia. La tortura es una de las formas de criminalidad pública o privada más denigrante.

Victimología. Actualmente este tema es muy estudiado por los criminólogos como ya lo mencionamos en el capítulo anterior, en donde damos una breve explicación en cuanto al estudio de las víctimas y descubrimos que en una notable cantidad de hechos, la víctima tiene una gran participación y en ocasiones llegan a ser la verdadera causante del delito.

Los juristas han encontrado aplicación a esto, ya que al colaborar la víctima en mayor o menor grado, y en ocasiones intencionalmente podría

---

<sup>19</sup> Op. Cit. pág. 511

disminuirse la pena al criminal en el grado que la víctima participó en el delito.

El mayor problema de la victimología es quizá la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino prevención.

El Fracaso de la Prisión: Podemos mencionar que en el mundo actual la violencia institucional no es más que el síntoma del fracaso de los planes de prevención y tratamiento, por tal motivo uno de los problemas de la Criminología es el de la sustitución de la prisiones actuales por otras formas de control social.

El problema se agrava cuando sabemos que la mayoría de las personas privadas de su libertad están en prisión preventiva, es decir, se trata de procesados en espera de sentencia, ya que teóricamente estas personas son inocentes hasta que no se pruebe lo contrario, tiene seriamente limitados sus derechos, comparten la misma institución que los delincuentes sentenciados, ignoran cuando saldrán en libertad, quedan registradas en los archivos penales, carecen de beneficios concedidos a los sentenciados, etc.

El problema se aprecia si se toma en cuenta que los juicios tiene una duración de medio a un año, y una alta proporción de procesados serán declarados inocentes y muchas personas son privadas de su libertad por ser pobres y no poder pagar la fianza fijada por el Juez.

La prisión como pena, trae más mal que bien, a pesar de eso es usada en exceso ya que se ha estimado que sólo el 30% de las personas privadas de la libertad ameritarían permanecer en una institución cerrada.

La prisión acarrea, la prisionalización o institucionalización, que consiste en una rigidez, rutina y monotonía que lleva a actividades, lenguaje

y comportamientos especiales, que dificultan seriamente una adecuada reincorporación del sujeto al medio social. Aunque la prisionalización se da principalmente en sujetos con penas largas de prisión, las personas con penas cortas no están exentas de peligro.<sup>20</sup>

Las penas cortas carecen de ventajas y reúnen desventajas de falta de tratamiento, alto costo, separación familiar, pérdida de empleo, etc. lo que les perjudica haciéndolos indeseables. Por tal motivo debe eliminarse como medio de control la prisión administrativa, de corta duración y negra Historia.

El substituir la prisión es sin duda, uno de los mayores retos a la imaginación y técnica de los criminólogos.

### **b) La Función Juzgadora.**

Cualquier tratado, teoría, análisis o crítica del Derecho, contendrá una reflexión inevitable sobre la justicia.

Ya sea, que se considere como un fin del Derecho, o simplemente un sinónimo de legalidad. Tal vez se trate de justicia como característica o fin último de un orden social concreto.

Es evidente que el Derecho debe ser justo. La pauta axiológica del Derecho positivo y meta del Legislador es la justicia, siendo ésta un valor absoluto como la verdad, un valor que descansa en si mismo y no deriva de otro superior. Sin embargo es necesario no sólo un enfoque ético-jurídico sino también considerarla en su dimensión socio-jurídica y por tanto, en el ámbito de la clase de relaciones sociales que trata de armonizar. La justicia como ideal de la verdad que es, resulta difícil de concretar en su realidad permanente. Como producto de la naturaleza humana se ve sujeta a los

---

<sup>20</sup> Op. Cit. pág. 515

cambios que le imprimen las conversiones de opinión, las diversas concepciones y los distintos criterios que se tengan acerca de un fenómeno jurídico dado.

La justicia abstracta, como todos los grandes conceptos humanos, presenta tantas interpretaciones como corrientes del pensamiento, sin embargo, no debe cegarnos la idea de la Justicia pura y absoluta para no ver la diferencia que existe entre esas interpretaciones que consideran algo bueno y justo en función al provecho que ha de rendir en la realización de fines concretos.

Recordando en última instancia que lo ético y lo jurídico deben servir a la vida y a los seres humanos y no éstos a aquéllos.

Mientras para Platón procedente de una familia acomodada, la finalidad y el propósito de la vida era simplemente conocer. Así como que la función de aquellos que carecían de condiciones para cultivar el conocimiento consistía en trabajar para aquellos que las tenían, también gusta de las investigaciones metafísicas y morales, buscando la contemplación de una verdad, de una bondad y de una justicia abstracta. Aristóteles tiene una perspectiva social más amplia, su filosofía difiere de la de Platón en que se interesa más en los campos especiales del conocimiento, se preocupa más en conocer el mundo real que lo circunda; sin embargo no podía concebir la sociedad sino a base de esclavitud y este modo de pensar parece haber influido en sus ideas.

Distingue una justicia universal en sentido amplio, diciendo de ella, que más que una virtud, es el conjunto de todas las virtudes, pero al lado de esta hay también una justicia particular en sentido estricto. Lo cual es una parte de la virtud entera y tiene el carácter de referirse a las relaciones con los demás hombres. Esta es la justicia legal, cuya observancia es

exigida por la ley, porque sin ella no podría existir el mantenimiento del orden social. Justicia que, a su vez la divide en distributiva y conmutativa.<sup>21</sup>

La Justicia distributiva en su esencia, sabemos que es el reparto de honores y bienes públicos de acuerdo al mérito y dignidad de los individuos, es decir, de su participación en el bien común.

El fundamento de la justicia distributiva, es el otorgar a cada uno lo que le corresponde en función de sus méritos y posibilidades. Esto es lo idóneo, y a que méritos y posibilidades nunca podrán, ser iguales, pues por la propia naturaleza humana nunca podrá existir entre los seres humanos igualdad absoluta.

La justicia distributiva tiene el propósito de regular la participación que corresponde a cada uno de los miembros de la sociedad en el bien común, tanto en sus beneficios como en sus cargas.

Hoy día, la concepción de la naturaleza que ha traído consigo el liberalismo individual así como su representante económico: el capitalismo con su injusta distribución de la riqueza y la explotación del hombre por el hombre, ha hecho necesario el planteamiento de una nueva clase de justicia la llamada justicia social, aquella que, dentro de un contexto socio-económico adecuado, hace posible que sea realidad la igualdad ante una ley.

Este concepto de Justicia Social es producto del mismo abuso que una democracia liberal-burguesa hizo de la libertad y que acarreó grandes desigualdades en íntima relación con la economía de una sociedad.

El pueblo reclama mecanismos más eficientes, movimientos que permitan dar óptima utilidad al servicio público de administrar la justicia

---

<sup>21</sup> BARRITA LOPEZ FERNANDO A. *Manual de Criminología*, Editorial Porrúa, México 1996 pág. 7

penal y bajo el principio rector de las mejoras éticas en los servidores públicos encargados de la función juzgadora que se deba fortalecer la total independencia del poder judicial como el respeto absoluto a su arbitrio jurisdiccional.

Pero de todo orden jurídico positivo, es el aspecto judicial en el que se refleja más claramente la preocupación de una Sociedad o Estado por la realización concreta de la justicia.

Así se habla de la administración o impartición de la justicia y es que a través del sistema judicial se cristaliza esa realización de la justicia y será a través de este sistema que obtendremos la medida de equidad existente en un sistema social dado. Servirá así mismo para conocer la capacidad del Estado de analizar los cambios e inquietudes sociales, ya que es el derecho positivo la exigencia mínima del cumplimiento de la justicia, que corresponde a un mínimo cultural.

En la función juzgadora, y aún más, en el acto de juzgar nos encontramos con la referencia a la deliberación, el dictamen o la calificación respecto a la culpabilidad o la razón que asiste a una persona en cualquier asunto y sentenciar lo procedente. Entonces se nos dirá que dicho fallo o resolución ha sido dado conforme a Justicia.

En la actualidad en nuestro país un gran sector de quienes participa en las instituciones de justicia penal, no es precisamente, un personal técnico especializado, ni siquiera en materia penal sustantiva mucho menos en otras disciplinas que le son auxiliares.

En fin servidores públicos de la administración de justicia penal, que más que seguir un sistema, un orden, un método en el análisis y desarrollo de los casos de que conocen siguen meras inspiraciones.

En materia de administración de la justicia penal, debe aplicarse exclusivamente un criterio, el criterio constitucional, principio inviolable que debe orientar la conducta de todo gobernante, en nuestro país existe guía ancestral, firme nacida en la raíz de nuestro pueblo. La carta magna señala y brinda al postulante los preceptos de la equidad para abarcar la realidad de todos.

Es anhelo popular el que la administración de justicia sea cada vez más recta, ordenada y expedita, así como también aquellos a que se les encomienda la labor juzgadora, actúen con conciencia plena, con criterio jurídico, con honradez, pues es a través de la función juzgadora como el Estado de Derecho persigue, como objetivo principal, la tutela de derecho de todos los seres humanos y el poder judicial. Al aplicar la ley al caso concreto, satisface una necesidad de la sociedad civil: la de hacer justicia.

Lo anterior da seguridad jurídica a las personas y es la única forma válida de mantener la paz social en un Estado de Derecho.

De aquí el profundo convencimiento sobre la necesidad de continuar renovando e innovando conductas y procedimientos que traigan resultados siempre más justos para nuestro pueblo. Estamos convencidos que cuando se cuenten con el estudio, la preparación de juristas preparados conocedores de su especialidad profesional, acompañados siempre de un sentido humanístico y con un sentido Interdisciplinario como lo propone la Criminología, estaremos dando un paso más hacia la justicia social.

De esta manera observamos como el sistema judicial y en concreto en la función juzgadora en la sentencia encontrará la justicia su manifestación real. Será el termómetro en la que mida la realización de la justicia en el Derecho positivo. El desarrollo de la teoría de la equidad demuestra claramente que siendo la justicia un concepto tan amplio, en

ocasiones, tan abstracto choca con la realidad, por lo que es la misma justicia la que tiene que desdoblarse para adecuarse a la realidad de las relaciones humanas. Donde en última instancias se desarrollan todos los valores ontológicos.

En el momento en que una norma general y abstracta se actualiza en la resolución de un caso singular y concreto, se dice que se aplica la Ley. La eficacia jurídica dependerá de la correcta aplicación de la Ley.

### **c) La Criminología como Auxiliar del Juzgador.**

Como mencionamos en el inciso anterior, una adecuada administración de justicia hacen posible el logro de propósitos de justicia y libertad. Por tal motivo quienes pretendan la labor judicial deberán de buscar velar por la seguridad de nuestra sociedad, alentando los valores que orienten a la convivencia en sociedad.

La misión altísima del juzgador realiza los valores del Derecho.

Para poder aplicar las sanciones legales es necesario, que el sujeto sea oído y vencido en juicio; esto es la más elemental justicia, y lo dice el sentido común; debe haber normas de procedimiento y tribunales previamente establecidos y esto lo comprende cualquiera sin necesidad de conocimientos jurídicos.

El proceso penal es más que un problema jurídico es un drama social. El interpretar el proceso simplemente con una lucha reglamentada es perder la visión de la realidad. Las consecuencias sociales, psicológicas, económicas, médicas, de un proceso penal son terribles y corresponde a la Criminología calcularlas.

La Criminología es una ciencia causal-explicativa de la delincuencia y de la criminalidad, en tanto que la ciencia del Derecho Penal, la

dogmática-juridicopenal, es una normativa del mismo fenómeno, la primera emplea métodos propios de las ciencias naturales y sociales y la segunda se sirve del método lógico-jurídico. Sin embargo, pese a esta separación existe un nexo, representado por un objeto común, el delito y una misma aspiración: La lucha contra la delincuencia. Esto hace que existan mutuas referencias y una reciproca interdependencia.

De un lado, porque la Criminología suministra al Derecho Penal la realidad, el fáctum que pretende regular. Toda norma jurídica que es estudiada por la Criminología. Si no quiere hacerse un Derecho Penal irreal, deberán tenerse muy en cuenta los conocimientos que sobre esa realidad la Criminología ofrece.

Por tal motivo la Criminología actúa como auxiliar del juzgador; pues el criminólogo da al juez elementos de juicio, así como el juez da al criminólogo la oportunidad de realizar diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

“La misión del criminólogo es comprender, la del juez es juzgar, sin pensar que el comprender quiere decir justificar, así como juzgar no significa incomprender”.<sup>22</sup>

De lo expuesto se desprende que la consideración jurídica y la Criminológica de los fenómenos relativos a la delincuencia, son dos aspectos autónomos, aunque complementarios o interdependientes.

En conclusión resulta necesario, absolutamente indispensable, acceder a una síntesis, entre la ciencia del Derecho Penal dogmática-juridicopenal y la Criminología. Para que las personas que imparten justicia cuenten con una amplia preparación, con los conocimientos necesarios para una correcta apreciación de las circunstancias particulares, de ahí que puedan decidir si un determinado es o no culpable.

---

<sup>22</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, pág. 99

#### **d) La Individualización de la Pena.**

Tanto las penas como las medidas de seguridad deben estar contemplada en un Título del Código Penal para que el juzgador pueda echar mano de ellas al momento de dictar sentencia condenatoria.

En la actualidad, ni agentes del Ministerio Público, ni defensores, ni Jueces cuentan con la preparación debida -con sus excepciones-, en relación a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 del Código Penal para toda la República en materia federal y para el Distrito Federal en materia común.

Esto es, en relación a la fijación de la Pena y del tanto de la misma para efectos de readaptación, rehabilitación, resocialización o repersonalización de quienes sufren una pena en prisión.

Un análisis somero de los preceptos legales citados, nos permitirá la clasificación de su contenido, es la que se notará con claridad, la necesidad para todos aquellos que participan en la administración de justicia penal, del conocimiento que proporcionan otras disciplinas:<sup>23</sup>

a) Sin conocimientos de Derecho Penal no podrá determinarse la naturaleza de la acción ni la naturaleza de la omisión.

b) Sin conocer Medicina Forense no será posible precisar ni la edad, ni las condiciones personales el indiciado, mucho menos comprender el resultado material y su atribuibilidad a la acción o a la omisión.

c) Sólo la Psiquiatría permite obtener elementos sobre la naturaleza de las causas de la omisión de las causas de la acción. La extensión del peligro corrido, las condiciones especiales en que se encontraba el indiciado en el momento de delinquir, las circunstancias de tiempo, de

---

<sup>23</sup> Op. Cit. BARRITA LOPEZ, FERNANDO A. Pág. 19 - 20.

lugar, así como las de modo y ocasión que demuestren su mayor o menor culpabilidad.

d) Sin el apoyo de la Psicología, no podrán precisarse las peculiaridades del delincuente, ni hasta donde llegó el peligro que corrió al cometer el delito, ni los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir, ni las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de cometer el delito. Tampoco podrían precisarse las circunstancias de tiempo, de modo y de ocasión que demuestren la mayor o menor culpabilidad a que ya se ha hecho referencia.

e) A través de las técnicas y métodos de la Criminalística, se precisarán las circunstancias exteriores de ejecución del delito, la naturaleza de los medios empleados en su comisión y la extensión del daño causado.

f) Así también, es indispensable el concurso del Trabajo Social y la Sociología, porque mediante él se obtendrán datos sobre la edad, las costumbres, la conducta precedente, las condiciones económicas, los antecedentes personales y las condiciones personales del acusado. También proporcionará los vínculos de parentesco con la víctima, los de amistad con la misma, los nacidos de otras relaciones sociales, y la calidad de la persona o personas ofendidas. Finalmente las circunstancias de ocasión que muestren la mayor o menor culpabilidad (peligrosidad) del agente del delito.

g) El medio en que actuó el indiciado nos lo proporcionará la Sociología, ya que es indispensable precisar, para la determinación de la pena, la extensión del peligro corrido.

h) Asimismo, hay que formular un cuestionario socio-económico para el momento en que sea aprehendida la persona y pueda precisarse la edad, la educación, y la ilustración del autor del hecho delictivo.

Con la clasificación anterior podemos concluir que para precisar alguno o algunos de los aspectos que deben tenerse en cuenta para determinar el tanto de la punibilidad, se requiere, la actuación de varias de esas materias, es decir un estudio interdisciplinario para determinar los elementos necesarios.

Individualizar significa el adaptar la ejecución de una pena a las características personales del delincuente, pena que ha sido determinada por el juez tomando en cuenta principalmente, el delito cometido y el daño causado (punción) y de acuerdo a la enunciación de la legislación correspondiente (punibilidad).<sup>24</sup>

La Individualización tiene como límites, el principio de legalidad y los medios materiales y técnicos con que se cuenta en la realidad.

En la antigüedad, la individualización fue concebida por los Romanos, los Germanos y por el antiguo Derecho Español.

Esta Individualización es difícil su aplicación en la Escuela Clásica, debido a que ve más al acto que al autor, y a cada delito le corresponde una pena concreta, determinada, cierta, inmutable. El juez cuenta con un escaso o nulo arbitrio, debido al estricto cumplimiento de Legalidad y su actuación se reduce a comprobar la existencia del delito y la participación del criminal, para aplicar la pena única y clara prevista para ese delito.

En cambio, en la Escuela Positiva el interés científico es el individuo y no el delito por lo tanto cambia la mentalidad respecto a la pena y su aplicación, la pena debe ser de acuerdo a su personalidad y peligrosidad, es decir, se debe individualizar.

---

<sup>24</sup> RODRIGUEZ MANZANERA, LUHS. Penalogía (Reacción Social y Reacción Penal), SUA UNAM, México 1983. Pág. 92

Para el Dr. Rodríguez Manzanera, la individualización, es un fenómeno único, que no se da en un solo momento, sino distingue tres fases o momentos; legislativo, el judicial y el ejecutivo.

#### Individualización Legislativa.

Esta es la fase que le corresponde al legislador y consiste en describir y señalar cuál es la sanción que corresponde, conforme a la importancia del bien jurídico tutelado y al interés que se tenga en intimidar a quienes va dirigida la prohibición, el legislador en esta etapa además de criminalizar determinada conducta, la valora la califica por medio de la punibilidad, si el daño es grave o peligroso a la sociedad dará una punibilidad mayor que si la conducta es considerada menos peligrosa, será de menos magnitud.

La Punibilidad es solo, una advertencia que lanza el legislado sin saber a quien va aplicarse, sin perder de vista que debe ser proporcional y necesaria.

La Dra. Islas de González Mariscal señala respecto a la punibilidad lo siguiente:<sup>25</sup>

- a) Esta es una descripción general y abstracta;
- b) Es elaborada exclusivamente por el legislador
- c) Es tan sólo conminación de privación restricción de bienes.
- d) La legitimación del legislador en orden a la punibilidad, está basada en la necesidad social.
- e) La punibilidad es el medio que determina la inhibición de los sujetos imputables.

---

<sup>25</sup> RAMIREZ DELGADO, JUAN MANUEL. Penología. Editorial Porrúa. México 1995. Pág. 14 - 15

f) La función de la punibilidad es la protección de bienes a través de la prevención general.

g) La punibilidad depende de la clase de bien tutelado.

h) Cuantitativamente la punibilidad depende del valor del bien tutelado, del dolo o de la culpa y de la lesión o puesta en peligro del bien tutelado.

- No hay delito sin la existencia previa de la punibilidad.
- La punibilidad es fundamento de la sanción.

La Ley da a cada delito su propia punibilidad pero debe hacerlo de manera elástica, para dar lugar a la individualización judicial, es decir enunciar la punibilidad con un mínimo y un máximo, así se protege el principio de legalidad y da al juez posibilidades de acción.

En sanciones divisibles como la multa o la prisión se da este margen, pero no así en aquellas indivisibles como la pena de muerte; para estos casos la solución propuesta por el Dr. Rodríguez Manzanera es la alternativa, en la que el legislador da a escoger al juez entre dos o más puniciones.

Por otro lado, la sanción determinada, el legislador quita al juez todo el arbitrario y lo obliga a fijar una punición concreta, (destitución de un cargo, separación de un empleo, etc.) en cambio, en la punibilidad legislativamente indeterminada, se enuncia la pena, pero no su monto y duración (embargo de bienes, internamiento hasta su curación, etc.), pero debe tomarse con sus reservas en nombre de la Seguridad Jurídica y el principio de Legalidad.

Por tal motivo la total indeterminación legislativa en la opinión del Dr. Rodríguez Manzanera debe dejarse aplicar en las medidas de seguridad y

evitarse en las penas, aunque considera que a éstas debe darse los mínimos y máximos posibles.

El legislador al enunciar una punibilidad, debe tomar en cuenta la realidad y las posibilidades efectivas del tratamiento, lo que implica un amplio conocimiento de la realidad penológica del país, pues las carencias de instalaciones adecuadas o la falta de técnicos profesionales en Criminología o Penología da como resultado la violación de esa Ley.

Es por eso, que el Legislador se ve en la necesidad de ser auxiliado por asesores profesionistas que realicen estudios sobre la realidad existente y den su opinión sobre:<sup>26</sup>

- a) La efectiva necesidad de criminalizar una conducta.
- b) La pena adecuada para un tratamiento adecuado
- c) La conveniencia de la aplicación del tratamiento en determinados delitos.
- d) Las posibilidades reales de ejecución de la pena, en cuanto a instalaciones y personal.
- e) La variedad de punibilidades posibles, para lograr una gama que dé varias alternativas al juez que fija la punición.
- f) Los sustitutos de penas desaconsejables (como la muerte, las corporales o la prisión).

#### Individualización Judicial.

Se realiza con la determinación de la punición, es cuando el juez escoge entre las punibilidades que la ley le proporciona para determinado

---

<sup>26</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, pág. 95

delito, es decir, la que sea más adecuada tomando en cuenta el delito, las circunstancias, la personalidad y las características del delincuente.

La punición se funda en la punibilidad, ya que el legislador al crear ésta, le establece un mínimo y un máximo dentro del cual el juzgador está obligado a fijar el punto justo a imponer al sentenciado por la comisión del hecho delictuoso.

En el momento de fijar la pena, el juez deberá tomar en cuenta toda la serie de circunstancias que influyeron en el individuo para la comisión del delito.

Con el objetivo de evitar que el juez llegue a actuar arbitrariamente, en las últimas décadas se ha insistido en el estudio de personalidad o estudio clínico-criminológico, que deberá practicarse a todo individuo sujeto a proceso y hacerse llegar al juzgador antes de dictar sentencia.

En conclusión se puede afirmar respecto a la Punición lo siguiente:<sup>27</sup>

- a) Punición es un mandato particular y concreto.
- b) Es dictada exclusivamente por el órgano judicial en una sentencia penal.
- c) La Punición es fijada de la particular y concreta privación o restricción de bienes del autor del delito.
- d) La Legitimación de la Punición deriva de la comisión del delito plenamente probado.
- e) La Punición debe dictarse solo contra sujetos imputables.

---

<sup>27</sup> Op. Cit. RAMBRES DELGADO, JUAN MANUEL. Pág. 18

- f) La Punición debe ser proporcional a la magnitud de la culpabilidad y por tanto el juzgador no debe rechazar el límite que le trace la culpabilidad.
- g) La Punición debe darse en relación al delito cometido.
- h) La Función de la Punición es reafirmar la prevención general.
- i) La Punición es fundamento de la Pena.

En la Individualización Judicial existen tres momentos:<sup>28</sup>

**Criterio Objetivo.-** En el cual se atiende sobre todos el delito realizado, su forma de comisión, su gravedad, el peligro o daño causado, el bien jurídico tutelado y demás circunstancias del hecho. Aquí el juez tiene escaso arbitrio.

**Criterio Subjetivo.-** Este criterio gira alrededor del delincuente, su personalidad y peligrosidad. Se toma en cuenta el desarrollo de las ciencias del conocimiento del hombre (Biología, Psicología, Sociología), principalmente la Criminología, permitieron grandes avances y nuevos enfoques. El Juez adquiere un gran arbitrio con este enfoque.

**Criterio Mixto.-** Es el que intenta tomar en cuenta los dos anteriores, es decir, tanto el hecho como su autor, tanto el delito como al delincuente. Es el sistema más común el momento actual y ya el mismo Ferri señaló el peligro de establecer un arbitrio ilimitado en el juzgador.

---

<sup>28</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. Penología Pág. 96

Para que se lleve a cabo una correcta Individualización Judicial, el Juez debe:

Tener una especial preparación criminológica además de la jurídica. Un Juez ignorante de las ciencias criminológicas y penológicas así como de medicina forense, no puede ni debe ser juez, ya que no podrá entender o interpretar los peritajes e información sobre la personalidad del presunto delincuente. El Juez que solamente sabe Derecho, juzga con un código a un expediente, no a un hombre, es decir, no imparte justicia.<sup>29</sup>

Disponer, antes del juicio, de informes validos sobre la personalidad biopsicológica y social del delincuente, el juez no puede ser a la vez criminólogo, médico y policía, no esta en sus manos aplicar personalmente las pruebas, exámenes, investigaciones pertinentes, por lo que debe formar parte de un verdadero equipo interdisciplinario, y aún que a él le corresponde la decisión final, no debe olvidar que el proceso penal no es un fenómeno puramente jurídico, sino un acontecimiento en que : "La determinación de la pena, aún con el asesoramiento de especialistas cuando fuere necesario, es función eminentemente jurídica, inalienable del magistrado cuya intervención asegura la ejecución de la justicia, y es garantía de los derechos del delincuente".<sup>30</sup>

Encontrar en el Código Penal, o en textos análogos una gran variedad de medidas para tener la posibilidad de elegir la más adecuada a las circunstancias personales del sujeto, en caso de que la ley no de esta posibilidad el Juez estará impedido para realizar la individualización.

---

<sup>29</sup> Op. Cit. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Penología. Pág. 97

<sup>30</sup> *Ibidem*

Conocer la realidad de las Instalaciones y el Personal adecuado para efectuar la ejecución de la pena, de lo contrario dictará sentencias irrealizables.

Estar consciente de los beneficios e inconvenientes de las medidas respecto a las diversas sanciones así como sus modalidades de aplicación, los resultados obtenidos en otros países con su aplicación y la posibilidad de su puesta en práctica en un contexto social determinado.

#### Individualización Ejecutiva.

Esta fase consiste en la aplicación real de la pena. Para diversos autores este momento es el más importante de la Individualización, debido a que la autoridad encargada de efectuarla, deberá gozar de un amplio repertorio material y humano para actuar en lo individual respecto a cada uno de los reos o sentenciados.

Para el maestro Cuello Calón, la Pena es: el sufrimiento impuesto por el Estado en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal.<sup>31</sup>

En conclusión podemos decir:<sup>32</sup>

La Pena es un hecho particular y concreto;

Su instancia jurídica es la ejecutiva

Es real privación o restricción de bienes del autor del delito;

Su legitimación emerge de la existencia del delito plenamente probado.

---

<sup>31</sup> Op. Cit. RAMIREZ DELGADO. Pág. 24

<sup>32</sup> *Ibidem*.

Su función es la prevención especial.

Están sólo para sujetos imputables.

Los encargados de la aplicación deben de tener libertad para aplicar las modalidades de la ejecución, de acuerdo a las particularidades del reo.

Para que se lleve a cabo esta individualización, principalmente en las penas privativas de la libertad se debe llevar a cabo la clasificación, es imposible individualizar si se encuentran mezclados niños y adultos, mujeres y hombres, primarios y reincluyentes, procesados y sentenciados.

Y para realizar ésta clasificación es necesario contar con instalaciones adecuadas para que físicamente funcione la separación y con el personal idóneo para que se haga una clasificación técnica.

El Dr. Rodríguez Manzanera habla de una "Individualización Post-Penal", la que supuestamente debe realizarse o continuarse en el sujeto después de que ha obtenido su externación de la Institución donde se encontraba cumpliendo una pena privativa de libertad y nada más utópico que esto, pues si estando dentro de la Institución no se le aplica en toda su extensión el tratamiento de la Individualización Ejecutiva, menos podrá aplicarse cuando se encuentre fuera de la Institución y mucho menos si ya cumplió con su sentencia el condenado.<sup>33</sup>

Podemos concluir que en cuanto la Individualización de la Pena, se hace necesario que los profesionales de las distintas ciencias penales, aprendan a trabajar en la realización de objetivos comunes, a partir de perspectivas diferentes, interdisciplinariamente.

---

<sup>33</sup> Op. Cit. pág. 26

## **Conclusiones.**

Primera.- La importancia del estudio de la Criminología dentro del Derecho es indiscutible, ya que ésta trata de descubrir las causas o factores que influyen en el fenómeno criminal y explica con principios tales fenómenos buscando la prevención del delito. En consecuencia debe ser tomada más en serio ya que de su cumplimiento y estudio, dependerá que no se cometan más injusticias al momento de juzgar a los individuos que han infringido la norma penal.

Segunda.- La Criminología y el Derecho Penal van tomados de la mano para ser aplicados, por lo que la primera, nos va a permitir saber las causas que inclinaron al individuo a delinquir y así poder saber realmente cual debe ser la pena aplicable al caso concreto. El segundo entrará en acción al momento de aplicar la pena al infractor de la norma penal.

Tercera.- El Derecho y la Criminología son dos ciencias que se complementan. El Derecho se ocupa del "Deber Ser" en cambio la Criminología tiene su campo de estudio en el "Ser". Ambos tienen como objeto de estudio: el delito, sin que ello pueda haber confusión al respecto, pues cada una de estas materias lo estudia de diversos ángulos.

Cuarta.- Visto que la criminalidad se transforma constantemente, por lo cual van apareciendo nuevas formas y diversas modalidades del crimen, es necesario que la Criminología vaya siempre adelante de la criminalidad.

Quinta.- La fórmula para dar solución al problema de la criminalidad no debe ser represiva; la técnica criminológica general tiene que ser la prevención, por lo cual es tan importante el encontrar buenos sistemas preventivos.

Sexta.- Los problemas que genera la Macrocriminalidad no pueden resolverse desde un punto de vista y por un solo país, aquí es necesaria la ayuda internacional.

Séptima.- Se puede tener un gran resultado con la prevención victimológica, ya que no sólo hay que evitar que algunos sujetos sean criminales, también puede evitarse que muchas personas lleguen a ser víctimas.

Octava.- Para evitar que el juez sentencie equivocadamente, debe contar con una amplia preparación que incluya conocimientos de las ciencias criminales y exámenes periódicos de actualización, dado que la inmovilidad y la honestidad no garantizan que el juez cuente con los elementos necesarios que lo lleven a una correcta apreciación de las circunstancias particulares, de ahí que se pueda decidir si un determinado sujeto es o no culpable.

Novena.- La naturaleza delictuosa de un acto sólo puede establecerse en la ley y la sanción deberá ser legal en cuanto a su naturaleza y límites, pero adecuarse a las peculiaridades del delito y delinciente.

Décima.- Para poder comprender al hombre, debe de considerarse como una unidad de la diversidad de elementos que se interrelacionan entre sí (biológica, sociológica y psicológicamente) sin yuxtaponerse o excluirse entre sí.

Undécima.- De todo lo mencionado en el presente trabajo, se desprende la importancia que tiene en la actualidad la Criminología dentro del Derecho, y los elementos que aporta al juez para una mejor aplicación de la Ley en el caso concreto.

## **Bibliografía.**

CASTELLANOS TENA, FERNANDO. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1993.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. EDITORIAL BIBLIOGRAFICA OMEBA DRISKILL. BUENOS AIRES, ARGENTINA 1982.

BARRITA LOPEZ, FERNANDO A. MANUAL DE CRIMINOLOGIA. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1996.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PENALES. MANUAL DE INTRODUCCION A LAS CIENCIAS PENALES. SERIES MANUALES DE ENSEÑANZA.

ISIDORE, SILVER. INTRODUCCION A LA CRIMINOLOGIA. SERIES DE COMPENDIOS CIENTIFICOS. MEXICO 1985.

LAURRAURI, ELENA. LA HERENCIA DE LA CRIMINOLOGIA CRITICA. EDITORIAL SIGLO XXI. MEXICO 1992.

LOPEZ REY Y ARRIJOA MANUEL. CRIMINOLOGIA. EDITORIAL AGUILERA. MADRID, ESPAÑA 1981.

MARCHIORI, HILDA. EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1996.

MARCHIORI, HILDA. PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1996.

MARQUEZ PINERO, RAFAEL. CRIMINOLOGIA. EDITORIAL TRILLAS. MEXICO 1991.

ORELLANA WIARCO, OCTAVIO. MANUAL DE CRIMINOLOGIA. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1993.

RAMIREZ DELGADO, JUAN MANUEL. PENOLOGIA. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1995.

REYES E. ALFONSO. CRIMINOLOGIA. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. BOGOTA, COLOMBIA 1990.

RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. CRIMINOLOGIA. EDITORIAL TRILLAS. MEXICO 1991.

RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. PENOLOGIA (REACCION SOCIAL Y REACCION PENAL) SUA UNAM. MEXICO 1993.

ROMO MEDINA, MIGUEL. CRIMINOLOGIA Y DERECHO. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. MEXICO 1989.

SOLIS QUIROGA, HECTOR. SOCIOLOGIA CRIMINAL. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1991.

TOCAVEN GARCIA, ROBERTO. ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1991.

### LEGISLACIONES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL PORRUA. MEXICO 1994.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL. Editorial Sista. México 1997.

### MANUALES

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION DEL DELITO. MANUAL DE CAPACITACION, MEXICO 1998.